



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE,
CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**

PRESIDENTE: DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.

**SECRETARIOS: DIPUTADO JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA Y
DIPUTADO ALEJANDRO ETIENNE LLANO.**

Presidente: Buenos días compañeros y compañeras, solicito al compañero Diputado Secretario Alejandro Etienne Llano, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Con mucho gusto, Diputado Presidente.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola, presente.

El de la voz, **Alejandro Etienne Llano**, presente.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.

Diputado Arturo Esparza Parra, presente.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, presente.

Diputado Rogelio Arellano Banda, presente.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, presente.

Secretario: Diputado Presidente, hay una asistencia de **7** Diputadas y Diputados. Por lo tanto existe quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado Secretario. Esta presidencia se permite informar que el Diputado compañero **Rafael González Benavides**, justificó su inasistencia a esta Sesión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión, siendo las **once** horas con **treinta y siete** minutos, del día **26** de **septiembre** del año 2019.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y



Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y aprobación en su caso del Acta número 208, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 19 de septiembre del año 2019. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. **1.** *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020.* **2.** *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Aldama, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020.* **3.** *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020.* **4.** *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020.* **5.** *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Burgos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020.* **6.** *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de*



demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **7.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **8.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Casas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **9.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **10.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **11.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **12.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y



demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **13.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **14.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **15.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **16.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **17.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **18.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **19.**



Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. 20. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Llera, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. 21. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Mainero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. 22. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Méndez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. 23. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Mier, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. 24. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. 25. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes



*de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **26.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **27.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **28.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **29.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Padilla, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **30.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **31.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal,*



congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **32.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **33.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **34.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **35.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **36.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **37.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. **38.**



Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. 39. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020. 40. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 72 Ter a la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas. 41. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 12 Ter a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. 42. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. 43. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforma el párrafo 2 del artículo 53 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas. 44. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se instituye en Tamaulipas el "Día del Hombre". 45. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en materia de democracia deliberativa y participación política. 46. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 32 bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. 47. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 48. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley de Fomento a la Cultura de la Legalidad, Civilidad y Valores del Estado de Tamaulipas. 49. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas. 50. Análisis, discusión y en



su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Delegación Federal en Tamaulipas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Tamaulipas y al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Estado. **51.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas. **52.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto que el artículo 7o. fracción IV párrafo cuarto y que adiciona una fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **OCTAVO.** Convocatoria para la Sesión Extraordinaria. **NOVENO.** Asuntos Generales. **DÉCIMO.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Compañeros Diputados y Compañeras Diputadas, a la luz del Acuerdo número **Sexagésimo Tercero-2** y toda vez que el **Acta número 208** relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **19 de septiembre del año en curso** ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano** que proceda a dar lectura únicamente a los Acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **19 de septiembre del presente año. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO (SEXAGÉSIMO TERCERO-DOS) LXIII-2, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 208, SIENDO LOS SIGUIENTES:** 1.- Se **aprueba por unanimidad de votos** el contenido del Acta número 207, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 13 de septiembre del presente año. 2.- Se **aprueban** los siguientes veredictos: **Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre Soberano de Tamaulipas, de forma atenta y respetuosa, exhorta a los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado, para que en sus propuestas de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, contemplen incentivos fiscales para el fomento del reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto, por el cual se adiciona una segunda parte al párrafo cuarto del artículo 3° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se declara sin materia la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el artículo 8 fracción IX de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos**



del Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma y se adiciona los artículos 19 fracción III, 20 fracciones VII, VIII y 21 fracciones XI de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a las Secretarías del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que a través de las Direcciones de Recursos Humanos o equivalentes realicen un catálogo de descripción de puestos, donde establezca las funciones de cada una de las áreas que la integran como son: Secretaría, Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones de Área, Jefatura de Departamento, o sus equivalente y establecer el perfil académico idóneo que debe tener quien sea el titular del área correspondiente. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual, se exhorta al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado en relación con el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2019. Con relación a los dictámenes que anteceden se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo en su oportunidad.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el **Acta número 208**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **19 de septiembre del año 2019**, para las observaciones que hubiere en su caso.

¿Algún compañero o compañera Diputado o Diputada, desea hacer uso de la palabra en el tema que nos ocupa?

Presidente: Al no haber observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano



de Tamaulipas, le solicito al compañero Diputado Secretario **Joaquín Antonio Hernández Correa** lo someta a votación económica.

Secretario: Con gusto Señor Presidente. Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **Acta número 208**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **19 de septiembre del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Unanimidad señor Presidente.

Presidente: Gracias compañero Secretario. Compañeros Legisladores y Legisladoras, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los compañeros Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Joaquín Antonio Hernández Correa**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Ayuntamiento de Ciudad Victoria, oficio número 535/2019, recibido el 19 de septiembre del presente año, mediante el cual envía respuesta del Punto de Acuerdo Sexagésimo Tercero guion 353, aprobado el 6 de agosto del año en curso.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se agradece la información y remítase al expediente Sexagésimo Tercero guion 353, que dio origen.



Secretario: Del Ayuntamiento de Victoria, oficio número PM/593/2019, recibido el 25 de septiembre del año en curso, remitiendo Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del citado municipio, al 31 de agosto de 2019.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, a fin de que se integre al expediente de las finanzas públicas del citado municipio, para los efectos correspondientes.

Secretario: Del Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, oficio número 2463/2019, fechado el 20 de septiembre del actual, remitiendo para conocimiento de este Congreso, informe sobre la reestructuración de la tasa de interés de un crédito simple otorgado por esta Legislatura.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y remítase al expediente que dio origen.

Secretario: Del Fiscal General de Justicia del Estado, oficio número PGJ/244/2019, fechado el 20 de septiembre del año en curso, mediante el cual envía propuesta de nombramiento de Fiscal Especializado en Delitos Electorales.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Compañera Diputada y compañeros Diputados, en virtud de la propuesta de nombramiento al cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, y con base en lo dispuesto por los artículos 62, fracción IX, de la Constitución Política local; 54 y 58, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, propongo a los integrantes de este Órgano Parlamentario se proceda a su análisis y dictaminación correspondiente conforme a los procedimientos que marca nuestra legislación interna.

Presidente: Los que estén a favor de la propuesta, sírvanse indicarlo en los términos de ley. **(votación)**



Presidente: Compañeros Legisladores y compañera Legisladora, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad**.

En ese tenor solicito al compañero Diputado Secretario **Joaquín Antonio Hernández Correa** dé lectura al oficio remitido por el Fiscal General de Justicia del Estado, en relación al nombramiento de Fiscal Especializado en Delitos Electorales.

Secretario: Diputado Glafiro Salinas Mendiola, Presidente de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presente. **IRVING BARRIOS MOJICA**, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, cargo conferido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto LXIII-546 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 151, de fecha 18 de diciembre de 2018, y CONSIDERANDO **PRIMERO**. Que en Sesión Pública Ordinaria del 14 de diciembre del 2018, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprobó el Decreto LXIII-527, el cual fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 138 del 15 de noviembre del propio año, mediante el cual se efectuó la reforma constitucional que transforma la Procuraduría General de Justicia en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. **SEGUNDO**. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política local, en Sesión Pública Extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre del año 2018, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvo a bien desahogar el punto sexto del orden del día de dicha sesión y procedió a la toma de protesta del suscrito como Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas. **TERCERO**. Que en atención a lo establecido por el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto LXIII-527, mediante oficio número 054/2019 de fecha 16 de abril del año en curso, propuse como Fiscal Especializado en Delitos Electorales al ciudadano Aarón Joel Medina Ladrón de Guevara. **CUARTO**. Que en virtud de la manifestación de voluntad del C. Aarón Joel Medina Ladrón de Guevara, a no seguir participando en el proceso de designación al cargo de Especializado en Delitos Electorales, tengo a bien emitir la siguiente: **PROPUESTA ÚNICO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto LXIII-527 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 138 de fecha 15 de noviembre de 2018, me permito proponer a esa Representación Popular al ciudadano **René Osiris Sánchez Rivas**, al cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, quien cuenta con la preparación y



experiencia profesional para desempeñar con solvencia dicho encargo. René Osiris Sánchez Rivas Es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, cuenta con Maestría en Docencia en Educación Superior, Especialidad en Justicia Laboral y Maestría en Derecho Laboral; dentro de su experiencia laboral destaca haberse desempeñado como Actuario Federal adscrito al Juzgado Décimo de Distrito, del Poder Judicial de la Federación, en Tampico, Tamaulipas, 2004-2006; Oficial Judicial adscrito al Juzgado Décimo de Distrito, del Poder Judicial de la Federación, en Tampico, Tamaulipas, 2002- 2004; Ejecutor Fiscal Federal, a bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Oficina de Cobros Tampico, Delegación Tamaulipas; Litigio independiente de 2006 a 2010, Despacho Jurídico, en Tampico, Tamaulipas; Catedrático de la Carrera de Licenciado en Derecho, en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Campus Tampico-Madero; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas; Catedrático Investigador de El Colegio de Tamaulipas, con líneas de investigación en procesos electorales; Observador Electoral de los Procesos Federales Electorales, del I.F.E. o I.N.E.; Consejero Presidente del Consejo Electoral Municipal de Victoria, Tamaulipas; Auxiliar Jurídico en el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas; Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas; y Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas. Preciso destacar que la propuesta realizada a esa Honorable Representación Popular, deviene del estudio del perfil profesional que ostenta el ciudadano propuesto, decisión que se toma por parte del suscrito, atendiendo al sentido de considerar el perfil que contribuyan a la transformación del nuevo modelo de procuración de justicia del Estado. Que en términos de las disposiciones legales, agradeceré ampliamente se disponga el trámite parlamentario que corresponda. Sin otro particular, me es grato renovar a Usted y a los integrantes de esa H. LXIII Legislatura del Estado, las seguridades de mi consideración distinguida. El C. Fiscal General de Justicia del Estado. Irving Barrios Mojica. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado Secretario.

Presidente: Diputados y Diputadas, con relación al asunto que nos ocupa, les propongo la elaboración de un acuerdo para llevar a cabo la entrevista con el profesionista propuesto como Fiscal Especial en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.



Por lo tanto, solicito al Diputado Secretario **Joaquín Antonio Hernández Correa**, consulte si algún integrante de este Órgano Parlamentario, desea participar.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

La Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.

Presidente: Tiene la palabra la compañera Teresa Aguilar Gutiérrez.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Muchas gracias. Compañeras y compañeros Diputados, primeramente quiero iniciar señalando que aún y cuando el artículo 133, numeral 2, de la ley interna de este Congreso establece que: “en tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del Dictamen correspondiente”; como es el caso que nos ocupa, tengo a bien, proponer que llevemos a cabo una entrevista con el profesionista propuesto, con el objeto de tener un espacio de dialogo, por ello me permito proponer el siguiente acuerdo: **ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE INHERENTE A LA DICTAMINACIÓN Y AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREVISTA AL CIUDADANO PROPUESTO POR EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: CONSIDERANDOS. I.** Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto Número LXIII-527, expedido el 14 de noviembre del 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 138, del día 15 del mismo mes y año, efectuó la reforma constitucional que transforma a la Procuraduría General de Justicia en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. **II.** Que la citada reforma establece que la Fiscalía General contará al menos con las fiscalías especializadas en materia de Delitos Electorales, de Asuntos Internos y de Combate a la Corrupción. **III.** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto de mérito, corresponde al Fiscal General remitir a este Congreso del Estado la propuesta de los Fiscales Especializados en materia de Delitos Electorales, y de Asuntos Internos, en tal sentido, el pasado 26 de febrero del presente año, recepcionó la misma en oficialía de partes. **IV.** Que el Congreso



del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en Sesión Pública Ordinaria del día 27 de febrero del actual, recibió la propuesta efectuada por el Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en la que propone los nombramientos como Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales al ciudadano Rodolfo Jauregui Rosas y como Fiscal Especializado en materia de Asuntos Internos al ciudadano Esteban Constantino Velasco Salinas. **V.** Que en fecha 6 de marzo de 2019, la Comisión de Justicia dictaminó la propuesta descrita con antelación, habiendo quedado pendiente de desahogarse el dictamen correspondiente ante el Pleno Legislativo, para efectos de que este Congreso resolviera en definitiva sobre los nombramientos de los Fiscales Especializados en mención. **VI.** Que en virtud de la manifestación de la voluntad del ciudadano Rodolfo Jauregui Rosas, a no seguir participando en el proceso de designación al cargo de Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales, el Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas remite al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en Sesión Pública Ordinaria del día 16 de abril del actual, nueva propuesta para el nombramiento del ciudadano Aarón Joel Medina Ladrón de Guevara, como Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales. **VII.** Que en virtud de la manifestación de la voluntad del ciudadano Aarón Joel Medina Ladrón de Guevara, a no seguir participando en el proceso de designación al cargo de Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales, el Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas remite al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en Sesión de la Diputación Permanente del día 26 de septiembre del presente año, una nueva propuesta para el nombramiento del ciudadano René Osiris Sánchez Rivas, al cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, misma que fue recibida en oficialía de partes de este Congreso en fecha 25 de septiembre del actual, dejando sin efectos la propuesta anterior en la que se proponía al ciudadano Aarón Joel Medina Ladrón de Guevara. **VIII.** En razón de lo anterior, esta Diputación Permanente, con base en las facultades conferidas a la misma, tiene a bien proceder al análisis de la nueva propuesta a efecto de darle el tramite respectivo y así emitir el dictamen correspondiente, en los términos que para tal efecto acuerde con base en la normatividad aplicable. A la luz de los considerandos que anteceden, este órgano parlamentario, tiene a bien emitir el siguiente: **ACUERDO. PRIMERO.** Queda sin efectos el dictamen emitido por la Comisión de Justicia el día 6 de marzo del año 2019, lo anterior derivado de la manifestación voluntaria del ciudadano Rodolfo Jauregui Rosas, a no seguir participando en el proceso de designación al cargo de Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales, para el cual fue propuesto por el Fiscal General de Justicia del Estado, subsistiendo la parte relativa a la propuesta referente al Fiscal



Especializado en materia de Asuntos Internos, para que forme parte de un nuevo dictamen que habrá de emitirse por parte de la Diputación Permanente con motivo de la nueva propuesta realizada respecto al cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, recibida el 25 de septiembre del presente año. **SEGUNDO.** Una vez analizada la propuesta de fecha 25 de septiembre de 2019, remitida por el Fiscal General de Justicia del Estado, se determina efectuar la entrevista al ciudadano René Osiris Sánchez Rivas ante esta Diputación Permanente, con el propósito de tener un espacio de diálogo con el profesionista propuesto para el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, lo cual permitirá conocer a plenitud su perfil, previo a la elaboración del Dictamen correspondiente, misma que se efectuará en los términos siguientes:

NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA	FECHA Y HORA	LUGAR
C. René Osiris Sánchez Rivas	26 de septiembre de 2019, a las 16:00 horas.	Sala de Comisiones "Independencia"

TERCERO. La comparecencia programada en el presente Acuerdo, se desarrollará de la forma siguiente: **a)** Presentación de los datos biográficos de quien comparece; **b)** Presentación por parte del compareciente, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamiento de actuación en el cargo para el que ha sido propuesto; **c)** Preguntas y comentarios de los Diputados a quien comparece y respuestas por parte de éste, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y **d)** Intervención general de 5 minutos por parte de quien comparece para conclusiones. **CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo por Estrados, en la página de Internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y de manera personal al propuesto. Una vez efectuada la entrevista, la Diputación Permanente emitirá el dictamen conducente en los términos del presente Acuerdo. Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.



¿Algún otro compañero desea hacer uso de la voz en el tema que nos ocupa?.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputada, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida.

Presidente: Los que estén a favor de la propuesta, sírvanse indicarlo en los términos de ley. **(votación)**

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: Es así, que con fundamento en el numeral 2, del artículo 133, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Diputación Permanente tiene a bien convocar a una reunión a efecto de llevar a cabo la entrevista, a fin de tener un espacio de diálogo con el profesionista propuesto, lo cual nos permita conocer a plenitud su perfil previo a la elaboración del dictamen correspondiente.

En virtud de lo antes expuesto, y con base en la propuesta aprobada de manera previa la fecha y la hora, para el desarrollo de la entrevista, la cual será el día de hoy, a partir de las 16:00 horas.

Asimismo, hago de su conocimiento el procedimiento en que habrá de desarrollarse la comparecencia programada: primeramente, presentación de los datos biográficos de quien comparece, después presentación por parte del compareciente de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos sobre su pensamiento y planteamiento de actuación en el cargo que ha sido propuesto. Después preguntas y comentarios de los Diputados y Diputadas a quien comparece y respuestas por parte de éste, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo. Y finalmente, intervención general de cinco minutos por parte de quien comparece para las conclusiones. Así también, es propuesta de esta presidencia que se notifique el presente acuerdo por estrados y en la página oficial de internet de este Congreso del Estado.



En ese sentido continuamos con el desarrollo de la Sesión de esta Diputación Permanente.

Secretario: Del Ciudadano Gobernador del Estado, oficio número 005/2019, fechado el 26 de septiembre del año en curso, mediante el cual envía propuesta de nombramiento como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, recaída en el Ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, en virtud de la propuesta de nombramiento al cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado del Ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, signada por el Ejecutivo del Estado. En este tenor a fin de que, en términos de lo dispuesto por los artículos 62, fracción IX, de la Constitución Política local; 54; y 58, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, propongo a los integrantes de este Órgano Parlamentario se proceda a su análisis y dictaminación correspondiente conforme a los procedimientos que marca nuestra legislación interna.

Presidente: Los que estén a favor de la propuesta, sírvanse indicarlo en los términos de ley. **(votación)**

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad** de los aquí presentes.

En ese tenor solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano** dé lectura a los artículos 133 y 134, **numerales del 1 al 5**, de la Ley que rige el funcionamiento Interno de este Congreso los cuales establecen el procedimiento de nombramientos.

Secretario: Con gusto Diputado. **ARTÍCULO 133. 1.** Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los comisionados del Instituto de Transparencia y



Acceso a la Información de Tamaulipas; del Fiscal General de Justicia del Estado; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan. **2.** En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente. **3.** Para los nombramientos del personal del Congreso que deban ser aprobados por el Pleno, se estará a lo dispuesto por las normas de organización del Congreso previstas en esta ley. **ARTÍCULO 134. 1.** Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan: **a)** Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso; **b)** Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y **c)** Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone. **2.** Recibida la designación o propuesta correspondiente, la comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo, tratándose de los nombramientos o ratificaciones señalados en el párrafo 1 del artículo que antecede, se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la comisión o la Diputación Permanente, en su caso. **3.** Si la determinación del análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales es negativa, se hará la comunicación del caso a la Junta de Coordinación Política. En este supuesto, se presentará ante el órgano de gobierno o la instancia a quien compete la designación o propuesta del caso, el resultado del análisis sobre la ausencia de cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, a fin de que se determine si se modifica la designación o la propuesta, según el caso. **4.** En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden: **a)** Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta; **b)** Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto; **c)** Preguntas y comentarios a



cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y **d)** Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto. **5.** Con base en la reunión de trabajo o entrevista referida en el párrafo anterior, la comisión competente o la Diputación Permanente emitirá el dictamen que proceda. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Al tenor de lo dispuesto en los preceptos legales antes referidos, corresponde a esta Diputación Permanente determinar en primer término lo conducente en atención a las siguientes premisas: **1.** Si la propuesta hecha ha sido efectuada por el órgano competente. **2.** Si los documentos exhibidos permiten asumir que se encuentran satisfechos los requisitos constitucionales y legales. **3.** Si los datos biográficos acreditan la idoneidad para desempeñar el cargo. En este sentido, iniciaremos con el análisis del asunto conforme a la propuesta de ratificación a cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado del Ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre

Con relación a lo anterior, iniciaremos con la fase 1, en tales condiciones me permito poner a consideración de esta Diputación Permanente la valoración que concierne a la primera de las premisas antes expuestas. Para tal efecto, solicito al compañero Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano** dé lectura al oficio de propuesta que remitiera el Ciudadano Gobernador del Estado.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia daré lectura a la propuesta de nombramiento de referencia.

Se recibió el oficio número 5/2019 fechado el 26 de septiembre del año en curso, signado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual remite propuesta de nombramiento como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en favor del Ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre.

Presidente: Una vez hecha de nuestro conocimiento la documental referida, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, ponga a consideración la



propuesta que nos ocupa para su discusión a efecto de determinar si la misma fue hecha en términos de ley, por el órgano competente.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Compañeros Legisladores y compañera Legisladora integrantes de esta Diputación Permanente por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz.

Presidente: Compañera Teresa Aguilar Gutiérrez, tiene usted la palabra.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Muchas gracias. Una vez escuchada la propuesta de referencia, me permito precisar que la misma ha sido presentada con fundamento en la fracción XIV del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la cual faculta al Gobernador del Estado para proponer ante este Poder Legislativo para el estudio y aprobación en su caso el nombramiento de Magistrados del Poder Judicial del Estado. Por lo anterior estimo, que dicha propuesta ha sido realizada por la autoridad constitucionalmente competente. En tal virtud, considero la aprobación de la misma para proseguir con el trámite correspondiente. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada.

¿Algún otro compañero Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz en el tema que nos ocupa?

Presidente: Al no haber más participaciones compañeros Diputados y Diputadas del asunto que nos ocupa, solicito a los integrantes de este Órgano Parlamentario se sirvan manifestar de la forma acostumbrada, si la propuesta en estudio se encuentra ajustada a la norma legal citada.

Presidente: Los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Presidente: Gracias compañeros Diputados y Diputadas, ha sido **aprobada** la propuesta referida **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: Ahora bien, con relación al segundo de los aspectos a evaluar concerniente al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, solicito al



Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, que informe sobre los documentos que presenta la propuesta, y si acredita los requisitos legales y constitucionales establecidos en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas:

REQUISITOS	ACREDITA
<u>PRESIDENTE:</u>	<u>SECRETARIO:</u>
<p>Acredita ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público;</p>	<p>Sí lo acredita con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Nacimiento con lo que se tiene por satisfecho dicho requisito. - Copia certificada de la credencial de votar con fotografía por Notario Público en esta ciudad capital lo que acredita su calidad de ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. - Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, por la cual acredita su residencia actual.
<p>Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;</p>	<p>Sí lo acredita con <u>copia certificada del acta de nacimiento</u>, con lo que hace constar que la persona propuesta cuenta con 47 años de edad.</p>
<p>Acredita poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello;</p>	<p>Sí lo acredita con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia certificada por el Notario Público, con ejercicio en Reynosa, el título de Licenciado en Derecho, otorgado por la universidad Panamericana del Norte. - Copia Certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, que lo



	autoriza para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho.
Acredita no haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Fiscal General de Justicia o Diputado local en el Estado; y	Sí lo acredita con escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta que no ha ocupado el cargo de Gobernador, Secretario o su equivalente, Fiscal General de Justicia o Diputado local en el Estado.
Acredita gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Sí lo acredita con constancia de antecedentes no penales con folio, expedida por el Director General de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con la que demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno.
Acredita que no se encuentre la hipótesis de que “no podrán formar parte del Supremo Tribunal de Justicia, o del Consejo de la Judicatura, dos o más personas que tengan entre sí parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo”.	Sí lo acredita con escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta que no une parentesco por consanguinidad con los miembros que forman parte del Supremo Tribunal de Justicia, o del Consejo de la Judicatura.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado Secretario. Una vez analizados los requisitos antes señalados, consulto a este Órgano Parlamentario, si conforme al análisis de la integración del expediente del Licenciado Ciudadano José Luis Gutiérrez Aguirre, se tienen por acreditados los requisitos constitucionales y legales para ser nombrado como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Presidente: ¿En esta fase algún Diputado o Diputada, desea hacer uso de la voz?

La compañera Teresa Aguilar Gutiérrez.



Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Muchas gracias. Mi postura respecto al Ciudadano **Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre**, es que en cuanto da cumplimiento a los requisitos constitucionales y legales que marca nuestra Constitución Política local en sus artículos 111 y 112, los cuales una vez que los analizamos al seno de esta Diputación Permanente fueron acreditados a cabalidad cada uno de estos por el aspirante al cargo. Para mejor referencia me permito señalar que el Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre es mexicano, tamaulipeco, honorable en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, que se desempeñó en distintos cargos públicos y que ha demostrado al paso del tiempo ser una persona competente y con amplios conocimientos en la materia de derecho. El ciudadano en comento cuenta con edad suficiente, lo que le permite poseer suficiente experiencia y esto lo demuestra en su eficiencia y capacidad demostrada en los cargos desempeñados. El Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, posee título Profesional de Licenciado en Derecho así también se desprende del estudio de sus documentales que es una persona que goza de muy buena reputación que es honorable y que es idónea para servir a nuestra entidad federativa en la labor de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, además que no ha ocupado ningún cargo público que le impida desempeñarse como integrante del Poder Judicial en el cargo de Magistrado, lo cual le permitirá desempeñarse con certeza jurídica en sus actuaciones. En razón a estas consideraciones, me permito mencionar que Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, es una persona que ha cumplido a cabalidad con los requisitos constitucionales y legales. Es cuanto.

Presidente: Gracias compañera Diputada.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz en el tema que nos ocupa?

Presidente: Al no haber más participaciones me permito someter a votación la propuesta referida, los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Presidente: Compañera Legisladora y compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la propuesta referida, **por unanimidad** de los aquí presentes.



En tal virtud, se determina que el Ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser nombrado al cargo como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Presidente: De lo anterior, esta Diputación Permanente concluye con la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, del cual se desprende que cuenta con original o copia certificada de los documentos públicos que acreditan el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo y que, además, cuenta con datos biográficos, entre los que destacan aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Presidente: En este sentido y toda vez que el Ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, cumple con los requisitos constitucionales y legales, en términos de la premisa 2 referida y con fundamento en lo dispuesto por el inciso c), del artículo 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a continuación nos pronunciaremos sobre si en los datos biográficos destacan aquellas actividades relacionadas para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto. Por lo tanto, me permito preguntar a los integrantes de esta Diputación Permanente, si de acuerdo a la currícula del Ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, que se someta a consideración de este Órgano Parlamentario, el citado profesionista cuenta con datos biográficos en los que se destaca actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Para lo cual solicito nuevamente al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, pregunte a los integrantes de esta de esta Diputación Permanente si desean participar al respecto.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, compañeros Legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente, por instrucciones de la presidencia se pregunta si alguien desea hacer uso de la voz.

Secretario: La Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.

Presidente: Tiene la palabra compañera Diputada.



Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Muchas gracias. De conformidad con el análisis efectuado al curriculum presentado por el aspirante al cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado, es de señalarse que el mismo posee suficiente instrucción, lo cual se comprueba en el historial biográfico en las cuales se puede constatar que se ha desempeñado en la impartición de justicia y se ha distinguido por sus antecedentes en la profesión jurídica por lo que me permito precisar los siguientes datos biográficos: El **Ciudadano José Luis Gutiérrez Aguirre**, cuenta con trayectoria y experiencia profesional en el ámbito del derecho, ya que se ha desempeñado como Subdirector Jurídico en la COMAPA del Municipio de Reynosa, así como en la Contraloría Municipal del mismo Ayuntamiento e Inspector del Trabajo dependiente de la Secretaría del Trabajo del Estado. Cabe señalar que el aspirante en el ámbito privado se ha desempeñado como abogado postulante conociendo de cerca el área de la justicia, desempeñando diversas actividades jurídicas tales como participante en conferencias nacionales en el ámbito de derecho público y privado, así también ha sido representante legal de empresas del ámbito privado lo que le ha permitido mantenerse a la vanguardia en el ámbito del derecho, además de haber realizado distintos estudios en cuanto la legislación de nuestro estado y llevando a cabo proyectos relacionados con los ordenamientos de nuestra entidad. Por lo anterior, se precisa que el aspirante al cargo de acuerdo a su curriculum cuenta con conocimientos suficientes en las distintas ramas del derecho, por lo que con esto se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para desempeñar el cargo. Una vez referido lo anterior, considero que el aspirante cumple con lo establecido en el párrafo 6, de la fracción I, del artículo 106 de la Constitución Política local del Estado de Tamaulipas, el cual establece que los Magistrados y Jueces deberán ser nombrados preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o se hayan desempeñado o se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Por lo que, una vez realizado el análisis de los documentales que anteceden, considero que el requisito legal de referencia ha sido satisfecho en los términos legales establecidos. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada.

¿Algún otro compañero Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz?.



Presidente: Al no haber más participaciones, me permito someter a la votación de ustedes la idoneidad del Ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, para ser nombrado al cargo como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley. **(votación)**

Presidente: Compañeros Legisladores y compañera Legisladora, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En consecuencia, se acuerda citar al Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, a una entrevista de trabajo para llevarse a cabo en esta propia fecha, a partir de las 16:00 horas, por lo que, convóquese al interesado a efecto de que se sirva comparecer ante esta instancia del Congreso, en la que se señala se llevará acabo de conformidad con el artículo 134, párrafo 4, de la ley interna del Congreso.

En ese sentido continuamos con el desarrollo de la Sesión de esta Diputación Permanente.

Secretario: Del titular del Poder Ejecutivo, oficio número 0051/2019 fechado el 26 de septiembre del año en curso, mediante el cual envía propuesta de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, recaída en el Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, en virtud de la propuesta de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado del Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez signada por el Ejecutivo del Estado. En este tenor a fin de que, en términos de lo dispuesto por los artículos 62, fracción IX, de la Constitución Política local; 54; y 58, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, propongo a los integrantes de este Órgano Parlamentario se proceda a su análisis y dictaminación correspondiente conforme a los procedimientos que marca nuestra legislación interna.



Presidente: Los que estén a favor de la propuesta, sírvanse indicarlo en los términos de ley. **(votación)**

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad** de los aquí presentes.

En ese tenor solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano** dé lectura a los artículos 133 y 134, **numerales del 1 al 5**, de la Ley que rige el funcionamiento Interno de este Congreso los cuales establecen el procedimiento de nombramientos.

Secretario: Enseguida. **ARTÍCULO 133. 1.** Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; del Fiscal General de Justicia del Estado; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan. **2.** En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente. **3.** Para los nombramientos del personal del Congreso que deban ser aprobados por el Pleno, se estará a lo dispuesto por las normas de organización del Congreso previstas en esta ley. **ARTÍCULO 134. 1.** Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan: **a)** Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso; **b)** Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y **c)** Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone. **2.** Recibida la designación o propuesta correspondiente, la comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo.



En caso afirmativo, tratándose de los nombramientos o ratificaciones señalados en el párrafo 1 del artículo que antecede, se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la comisión o la Diputación Permanente, en su caso. **3.** Si la determinación del análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales es negativa, se hará la comunicación del caso a la Junta de Coordinación Política. En este supuesto, se presentará ante el órgano de gobierno o la instancia a quien compete la designación o propuesta del caso, el resultado del análisis sobre la ausencia de cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, a fin de que se determine si se modifica la designación o la propuesta, según el caso. **4.** En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden: **a)** Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta; **b)** Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto; **c)** Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y **d)** Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto. **5.** Con base en la reunión de trabajo o entrevista referida en el párrafo anterior, la comisión competente o la Diputación Permanente emitirá el dictamen que proceda. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Al tenor de lo dispuesto en los preceptos legales antes referidos, corresponde a esta Diputación Permanente determinar en primer término lo conducente en atención a las siguientes premisas: **1.** Si la propuesta hecha ha sido efectuada por el órgano competente. **2.** Si los documentos exhibidos permiten asumir que se encuentran satisfechos los requisitos constitucionales y legales. **3.** Si los datos biográficos acreditan la idoneidad para desempeñar el cargo. En este sentido, iniciaremos con el análisis del asunto conforme a la propuesta de ratificación a cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez



Con relación a lo anterior, iniciaremos con la fase 1, en tales condiciones me permito poner a consideración de esta Diputación Permanente la valoración que concierne a la primera de las premisas antes expuestas. Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano** dé lectura al oficio de propuesta que remitiera el Ciudadano Gobernador del Estado.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia daré lectura a la propuesta de nombramiento de referencia. Se recibió el oficio número 51/2019, fechado el 26 de septiembre del presente año, signado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado mediante el cual remite propuesta de ratificación en el Cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en favor del Ciudadano Hernán de la Garza Tamez. Es cuanto.

Presidente: Gracias compañero Diputado. Una vez hecha de nuestro conocimiento la documental referida, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, ponga a consideración la propuesta que nos ocupa para su discusión a efecto de determinar si la misma fue hecha en términos de ley, por el órgano competente.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Compañeros Legisladores y compañera Legisladora integrantes de esta Diputación Permanente por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz.

El Diputado Arturo Esparza Parra.

Presidente: Tiene la palabra compañero Arturo Esparza Parra.

Diputado Arturo Esparza Parra. Muchas gracias Diputado Presidente. Una vez escuchada la propuesta de referencia, me permito precisar que la misma ha sido presentada con fundamento en la fracción XIV, del artículo 91, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la cual faculta al Gobernador del Estado para proponer ante este Poder Legislativo para el estudio y aprobación, en su caso, **la ratificación** de Magistrados del Poder Judicial del Estado. Por lo anterior, estimo que dicha propuesta ha sido realizada por la autoridad constitucionalmente competente, en tal virtud, considero la aprobación de la misma para proseguir con el trámite correspondiente.



Presidente: Muchas gracias compañero Diputado.

Compañeros Diputados y Diputadas, alguien más desea hacer uso de la voz con relación al tema que nos ocupa.

Presidente: Compañero Alejandro Etienne Llano, tiene usted la palabra.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Sí, para expresar que bueno, a mí me complace esta propuesta que está haciendo el señor Gobernador en la persona del Licenciado Hernán de la Garza, quien estuvo fungiendo ya como Magistrado y que de alguna manera es un reconocimiento también a esta trayectoria dentro del propio Poder Judicial y enhorabuena, que bueno que se haga esta propuesta en un personaje que se ha distinguido en la judicatura.

Presidente: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Presidente: Al no haber más participaciones del asunto que nos ocupa, solicito a los integrantes de este Órgano Parlamentario se sirvan manifestar de la forma acostumbrada, si la propuesta en estudio se encuentra ajustada a la norma legal citada.

Presidente: Los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Presidente: Compañera Legisladora y compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la propuesta referida **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: Ahora bien, con relación al segundo de los aspectos a evaluar concerniente al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, que informe sobre los documentos que presenta la propuesta, y si acredita los requisitos legales y constitucionales establecidos en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas:



REQUISITOS	ACREDITA
<u>PRESIDENTE:</u>	<u>SECRETARIO:</u>
<p>Acredita ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público;</p>	<p>Sí lo acredita con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Nacimiento con lo que se tiene por satisfecho dicho requisito. - Copia certificada de la credencial de votar con fotografía certificada por Notario Público con ejercicio en esta ciudad capital y se demuestra su calidad de ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. - Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, por la cual acredita su residencia actual.
<p>Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;</p>	<p>Sí lo acredita con <u>copia certificada del acta de nacimiento</u>, con lo que hace constar que la persona propuesta cuenta con 58 años de edad.</p>
<p>Acredita poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello;</p>	<p>Sí lo acredita con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia certificada por el Notario Público, con ejercicio en esta capital, el título de Licenciado en Derecho, otorgado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, que efectivamente tener más de 10 años anteriores expedido a su designación. - Copia Certificada de la cédula profesional número expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho.
<p>Acredita no haber ocupado por lo menos</p>	<p>Sí lo acredita con escrito bajo protesta de</p>



durante el año previo al día siguiente de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Fiscal General de Justicia o Diputado local en el Estado; y	decir verdad, donde manifiesta que no ha ocupado el cargo de Gobernador, Secretario o su equivalente, Fiscal General de Justicia o Diputado local en el Estado.
Acredita gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Sí lo acredita con constancia de antecedentes no penales, expedida por el Director General de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con la que demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno.
Acredita que no se encuentre la hipótesis de que “no podrán formar parte del Supremo Tribunal de Justicia, o del Consejo de la Judicatura, dos o más personas que tengan entre sí parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo”.	Sí lo acredita con escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta que no une parentesco por consanguinidad con los miembros que forman parte del Supremo Tribunal de Justicia, o del Consejo de la Judicatura.

Presidente: Gracias compañero Diputado. Una vez analizados los requisitos antes señalados, consulto a este Órgano Parlamentario, si conforme al análisis de la integración del expediente del Licenciado Ciudadano Hernán de la Garza Tamez se tienen por acreditados los requisitos constitucionales y legales para ser ratificado como Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Presidente: ¿En esta fase algún Diputado o Diputada, desea hacer uso de la voz?

El compañero Arturo Esparza Parra, tiene usted la palabra.

Diputado Arturo Esparza Parra. Muchas gracias Diputado Presidente. Mi postura respecto al Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, es en relación a que éste da cumplimiento a los requisitos constitucionales y legales que marca nuestra Constitución Política local en sus artículos 111 y 112. Los cuales una vez



que los analizamos al seno de esta Diputación Permanente, fueron acreditados a cabalidad cada uno de estos por el aspirante al cargo. Para mejor referencia me permito señalar que el Licenciado Hernán de la Garza Tamez, es mexicano, tamaulipeco, honorable, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. Que en los últimos años se desempeñó como Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia local y que ha demostrado al paso del tiempo ser una persona competente y con amplios conocimientos en la materia jurisdiccional. El ciudadano en comento cuenta con edad suficiente, lo que le permite poseer suficiente experiencia y esto lo demuestra en su eficiencia y capacidad demostrada en los cargos desempeñados. El Licenciado Hernán de la Garza Tamez, posee título profesional de Licenciado en Derecho, así también se desprende del estudio de sus documentales que es una persona que goza de buena reputación, que es honorable y que es idónea para servir a nuestra entidad federativa en la labor de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, además que no ha ocupado algún cargo público que le impida desempeñarse como integrantes del Poder Judicial en el cargo solicitado. Lo cual le permitirá desempeñarse con certeza jurídica en sus actuaciones. En razón a estas consideraciones me permito mencionar que el Licenciado Hernán de la Garza Tamez, ha cumplido a cabalidad con los requisitos constitucionales y legales. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado, algún otro compañero Diputada o Diputada desean hacer uso de la voz.

Al no haber más participaciones me permito someter a votación la propuesta referida.

Los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En tal virtud se determina que el Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser ratificado al cargo como Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

De lo anterior, esta Diputación Permanente concluye con la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa del cual se desprende que cuenta con



original o copia certificada de los documentos públicos que acreditan el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo y que además cuenta con datos biográficos entre los que se detectan aquellas actividades relacionadas con sus idoneidad para desempeñar el cargo como Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Presidente: En ese sentido y toda vez que el Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, cumple con los requisitos constitucionales y legales en términos de la premisa 2 referida y con fundamento en lo dispuesto por el inciso c), del artículo 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a continuación nos pronunciaremos sobre si en los datos biográficos destacan aquellas actividades relacionadas para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto. Por lo tanto, me permito preguntar a los integrantes de esta Diputación Permanente, si de acuerdo a la currícula del Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez que se someta a consideración de este Órgano Parlamentario, el citado profesionista cuenta con datos biográficos en los que se destaca actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Para lo cual solicito nuevamente al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, pregunte a los integrantes de esta de esta Diputación Permanente si desean participar al respecto.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, compañeros Legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente, por instrucciones de la presidencia se pregunta si alguien desea hacer uso de la voz.

El Diputado Arturo Esparza Parra.

Presidente: Tiene la palabra

Diputado Arturo Esparza Parra. Muchas gracias Diputado Presidente. De conformidad con el análisis efectuado al currículum presentado por el aspirante al cargo de Magistrado del Poder Judicial del Estado. Es de señalarse que el mismo posee suficiente instrucción, lo cual se comprueba con el historial biográfico en las cuales se puede constatar que se ha desempeñado en la impartición de justicia y se ha distinguido por sus antecedentes en la profesión jurídica. Por lo que me permito precisar los siguientes datos biográficos. El Ciudadano Hernán de la



Garza Tamez, cuenta con trayectoria y experiencia profesional en el ámbito del derecho, de la administración pública y de la impartición de justicia. Ya que se ha desempeñado a partir del año 2004 como titular de la Notaría Pública 294 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado. Como Primer Subprocurador General de Justicia del Estado en el año 2009. Posteriormente fue designado como Subsecretario de Servicios y Gestión Gubernamental de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos en el año 2002. Después de ello, fue designado Magistrado Numerario el 11 de septiembre del 2013 por el H. Congreso del Estado a propuesta del Titular del Ejecutivo, siendo adscrito a la Tercera Sala en materia Civil y Familiar el 12 de septiembre, por acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; y por último el 8 de julio de 2015, en sesión plenaria extraordinaria, fue designado por unanimidad de votos Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Tamaulipas, para el periodo del 8 de julio de 2015 al 15 de enero de 2019. Por lo anterior, se precisa el aspirante al cargo de acuerdo a su curriculum cuenta con conocimientos suficientes en las distintas ramas del derecho, por lo que con esto se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para desempeñar el cargo. Una vez referido lo anterior, considero que el aspirante cumple con lo establecido en el párrafo 6, de la fracción I, del artículo 106, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el cual establece que los Magistrados y jueces deberán ser nombrados preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia, o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, por lo que, una vez realizado análisis de las documentales que anteceden, considero que el requisito legal de referencia ha sido satisfecho en los términos legales establecidos. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado, alguien más desea hacer uso de la voz, en el tema que nos ocupa.

Presidente: Al no haber más participaciones, me permito someter a la votación de ustedes la idoneidad del Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez para ser ratificado al cargo como Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley. **(votación)**

Los que estén en contra, favor de manifestarlo. **(votación)**



Quienes se abstengan. (**votación**)

Presidente: Compañeros Legisladores y compañera Legisladora, ha sido aprobada la propuesta referida por **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En consecuencia, se acuerda citar al Licenciado Hernán de la Garza Tamez a una entrevista de trabajo para llevarse a cabo en esta propia fecha, a partir de las 17:00 horas, por lo que, convóquese al interesado a efecto de que se sirva comparecer ante esta instancia del Congreso, en la que se señala se llevará acabo de conformidad con el artículo 134, párrafo 4, de la ley interna del Congreso.

En ese sentido continuamos con el desarrollo de la Sesión de esta Diputación Permanente.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, esta Presidencia tiene registro de iniciativas, por lo que se consulta si además alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente. Alguien más, se le concede el uso de la palabra al compañero Diputado Secretario Joaquín Antonio Hernández Correa, para dar a conocer la Iniciativa que promueve esta Diputación.

Secretario: Honorable Diputación Permanente. Los suscritos Diputados Glafiro Salinas Mendiola, Alejandro Etienne Llano, Joaquín Antonio Hernández Correa, Teresa Aguilar Gutiérrez, Arturo Esparza Parra, Copitzi Yesenia Hernández García y Rogelio Arellano Banda, Presidente e integrantes, respectivamente, de la Diputación Permanente correspondiente al Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio legal de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 64 fracción 1, y 93 párrafo 4, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1, inciso e), 82 inciso e), 93 párrafo 3, inciso e), 130 párrafos 1 y 2, y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este órgano legislativo, para promover Iniciativa de Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se determina el calendario y procedimiento al que habrán de sujetarse las comparecencias de los Titulares de las dependencias de la Administración Pública



Estatal, con motivo del análisis al Tercer Informe de Gobierno del Titular del Ejecutivo del Estado, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS En el marco de la transparencia y rendición de cuentas, actualmente en el ejercicio de la función legislativa que atañe a los Parlamentos o Congresos, destacan las actividades de control con relación a las cuales éstos cuentan con diversas figuras o mecanismos, siendo una de ellas la denominada "comparecencia", a través de la cual, en el sistema republicano, el Poder Legislativo solicita a los titulares de las dependencias de la administración pública que informen de manera presencial el estado que guardan sus áreas administrativas, o sobre un asunto o rubro en particular que sea de su competencia. Conforme a lo señalado por la Real Academia Española, el término de comparecencia significa: acción o efecto de comparecer, esta última palabra proviene del latín, *comparescere*, de *comparare*, el cual hace referencia a la presentación que realiza una persona ante una autoridad u otra persona. A pesar de que el contenido de la comparecencia es casi en su totalidad informativo, el hecho de ejercer la facultad de citar a los miembros del gobierno, la obligación anual de que éstos se presenten, la presencia por iniciativa propia o a iniciativa del Ejecutivo, la exposición, la publicidad la intervención de los parlamentos, la presencia de los medios de comunicación, el desempeño del funcionario en cuestión, hace que la comparecencia sea considerada actualmente como un control de la institución representativa sobre el gobierno o control parlamentario, independientemente del sistema de gobierno de que se trate: parlamentario, presidencial o directorial, con lo cual ésta es un mecanismo establecido constitucionalmente, para que el Legislativo supervise y controle al Ejecutivo. Ahora bien, en el marco constitucional de nuestro Estado, la figura de la comparecencia tiene sustento en la parte final del último párrafo del artículo 93 de nuestra ley fundamental, en relación con el artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual establece entre otras cosas que podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia". Cabe señalar, por lo que hace a las premisas antes descritas, y después de haber efectuado una revisión al contenido de las Actas y Diarios de los Debates de las últimas Legislaturas, en la práctica parlamentaria de este Congreso del Estado, generalmente se cita a los servidores públicos, inmediatamente después de que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rinde su informe anual de gobierno, como una forma de profundizar en el conocimiento de las actividades realizadas durante el año en el ejercicio de sus atribuciones por parte de los servidores públicos que, en su caso, se acuerde convocar para que comparezcan. Con relación a lo anterior es importante acotar,



que si bien es cierto ni la Constitución ni la ley interna de este Congreso establecen un período específico para que se lleven a cabo las comparecencias de los titulares de las dependencias del Ejecutivo, también resulta factible que éstas se efectúen inmediatamente después de que el titular del Ejecutivo rinde el informe de gobierno, a fin de profundizar en los ramos de la administración pública estatal que se estime conducente. En torno a lo anterior, el párrafo 1 del artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece que en términos de lo dispuesto por la parte final del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal podrán ser citados ante el Pleno del Congreso, ante la Diputación Permanente o ante comisiones ordinarias para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, cuando se discuta una iniciativa de ley o se considere un asunto relacionado con los ramos de su competencia. Al efecto el párrafo 2 del numeral antes citado, le otorga la atribución legal a la Diputación Permanente, de proponer el procedimiento para la realización de las comparecencias que en su caso se acuerden, a fin de que los titulares de las dependencias del Ejecutivo del Estado concurren a este Congreso para que en sesión del Pleno Legislativo o en reunión de las Comisiones ordinarias que correspondan, o Diputación Permanente, en su caso, conforme a la calendarización y distribución establecida, comparezcan ante esta Representación Popular, con el propósito de substanciar el análisis de los temas centrales inherentes al estado que guardan sus respectivos ramos, por lo que se ha determinado establecer el calendario y procedimiento para el desahogo de comparecencias que se precisan en el resolutivo de la presente Iniciativa. Cabe establecer que se ha determinado ceñir el procedimiento correspondiente a las reglas que establece el párrafo 3 del citado artículo 130 de la propia ley interna. Es así que, a la luz de las consideraciones que anteceden, el objeto de la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, es la de proponer el procedimiento y los términos para la realización de comparecencias, con la intención de profundizar en el conocimiento de las tareas desarrolladas por el Ejecutivo Estatal en el marco de su Tercer Informe de Gobierno, tomando en consideración el desempeño de las Secretarías del despacho, cuyos titulares se ha acordado que comparezcan ante esta soberanía, mediante el procedimiento establecido legalmente. Asimismo y por tratarse de un asunto que por su naturaleza resulta de obvia resolución, nos permitimos solicitar la dispensa de trámite legislativo, con fundamento en lo previsto por el artículo 148 de la propia ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, a efecto de que sea discutida y aprobada en su caso. Por lo anteriormente expuesto, la Diputación



Permanente de esta Legislatura, se permite proponer a ustedes, la expedición del siguiente: PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO AL QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS COMPARENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS AL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. ARTÍCULO PRIMERO. La Diputación Permanente, convocará a una sesión pública de carácter permanente, con los recesos que se determinen, la cual se llevará a cabo los días viernes 27 y sábado 28 de septiembre del presente año, a fin de llevar a cabo las comparencias respectivas, de conformidad con el calendario y el procedimiento legal establecido en la presente acción legislativa. A las comparencias y análisis que se efectúen, podrán asistir los Diputados que así lo deseen. ARTÍCULO SEGUNDO. Se establece el calendario y procedimiento para regular las modalidades y formato que habrán de observarse en la comparencia de titulares de diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, con motivo del análisis del Tercer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado. ARTÍCULO TERCERO. Las comparencias de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, ante la Diputación Permanente, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

COMPARENCIAS 2019				
No.	FECHA	HORA	TITULAR	MODALIDAD
1.	Viernes 27 de septiembre	09:00 hrs.	Mtro. Fernando Olivera Rocha Secretario de Turismo	Diputación Permanente
2.	Viernes 27 de septiembre	16:00 hrs.	Ing. Cecilia del Alto López Secretaria de Obras Públicas	Diputación Permanente
3.	Sábado 28 de septiembre	09:00 hrs.	Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa Secretaría de Salud	Diputación Permanente
4.	Sábado 28 de septiembre	16:00 hrs.	Ing. Gilberto Estrella Hernández Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Diputación Permanente

ARTÍCULO CUARTO. Las comparencias serán moderadas por el Presidente de la Diputación Permanente, según la modalidad que corresponda. ARTÍCULO QUINTO. Las bases para el desahogo de las comparencias serán las siguientes: a) El presidente de la Diputación Permanente dará la bienvenida al servidor público asistente y explicará de manera sucinta las razones que motivan



la presencia de dicho funcionario, así como el procedimiento al que se sujetará la comparecencia. b) El titular de la dependencia de la administración pública estatal hará uso de la palabra hasta por 20 minutos, si así lo desea, para presentar un informe relacionado con el motivo de su presencia en el Congreso. c) Cada forma de agrupación por afiliación partidista dispondrá de 7 minutos para una intervención general en torno a la comparecencia. El orden de las intervenciones será en orden creciente del número de integrantes de cada una de estas. d) Habrá dos rondas de preguntas, concediéndose el uso de la voz en orden creciente de integrantes de las diversas formas de agrupación por afiliación partidista. Los diputados participantes dispondrán de 3 minutos para formular sus preguntas y cuestionamientos. Al término de su intervención, el servidor público compareciente dispondrá de 15 minutos para formular sus respuestas y comentarios. Concluida la primera ronda, se dará paso a la segunda, siguiéndose la misma mecánica. e) Al final de la intervención del servidor público compareciente en cada ronda de preguntas y respuestas, los diputados que hubieran intervenido podrán solicitar la palabra por 2 minutos para realizar consideraciones sobre los comentarios y planteamientos recibidos. f) Si así lo desea el servidor público compareciente, contará con 5 minutos adicionales al término de sus respuestas a la segunda ronda de preguntas o de las consideraciones de los diputados a sus comentarios y planteamientos, para realizar una reflexión global con relación a su comparecencia. g) El presidente de la Diputación Permanente hará uso de la palabra para expresar un agradecimiento institucional a la presencia del titular de la dependencia de la administración pública estatal. h) Los Diputados de cada forma de agrupación por afiliación partidista representadas en este Congreso, antes de que inicie la comparecencia, darán a conocer al Presidente de la Diputación Permanente el nombre de los Diputados que harán uso de la voz en su representación tanto para fijar su posicionamiento como en las rondas de preguntas. i) Cualquier eventualidad no prevista en el presente procedimiento será atendida conforme al criterio y formalidades que determine el Presidente de la Diputación Permanente. ARTÍCULO SEXTO. Se darán facilidades a los medios de comunicación para que tomen conocimiento del desarrollo de las comparecencias que se produzcan, mismas que serán grabadas en vivo y transcritas en versión estenográfica, disponiéndose su inclusión en el Diario de los Debates del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se hará del conocimiento inmediato de los servidores públicos del Ejecutivo Estatal que habrán de comparecer, por los conductos legales correspondientes. Dado en el honorable Congreso del Estado, a los veintiséis días



del mes de septiembre del año 2019. Atentamente Diputado Glafiro Salinas Mendiola, Diputado Alejandro Etienne Llano, Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, Diputado Arturo Esparza Parra. Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, Diputado Rogelio Arellano Banda. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, en virtud de haberse solicitado la dispensa del turno de la iniciativa para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la misma, tomando en cuenta que, con base en el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, esta Diputación Permanente puede resolver en definitiva el presente asunto, toda vez que el mismo es de obvia resolución y no entraña la expedición de una ley o decreto.

Presidente: Al efecto, con fundamento en el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Poder Legislativo, procederemos a realizar la votación en forma económica sobre la dispensa de turno para estudio y elaboración del dictamen del asunto que nos ocupa.

Quienes se pronuncien a favor de la dispensa del turno de la presente acción legislativa, sírvanse manifestarlo en la forma correspondiente. **(Votación)**

Quienes estén en contra de la dispensa, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**

Quienes se abstengan. **(Votación)**

Presidente: Honorable Diputación Permanente de acuerdo con la votación emitida, la dispensa de turno para estudio y elaboración del dictamen, ha sido aprobada por **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso



del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo de referencia.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Honorable Diputación Permanente, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procederemos a realizar la votación en forma económica del asunto que nos ocupa.

Presidente: Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en la forma reglamentaria (**Votación**).

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma (**Votación**).

Quienes estén en abstención, solicito lo manifiesten (**Votación**).

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los aquí presentes.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente y hágase del conocimiento mediante oficio a los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura el presente Punto de Acuerdo, para los efectos conducentes.

Presidente: Con el permiso de quienes integramos este órgano legislativo, me voy a permitir a dar a conocer la iniciativa que promueve esta Diputación Permanente.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas . Los suscritos Diputados Glafiro Salinas Mendiola, Alejandro Etienne Llano, Joaquín Antonio Hernández Correa, Teresa Aguilar Gutiérrez, Arturo Esparza Parra, Copitzi Yesenia Hernández García y Rogelio Arellano Banda, Presidente e integrantes, respectivamente, de la Diputación Permanente correspondiente al Segundo Periodo de Receso del Tercer



Año de ejercicio legal de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 64 fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafo 3, inciso c) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este órgano legislativo, para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se inscriben en una placa que habrá de colocarse en el vestíbulo del Recinto Oficial del Poder Legislativo, los nombres de las y los Diputados pertenecientes a la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con base en las siguientes. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La función legislativa es una actividad trascendental en la estructura de la división de poderes. Quienes promovemos la presente iniciativa, estimamos atinente reconocer a las y los legisladores que, por mandato popular, han fungido como Diputadas y Diputados integrantes del Congreso del Estado a lo largo de la LXIII Legislatura. Ahora bien, la Sexagésima Tercera Legislatura inició sus actividades el 1o. de octubre del año 2016, misma que concluirá funciones el próximo 30 de septiembre del presente año, durante los tres años de ejercicio constitucional se han aprobado importantes reformas históricas en la vida pública de nuestro Estado, como lo fueron las reformas en materia de disciplina financiera, desindexación del salario mínimo, las referentes al Sistema Estatal Anticorrupción, así como las demás reformas trascendentales para el ejercicio de la función pública. Cabe señalar que las acciones legislativas que se realizaron siempre fueron y son en beneficio del pueblo tamaulipeco, destacándose en materias inherentes a derechos humanos, anticorrupción, atención a grupos vulnerables, desarrollo sustentable y medio ambiente. Así también, se impulsó diversos los procesos de evaluación y certificación del sistema de gestión de calidad inherente al proceso legislativo, convirtiendo al Congreso del Estado de Tamaulipas, en una institución moderna. Ahora bien, con relación a las iniciativas aprobadas por el Pleno Legislativo, corresponden a todas aquellas que fueron presentadas por las y los legisladores que conforman las diversas formas de agrupación por afiliación partidista de la presente Legislatura, así como las que presentó el Titular del Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y el Congreso de la Unión, en donde cada una de ellas fueron analizadas a fondo y en algunos casos realizándose las perfecciones necesarias a fin de emitir normas claras y de utilidad para la sociedad. Una de las directrices de la actual Legislatura, constituye el fortalecimiento de los derechos humanos, las reformas efectuadas a la Legislación local, en la materia, otorgó un valioso reconocimiento a quienes promueven y ejercen las libertades fundamentales en igualdad de condiciones en todos los



ámbitos nuestra entidad federativa. En ese sentido, la Sexagésima Tercera Legislatura se caracterizó por tener un acercamiento constante con la sociedad con las diversas conferencias, mesas de trabajo, ponencias, entre otros, así también los ejercicios académicos como los Parlamentos Infantiles, el Primer y Segundo Parlamento de la Juventud Tamaulipeca, “¿Qué harías si fueras Diputada o Diputado?” 2018 y 2019, respectivamente, y el Primer Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad 2019, en cada uno se contó con una participación ciudadana sin precedentes, fortaleciendo la vida democrática de nuestro Estado. Cabe resaltar, que en la actual administración parlamentaria se lograron diferentes certificaciones como la de Igualdad Laboral y No Discriminación, siendo la primera Legislatura a nivel nacional, en mantener esta Certificación con Categoría Oro, así también la implementación del Sistema de Gestión de Calidad a la norma ISO 9001:2008, posteriormente se implementó con la versión a la norma ISO 9001:2015, y recientemente, la Certificación por parte del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias (CONOCER), así como con diversas capacitaciones para la formación de Auditores Internos de este Congreso, todas estas actividades se realizaron de manera inédita en el periodo legislativo 2016 al 2019. Es importante hacer mención, que esta Legislatura ha reconocido la entrega, el esfuerzo, la dedicación pero sobre todo la unidad y el compromiso de las y los servidores públicos de este Poder Legislativo, su labor ha sido primordial, contribuyendo en el desarrollo de Tamaulipas, manteniendo una alta productividad y resultados tangibles en la labor legislativa y administrativa, lo que deriva el buen desempeño de este Poder, y coadyuvando con las acciones efectuadas por este órgano de representación popular, es por ello, que también se debe realizar un justo y merecido reconocimiento a cada uno de ellos. En razón de lo anterior consideramos oportuno reconocer el trabajo de quienes en algún momento ejercieron funciones como legisladores mediante la colocación de los nombres de las y los integrantes de la actual Legislatura, a fin de que las legislaturas posteriores sigan realizando un esfuerzo mayor y logren superar esta producción en beneficio de la sociedad tamaulipeca. En razón de lo anteriormente expuesto, tomando en consideración que la presente acción legislativa, entraña una solicitud de obvia resolución que no exige la expedición de una ley o decreto y que, por tanto, en términos de la fracción IX del artículo 62 de la Constitución Política local, y en los términos del artículo 148 de la ley interna que nos rige, es susceptible de resolverse en definitiva por este órgano legislativo, nos permitimos someter a la consideración de este cuerpo colegiado, el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO.**

ARTÍCULO ÚNICO: Se inscriben en una placa que habrá de colocarse en el



vestíbulo del Recinto Oficial del Poder Legislativo, los nombres de las y los Diputados pertenecientes a la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quienes, con el apoyo distinguido de las y los trabajadores que lo integran, generaron una producción legislativa destacada e histórica, en favor del mejor funcionamiento de las instituciones públicas y del bien común del pueblo tamaulipeco. Asimismo, por primera vez, dieron impulso a procesos de evaluación y certificación para la calidad, que convierten a este órgano de representación popular en una institución moderna, que crece, evoluciona y avanza con eficiencia. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Atentamente los integrantes de esta Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, en virtud de haberse solicitado la dispensa del turno de la iniciativa para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la misma, tomando en cuenta que, con base en el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, esta Diputación Permanente puede resolver en definitiva el presente asunto, toda vez que el mismo es de obvia resolución y no entraña la expedición de una ley o decreto.

Presidente: Al efecto, con fundamento en el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Poder Legislativo, procederemos a realizar la votación en forma económica sobre la dispensa de turno para estudio y elaboración del dictamen del asunto que nos ocupa.

Quienes se pronuncien a favor de la dispensa del turno de la presente acción legislativa, sírvanse manifestarlo en la forma correspondiente. **(Votación)**

Quienes estén en contra de la dispensa, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**

Quienes se abstengan. **(Votación)**

Presidente: Honorable Diputación Permanente de acuerdo con la votación emitida, la dispensa de turno para estudio y elaboración del dictamen, ha sido **aprobada** por **unanimidad** de los aquí presentes.



Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo de referencia.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Honorable Diputación Permanente, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procederemos a realizar la votación en forma económica del asunto que nos ocupa.

Presidente: Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en la forma reglamentaria **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma **(Votación)**.

Quienes estén en abstención, solicito lo manifiesten **(Votación)**.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los aquí presentes.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente y hágase del conocimiento mediante oficio a los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura el presente Punto de Acuerdo, para los efectos conducentes.

Presidente: Compañeros Diputados y Compañeras Diputadas, a continuación pasamos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, enseguida procederemos al análisis y en su caso dictaminación de las iniciativas relacionadas con las propuestas de Tablas de Valores Catastrales programadas en el orden del día, en



ese tenor y toda vez que el contenido de éstas es en el sentido de **no modificar los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** con respecto a los del presente ejercicio fiscal, con fundamento en los artículos 58 y 113 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir proponer a ustedes que se proceda a su análisis en forma conjunta. Asimismo si algún Diputado desea reservar alguna iniciativa la analizaremos en forma individual.

Presidente: Los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Presidente: Compañeros Diputados, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad** de los aquí presentes.

En tal virtud procederemos en dicha forma.

Presidente: Antes de proceder al análisis en forma conjunta de las iniciativas sobre Tablas de Valores pregunto ¿Algún Diputado desea reservar alguna para desahogar en forma individual?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de las iniciativas de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos.***

Presidente: Para tal efecto, la Unidad de Servicios Parlamentarios, hará una presentación sobre las iniciativas de Tablas de Valores de referencia, para explicar a los integrantes de este Órgano Legislativo sobre el sentido de las propuestas. Adelante compañeros tienen el uso de la palabra.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Gracias Diputado Presidente. Bueno las propuestas de tablas de valores catastrales para el ejercicio 2020 tiene un fundamento legal en el artículo 115, fracción IV que establece la facultad de los municipios para administrar su hacienda y proponer las tablas de valores a la legislatura. También tiene un fundamento legal en el artículo 64, fracción IV de nuestra constitución local que establece el derecho de iniciativa de los municipios



y en el artículo 133, fracción I, párrafo 3 que establece la facultad de los municipios para administrar su hacienda y proponer las tablas de valores a la legislatura local. De igual manera, tiene fundamento legal en la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 15, que establece las atribuciones para proponer al Congreso la propuesta y en el artículo o74 que establece el término para los municipios para proponerlas a esta legislatura. De los 43 municipios, 31 ayuntamientos presentaron sus propuestas de tablas de valores en el término establecido en la Ley de Catastro. 2 ayuntamientos presentaron de forma extemporánea y 10 ayuntamientos omitieron la presentación de sus propuestas. Las propuestas que fueron recibidas en tiempo, fueron 31 y fue Abasolo, Aldama, Altamira, Bustamante, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, Gómez Farías, Güémez, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Llera, El Mante, Matamoros, Méndez, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, San Nicolás, Soto La Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria y Xicoténcatl. Las que fueron recibidas de manera extemporánea fue Mier y Miguel Alemán y 10 ayuntamientos como se les comentó, no presentaron sus propuestas. De las propuestas que se recibieron en tiempo y forma y que no presentaron cambios en sus valores fueron Abasolo, Aldama, Altamira, Bustamante, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, Gómez Farías, Güémez, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Llera, Méndez, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Fernando, San Nicolás, Soto La Marina, Valle Hermoso, Victoria y Xicoténcatl. De las propuestas que se recibieron con cambios tenemos a El Mante, Matamoros, Reynosa, Tampico y Tula, es todo gracias.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Joaquín Antonio Hernández Correa**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre las iniciativas que nos ocupan y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Diputado Arturo Esparza Parra, tiene usted la palabra.



Diputado Arturo Esparza Parra. Muchas gracias Diputado Presidente; compañeras y compañeros Diputados y Diputadas. Los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Administran también libremente su hacienda, la cual se forma de distintos ingresos, entre ellos los inherentes al cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Es de señalar que para actualizar el cobro de la citada fuente tributaria resulta preciso determinar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones de los mismos. Para tal efecto el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, establece que los ayuntamientos deberán presentar ante el Congreso del Estado, la propuesta de tabla de valores y en su caso adjuntar las observaciones y recomendaciones realizadas respecto a estas a más tardar el 10 de septiembre del año inmediato anterior al que se aplicarán dichos valores. Para proceder a su análisis, revisión, discusión, modificación y/o aprobación en su caso. Ahora bien, como se expuso por parte de los servicios parlamentarios, de los 43 ayuntamientos del estado, encontramos que se recibieron 31 propuestas de tablas de los ayuntamientos que cumplieron con su entrega dentro del término que dispone la Ley de Catastro del Estado, siendo estos los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Bustamante, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, Gómez Farías, Güémez, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Llera, El Mante, Matamoros, Méndez, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, San Nicolás, Soto La Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria y Xicoténcatl. De igual forma se observa que dos propuestas fueron recibidos en forma extemporánea de los Municipios de Mier y Miguel Alemán y 10 ayuntamientos omitieron presentar su propuesta correspondiente. Atendiendo a lo expuesto propongo dictaminemos en esta Sesión Permanente los siguientes bloques: las propuestas de los ayuntamientos de Abasolo, Aldama, Altamira, Bustamante, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, Gómez Farías, Güémez, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Llera, Méndez, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Fernando, San Nicolás, Soto La Marina, Valle Hermoso, Victoria y Xicoténcatl, que fueron presentadas en tiempo y forma que determinaron no modificar la estructura descriptiva, factores y coeficientes de mérito y de demérito o incremento y ni aumentar los valores unitarios de suelo y construcciones que regirán a partir del 1 de enero del 2020. Lo anterior en atención a que la pretensión de los ayuntamientos promoventes es contar para el ejercicio fiscal 2020 con el instrumento jurídico básico para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, cuidando no lesionar la economía de sus contribuyentes ni afectar sus índices de recaudación. Con relación a las propuestas de tablas de valores de los municipios de Mier y Miguel



Alemán, las cuales fueron presentadas de forma extemporánea, estimo conveniente ratificar las tablas de valores unitarios del actual ejercicio fiscal 2019. Ello en virtud de que la fecha límite para su presentación ante esta legislatura lo fue el 10 de septiembre del actual y las citadas propuestas se presentaron fuera del término legal establecido en la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, circunstancia que entraña una evidente falta de observancia a la ley ya antes referida. Es decir, se trata de un acto jurídico sujeto a la condición de su presentación, para efectos de iniciar su trámite dentro del plazo determinado legalmente. Dicho requisito de temporalidad es indispensable para la eficacia, toda vez que su cumplimiento le hace carecer de validez, por lo tanto resulta nulo al no acreditarse dicha formalidad. Por ende, al tenerse legalmente como nulo o no acreditar el acto jurídico correspondiente, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo local está facultado para determinar la actualización de las tablas de valores que aplicarán el próximo año 2020 con base en el principio jurídico ordinario de anualidad fiscal. Respecto a los ayuntamientos que fueron omisos, en la presentación de propuestas de tablas de valores catastrales, estimo conveniente que ratifiquemos de igual manera la tabla de valores unitarios del actual ejercicio fiscal 2019, lo anterior ya que no se cuentan con los elementos suficientes como son los estudios técnicos de valores unitarios de terrenos y construcciones o los factores de incremento o demérito de los mismos, las circunstancias del mercado del suelo, el equipamiento e infraestructura urbana. Esto es, todos los instrumentos que la Ley de Catastro establece y que corresponde proveer a los ayuntamientos para sustentar su propuesta de actualización de valores catastrales. En cuanto a la propuesta del municipio del Mante cuyas modificaciones propuestas versan solamente en la inclusión de diversas manzanas urbanas que se integran a las zonas homogéneas 46, 48, 64, 65, 71 y 74 las cuales permanecen con el mismo valor por metro cuadrado. Estimo viable que esta sea dictaminada por esta Diputación Permanente. Por último propongo que las propuestas presentadas en tiempo y forma de los municipios de Matamoros, Reynosa, Tampico y Tula, que sí presentan cambios o incrementos en sus tablas de valores catastrales, sean analizadas y dictaminadas de manera oportuna como parte de los asuntos prioritarios de la agenda legislativa de este Congreso. Lo anterior, para que se esté en posibilidad de citar a los representantes de los ayuntamientos para que expongan sus propuestas de incremento. Con base en lo anteriormente fundado y motivado, compañeras y compañeros Diputados, les invito a que le otorguemos nuestro voto favorable a las acciones legislativas que nos ocupan. Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Muchas gracias compañero Diputado, alguien más, alguno de mis compañeros Diputados y Diputadas desean hacer uso de la voz con relación al tema que nos ocupa.

Presidente: Compañeros Diputados, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el compañero Arturo Esparza Parra.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Presidente: Compañeros Diputados, ha sido **aprobada** la propuesta referida por unanimidad de los aquí presentes.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elaboren los proyectos de Dictámenes, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminados los asuntos que nos ocupan, esta Presidencia determina que se integren al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dichos dictámenes se presentaran a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 72 Ter a la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.



El Diputado Glafiro Salinas Mendiola.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Muchas gracias compañero Diputado, compañeros Legisladores. Analizado el asuntos que nos ocupa como integrante de este órgano parlamentario me permito con todo respeto exponer mis consideraciones siendo las siguientes: es de estimarse procedente la presente propuesta, ya que se garantiza la seguridad del turista y genera confianza para su estancia en nuestro estado. En inicio, tomando en cuenta los lineamientos legales que se vierten en la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas entre los plurales objetivos a priori son: número 7, establecer los mecanismos que de manera eficiente orienten y protejan y auxiliien al turista. 11. Optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos de nuestro estado. Sin lugar a dudas el turismo se ha convertido en uno de los más importantes detonantes para el impulso de la actividad económica, representando una de las mayores fuentes de ingresos para el estado, propiciando así la generación de empleos y desarrollo comercial, impactando evidentemente y de manera positiva la economía de las familias tamaulipecas. Es así que el óptimo objetivo debe ser proteger al turista y dar cumplimiento con el servicio ofrecido o pactado por el prestador de servicio turístico, ya que son los principales portadores de la máxima experiencia del turismo, consistentes en actividades de esparcimiento y recreación en nuestro estado. Ante ellos podemos mencionar que los derechos y las obligaciones de los prestadores de servicios turísticos están establecidos en la Ley del Turismo del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de dar certeza y protección jurídica, dotando todos los elementos necesarios para llevar a cabo la exigibilidad de los servicios turísticos. Es de concluir que la reforma propuesta en la presente iniciativa es de considerarse procedente, ya que se optimizan los lineamientos que protegen al turismo brindándoles plena seguridad por parte del estado, en cuanto a la calidad de servicios que se prestan y se adquieren, además de que se contempla a los artículos anteriores salvaguardando o dejando en salvedad los servicios que contrate o se le presenten al turista, consumidor y cliente de nuestro estado. En tal virtud quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente dictamen, así como los siguientes proyectos de: Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 72 ter a la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas. Artículo Único. Se adiciona el artículo 72, ter a la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 72, ter. En el caso de que el prestador de servicio turístico incumpla con uno de los servicios ofrecidos o



pactados o con la totalidad de los mismos, tendrá la obligación de reembolsar, bonificar o compensar la suma correspondiente por el pago del servicio incumplido o bien podrá prestar otro servicio de las mismas características o equivalencia al que hubiera incumplido a la elección del turista. Aunado a todo lo anterior, concluimos que, es procedente la reforma que se pretende realizar a la presente ley. Ya que las diversas propuestas se encuentran dentro del marco legal aplicable. En este sentido consideramos que están dadas las condiciones jurídicas en torno de la propuesta que nos ocupa y así debe declararse procedente por las razones expuestas.

Presidente: Compañeros Diputados y Compañera Diputada, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por un servidor.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Los que estén en contra favor de manifestarlo. **(votación)**

Quienes se abstengan. **(votación)**

Presidente: Compañeros Legisladores y compañera Legisladora, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Enseguida, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 12 Ter a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.***



Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: El compañero Arturo Esparza Parra, tiene usted la palabra.

Diputado Arturo Esparza Parra. Muchas gracias Diputado Presidente; compañeros Diputados y Diputadas. El objeto de la iniciativa que se dictamina, consiste en que la Secretaría de Educación de Tamaulipas incorpore a los programas curriculares la materia de Lengua de Señas Mexicana, para facilitar la comunicación y entendimiento de las personas con discapacidad auditiva en los centros escolares, sin especificar a qué nivel educativo se refiere. Sin embargo derivado de la exposición de motivos se infiere que va dirigida a la educación básica. Ahora bien, lo anterior se debe de realizar conforme a las competencias y facultades que cuenta la dependencia educativa en la entidad. Ya que a pesar de existir diversas iniciativas con naturaleza loable en favor de las personas con discapacidad, también lo es que muchas de ellas resultan imposibles concretarlas por razones de imposibilidad jurídica. Por tal motivo es de señalarse que la fracción I del artículo 12 de la Ley General de Educación, señala que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, el determinar para toda la república los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48. En ese sentido el artículo 48 de la ley referida, establece que la Secretaría de Educación Pública, determinará los planes, programas de estudios aplicables y obligatorios en toda la república mexicana y para tales efectos considerará las opiniones de las autoridades educativas locales. En plena concordancia con lo establecido en la Ley General de Educación, se encuentra la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 60 señala que la SEP determina los planes y programas de estudios aplicables y obligatorios en la entidad de la educación primaria, secundaria,



normal y demás para formación de maestros de educación básica. Por lo que para dichos efectos la dependencia educativa estatal propondrá a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que haya de incluirse en los planes y programas de estudio en los tipos educativos señalados. Derivado de lo anterior se debe de puntualizar que si bien es cierto que la presente acción legislativa es muy meritoria, al velar por el fortalecimiento de una educación incluyente, también lo es que no es competencia del estado incluir materias en los planes y programas de estudio en la entidad, ya que la facultad se limita a proponer contenidos regionales que habrán de incluirse en dichos planes y programas. Tan es así que lo anterior, que dentro de la exposición de motivos de la iniciativa, lo mencionan al haber alusión al artículo 12, fracción VII de la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad en el que se señala que quien tiene la atribución directa de incluir la enseñanza de la lengua de señas mexicanas en la educación pública y privada es la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal. Por tal motivo a pesar de ser sumamente meritoria y loable la acción legislativa que se dictamina, resulta inviable por razones de competencia, ya que la autoridad local no cuenta con facultades expresas para incluir enseñanzas en los programas curriculares de educación básica. Tomando en cuenta los argumentos antes vertidos los invito a apoyar la presente propuesta votando a favor de la misma, compañeros y compañeras este dictamen que acabo de leer. Muchas gracias Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañero Diputado, alguien más desea hacer el uso de la voz en el tema que nos ocupa.

Presidente: Compañeros Diputados y compañera Diputada, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el compañero Arturo Esparza Parra.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Los que estén en contra favor de manifestarlo. **(votación)**

Quienes se abstengan. **(votación)**

Presidente: Compañeros Legisladores y compañera Legisladora, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **4 votos a favor** y **3 en contra**.



Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

El Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Presidente: Tiene la palabra compañero Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Buenos días compañeras, buenas tardes Diputadas y Diputados. Para el análisis de la presente iniciativa resulta importante referir, en primer término, dos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: **Primer Criterio:** “La protección de la salud constituye un derecho fundamental que el Estado está obligado a garantizar; y que está tutelado por los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 10 del Protocolo



Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de los cuales se advierte que los servicios básicos de salud consisten, entre otros aspectos, en la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud.” **Segundo Criterio:** “La Ley General de Salud, reglamentaria del derecho a la protección de la salud que consagra el artículo 4o., párrafo cuarto de la Carta Magna, establece en sus artículos 2o., 23, 24, fracción I, 27, fracciones III y VIII, 28, 29 y 33, fracción II, que el derecho a la protección de la salud tiene, entre otras finalidades, el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfaga las necesidades de la población; que son servicios básicos de salud, entre otros, los consistentes en: La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud para cuyo efecto habrá un cuadro básico de insumos. Deriva de lo anterior, que se encuentra reconocido en la Ley General de Salud, el que tal garantía comprende la recepción de los medicamentos básicos para el tratamiento de una enfermedad, como parte integrante del servicio básico consistente en la atención médica, que en su actividad curativa significa el proporcionar un tratamiento oportuno al enfermo, lo que incluye, desde luego, la aplicación de los medicamentos correspondientes conforme al cuadro básico de insumos del sector salud.” Bajo esta óptica y de acuerdo con los criterios antes citados el acceso a medicamentos ya se encuentra contemplado en la legislación internacional y nacional como parte primordial del derecho humano a la salud. A mayor abundamiento, es preciso referir que la Ley General de Salud, establece lo siguiente: **Artículo 27.** *Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a: I. a la VII. ... VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud; **Artículo 77 bis 36.-** Los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud tienen derecho a recibir bajo ningún tipo de discriminación los servicios de salud, los medicamentos y los insumos esenciales requeridos para el diagnóstico y tratamiento de los padecimientos...**Artículo 77 bis 37.-** Los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud tendrán además de los derechos establecidos en el artículo anterior, los siguientes: I. a la III...IV. Recibir los medicamentos que sean necesarios y que correspondan a los servicios de salud. De igual manera la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece lo siguiente: **ARTÍCULO 2º.-** El derecho a la protección de la salud comprende: I al IV. ... V.- El disfrute de servicios de salud de calidad en todas sus formas y niveles, entendiendo calidad como la exigencia de que sean apropiados médica y científicamente, esto es, que exista personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, y condiciones sanitarias adecuadas... **ARTÍCULO 17.-** Para los*



efectos del derecho de la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud: I a la IX. ... X.- La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud; En consecuencia el objeto de la presente iniciativa, como ha quedado debidamente fundado, ya se encuentra regulado por los tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por diversas disposiciones de la Ley General de Salud, por la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, así como por criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es decir, la garantía para que las personas tengan acceso a medicamentos ya se encuentra debidamente legislado. Es así que con base en las consideraciones antes descritas y por estar ante una adecuada y suficiente regulación en la materia considero pertinente declarar improcedente la presente iniciativa. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado, algún compañero Diputado o Diputada, desea hacer uso de la voz en el tema que nos ocupa. Compañero Alejandro Etienne Llano.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Escucho con atención los argumentos esgrimidos por el Diputado Hernández Correa, pero me parece que no son suficientes. Realmente comparto lo que señalan de los criterios de la Suprema Corte, comparto por supuesto las disposiciones de los tratados sobre derechos humanos. Pero ello no es óbice para que se apruebe esta iniciativa, que se generó en febrero del 17 y ahí señalada el proponente el Diputado Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García, que no debemos permitir bajo ningún motivo que se vulnere el derecho fundamental de los tamaulipecos al negársele los elementos mínimos para el acceso a la atención médica. Por ello señala debemos garantizar y elevar a nivel legislativo que bajo ninguna circunstancia se permita al sistema estatal de salud, carecer de los insumos necesarios para ofrecer los servicios médicos indispensables a las y los tamaulipecos. Pues no somos ciudadanos de segunda ni tercera, somos quienes damos rostro a nuestro estado y sostenemos nuestro trabajo cotidiano el desarrollo a nuestra entidad y lo mínimo que merecemos es la tranquilidad de una atención médica digna de calidez, con calidez, en forma oportuna e integral. Y señala, en nuestro orden jurídico estatal se contiene la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, la cual regula la organización y funcionamiento al sistema estatal de salud, las autoridades en la materia y sus facultades y obligaciones. En ese orden de ideas es que él estima que es preciso establecer en nuestra legislación con toda precisión la garantía a la población de disponer en todo momento de los medicamentos necesarios para conversar o



recuperar su salud. Independientemente de lo dispuesto en los mecanismos e instrumentos internacionales o en la interpretación de la corte, que no es contrario a esta iniciativa. Esta iniciativa va abundando lo que está estableciendo este derecho, porque lealmente y lamentablemente se había padecido de los insumos necesarios en los hospitales tanto federales como estatales. Es cuanto.

Presidente: Alguien más desea hacer uso de la voz.

Compañero Diputado Alejandro Etienne Llano, es otra propuesta o está haciendo una aclaración.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Estoy haciendo las aclaraciones por las cuales estimo que debiera votarse a favor, pero no es otra propuesta, la propuesta es la inicial del Diputado Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García.

Presidente: Entonces son dos propuestas, mantener la propuesta.

Los que estén a favor del compañero Diputado Alejandro Etienne Llano, favor de manifestarlo de la manera de acuerdo a la ley.

Los que estén en contra.

Presidente: Compañeros Diputados y compañera Diputada, los que estén a favor de la iniciativa presentada por el compañero Joaquín Antonio Hernández Correa, favor de manifestarlo de acuerdo a la ley.

Los que estén en contra favor de manifestarlo.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañera Legisladora, ha sido **aprobada** la propuesta del compañero Joaquín Antonio Hernández Correa, por **4 votos a favor, 3 en contra.**

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la



Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Enseguida, nos encontramos ante el *análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforma el párrafo 2 del artículo 53 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas.*

Presidente: Para tal efecto, solicito al compañero Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Diputado Arturo Esparza y la Diputada Copitzi

Presidente: Tiene la palabra el compañero Diputado Arturo Esparza Parra.

Compañera Copitzi desea hacer uso de la voz.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Buenas tardes compañeros Diputados, esta iniciativa que nos ocupa en este momento fue presentada por los compañeros Mónica González, Juan Carlos Córdova y Mario Tapia Fernández, el pasado 28 de febrero del 2018 y específicamente, es una iniciativa que tiene por objeto incluir el derecho de adquirir becas y atención médica a los deportistas y entrenadores que integren el padrón de deportistas de alto rendimiento, así como los talentos deportivos, integrantes de preselecciones o selecciones nacionales. Consideramos que actualmente existe la Ley de Cultura Física y del Deporte del Estado, y que ella prevé que los deportistas con esta categoría tienen derecho a recibir atención médica y para ello las autoridades estatales y municipales deben promover los mecanismos para concertar precisamente con las instituciones públicas o privadas que se integren al sector salud. Sin embargo, en la ley actual y vigente no se contempla ni la cobertura de becas educativas, ni la extensión de cobertura de servicios médicos, lo que se está pidiendo es que se prolongue tanto



la beca un año después de que el deportista deja de ser considerado como alto rendimiento o talento deportivo, sabemos que quienes realizan este tipo de deporte llegan a tener algunas secuelas precisamente que provienen del tipo de ejercicio que ellos realizan, si terminan ese año solamente y no se les da una extensión más, pues pueden tener algunas lesiones y la gran mayoría de ellos son deportistas que realmente tienen grandes hazañas, grandes proezas deportivas y que han puesto muy en alto al estado de Tamaulipas, que nos hacen vibrar de emoción y la verdad que nos hacen sentir orgullosamente tamaulipecos, y siempre que un tamaulipeco logra sobre salir a nivel nacional o a nivel internacional, nos llenamos de orgullo, de honra los Presidentes, los Gobernadores se toman las fotos con ellos entregan las medallas, pero nos damos cuenta y este es el objeto de esta iniciativa que precisamente estos alumnos la ley no está previendo esta manera de atenderlos, lo que mis compañeros Diputados están pidiendo en este proyecto de decreto es que se reformen los artículos 2 y 3 del artículo 53 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: En el punto 2 los deportistas integrantes del sistema tendrán derecho a recibir beca educativa y atención médica durante el tiempo que permanezcan en el sistema y hasta un año natural o escolar después según sea el caso, para tal efecto las autoridades estatales y municipales promoverán los mecanismos de concertación con las instituciones públicas o privadas que integran los sectores educativo y de salud, y el punto 3 los deportistas y los entrenadores que integren el padrón de deportistas de alto rendimiento dentro del registro estatal del deporte, así como aquellos considerados como talentos deportivos que integren preselecciones y selecciones nacionales, deberán contar con un seguro de vida y gastos médicos que proporcionara el instituto cuya cobertura se prolongara 6 meses posteriores contados a partir de que dejen de formar parte del padrón, el procedimiento correspondiente quedara establecido en el reglamento de la presente ley. Compañeros Diputados, yo les pido a Ustedes el voto a favor para esta iniciativa que presentaron mis compañeros Diputados del Grupo Parlamentario del PRI, de la Ciudad de Matamoros y que no nos olvidemos de toda la algarabía, todo el gusto que nos dan estos grandes atletas tamaulipecos que nos han dado orgullo y gloria a Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera Diputada, tiene la palabra el compañero Diputado Arturo Esparza Parra.

Diputado Arturo Esparza Parra. Muchas gracias Diputado Presidente, Compañeras y compañeros Diputados y Diputadas. Efectivamente el objeto de la



acción legislativa que nos ocupa, se establece en otorgar a los deportistas tamaulipecos becas educativas durante el tiempo que permanezcan en el sistema y hasta un año natural o escolar después de dejar de pertenecer al mismo; y en otro termino también ampliar la cobertura de los seguros de vida y gastos médicos que proporciona el INDE hasta seis meses posteriores contados a partir de que dejen de formar parte del padrón. Cabe señalar que uno de los objetivos del Gobierno del Estado en la presente administración, es promover la cultura del deporte competitivo de alto rendimiento, de esparcimiento y de carácter popular, para lo cual se han desarrollado acciones que estimulan la participación comunitaria y favorezcan la rehabilitación y reinserción social. Por tal motivo, la estrategia, para el efecto del párrafo anterior plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, radica en impulsar un verdadero apoyo al deporte como una forma de mantener saludable a la población, para lo cual se promoverán eventos deportivos masivos y se darán más apoyos al deporte de alto rendimiento. Así también organizar eventos relevantes a nivel nacional e internacional que promuevan la práctica deportiva. En tal sentido, el apoyo a los deportistas tamaulipecos no ha sido un hecho que se ha desatendido por parte del Instituto del Deporte de Tamaulipas, ya que se les ha brindado todas las facilidades, apoyos económicos, incentivos y demás apoyos para potencializar sus aptitudes en la rama deportiva en la que se especializan, esto para lograr mejores resultados en las competencias estatales, nacionales e internacionales. Tan es así lo anterior, que los resultados en este año han sido por mucho los mejores que se han logrado en un largo tiempo, muestra del compromiso que se tiene con nuestro talento tamaulipeco. Se debe recalcar que los deportistas y entrenadores de alto rendimiento, así como aquellos considerados como talentos deportivos que integran preselecciones y selecciones estatales y nacionales, ya reciben apoyos económicos y materiales para su preparación, de acuerdo a la competencia para las que fueron convocados, así como incentivos económicos con base en los resultados obtenidos. Por tal motivo, no resulta viable otorgarles una beca educativa, en virtud de que los mismos perciben un soporte económico por parte del Instituto mencionado, y no sólo eso, sino que, de acuerdo a la productividad, se incentiva de manera monetaria a aquellos que por sus resultados lo ameriten, por lo que es de considerarse que el apoyo se considera suficiente para cubrir sus necesidades. Ahora bien, en cuanto a la ampliación de la atención médica y del seguro de vida, es de puntualizarse que la misma no se considera viable toda vez que al erogar recursos para deportistas que han dejado de formar parte del padrón estatal, se estaría egresando recursos ante una situación que no se considera de primera necesidad para el Estado o para los objetivos del Instituto, ya que los



beneficiarios habrán concluido con su representación a la Entidad, además de que el recurso debe ser suficiente para cubrir los gastos de las nuevas generaciones que se incorporen al sistema. La opinión en este sentido se justifica, ya que de aprobar la propuesta emitida en la iniciativa, se estarían propiciando la creación de escenarios inequitativos para los deportistas que recién ingresan al padrón, con los que se dejan de formar parte del mismo, en virtud de que el apoyo debe ser en favor de quienes participan y representan al Estado en actividades deportivas. Así también es de todos conocido que el Estado ha sufrido diversos recortes presupuestales por parte de la Federación, por lo que otorgarle una carga más al erario público, sin lugar a dudas, podría comprometer el gasto público, al ser éste una erogación excesiva que no constituye un carácter prioritario, lo que ocasiona poner en riesgo la sostenibilidad presupuestal del Estado. Por tal motivo, estimo declarar la improcedencia de la presente acción legislativa, toda vez que brindar apoyo en cuanto becas y gastos médicos a aquellos deportistas que dejen de formar parte del padrón estatal, se considera totalmente desproporcionado y no coadyuva a lograr los objetivos del Instituto del Deporte de Tamaulipas. Por los argumentos antes vertidos, los invito a votar a favor de la presente propuesta que aquí presento. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado, algún otro compañero Diputado o Diputada, desea hacer uso de la voz.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la compañera Copitzi Hernández.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Los que estén en contra. **(votación)**

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el compañero Arturo Esparza Parra.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)



Los que estén en contra. **(votación)**

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha sido **aprobada** la propuesta referida por el compañero Arturo Esparza Parra por **4** votos a favor, **3** votos en contra.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se instituye en Tamaulipas el "Día del Hombre"***.

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

El Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Presidente: Tiene la palabra el compañero Joaquín Hernández Correa.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Muy Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. Derivado del análisis a la presente acción legislativa, me permito realizar las siguientes consideraciones: En primer término, se estima que el objeto de la iniciativa consiste instituir en Tamaulipas el 19 de marzo de cada año como el Día del Hombre. Al efecto, se reconoce la intención de la



promoviente; sin embargo tras realizar diversas consultas en sitios oficiales se pudo comprobar que no existe documento oficial, tanto en el ámbito internacional como en el nacional, que acredite la instauración de dicha conmemoración. En efecto, la creación de un día de conmemoración o celebración, lleva consigo una serie de antecedentes históricos, o sucesos de trascendencia que dan pie a su implementación. En el ámbito internacional la celebración de Días están vinculados a los principales campos de acción de las Naciones Unidas, como el mantenimiento de la paz, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible, y la defensa del derecho internacional y la ayuda humanitaria, entre otros; a razón de los acuerdos generados por dicho organismo internacional. Si bien es cierto que la conmemoración de esta fecha ha sido propuesta en diversos organismos, también lo es, que hasta el momento el apoyo no se ha concretado oficialmente ni de forma masiva. Es por ello que al no haber documentos legales y oficiales que basen la conmemoración de esta fecha y al no tener un antecedente o referencia en el contexto internacional y local, propongo declarar la iniciativa como improcedente. Es cuanto.

Presidente: Gracias compañero Joaquín Hernández Correa, alguien más desea hacer uso de la voz.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el **compañero Joaquín Hernández Correa**.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Los que estén en contra. **(votación)**

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha sido **aprobada** la propuesta referida por el compañero Joaquín Antonio Hernández Correa, **5** votos a favor, **2** votos en contra.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.



Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Legisladores y Compañeras Legisladoras, nos encontramos ante el *análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en materia de democracia deliberativa y participación política.*

Presidente: Para tal efecto, solicito al compañero Diputado Secretario **Joaquín Antonio Hernández Correa**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz. Alejandro Etienne.

Presidente: Tiene la palabra el compañero Alejandro Etienne Llano.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Si esta iniciativa que presento un servidor tiene por objeto modificar el artículo de la Constitución relacionado con la presentación de iniciativas de reforma a la propia Constitución, con los correlacionados de la Ley de Funcionamiento Interno, porque me parece que estas disposiciones están teniendo un principio poco democrático, se presenta una iniciativa y el Pleno del Congreso sin que se pase a su discusión en comisiones determina si procede o no procede, por supuesto que la regla democrática siempre es la de la mayoría, pero otra muy importante es la de la discusión y deliberación de los asuntos que se van a tratar y en la Constitución y ordenamiento interno, me parece que se limita este derecho, cuando un Diputado tiene ya la legitimación para presentar la iniciativa esta implica que sea discutida y votada y hoy con las disposiciones que se tiene queda al arbitrio de la mayoría si es discutida o no, esto me parece que es una cláusula de gobernabilidad



antidemocrática que está en contra de los principios que sostiene nuestra propia Constitución en los artículos 40 que habla de que en México será un país, una República democrática, laica, etcétera representativa y esto también de igual manera en los ordenamientos internacionales de la misma forma se tiene establecido en los pactos sobre derechos humanos, de derechos civiles y políticos en el pacto de San José de Costa Rica, la naturaleza de que la democracia es una condición indispensable para la plena vigencia de los derechos humanos, y la democracia implica no solamente la votación, sino también la deliberación, por eso es que esta propuesta se hace para que se modifique la regla de la mayoría no se modifica porque cuando sea presentada y sea turnada a comisiones, ahí mismo la mayoría prevalecerá como vemos que prevalece en todo lo que estamos hoy discutiendo y debatiendo, esa regla prevalece y así debe de ser, yo por supuesto que no estoy en contra de la regla de la mayoría debe de prevalecer porque ese es el principio democrático, pero de igual manera el principio democrático es que se delibere y se discuta los asuntos y con la actual disposición que está en la Constitución del Estado de Tamaulipas, se impide plenamente esta garantía democrática para el pleno goce de los derechos humanos entre ellos el de un régimen democrático que permita la deliberación, por eso compañeras y compañeros Diputados, yo les pido que aprobemos esta reforma, esta reforma que de ninguna manera vulneraría ni hoy ni mañana, este principio de la mayoría, pero que si permite por supuesto que haya la deliberación, que cuando se presente una iniciativa no se suceda como cuando yo la presente, que se me rechazo por el pleno, sin ser discutida que se mande a comisiones, y en comisiones habrá de ser discutida y en comisiones si la mayoría no se convence de la argumentación pues habrá de votar en consecuencia pero me parece que es de la mayor importancia que se modifique esta disposición que tiene muchos años y que probablemente se usó en los anteriores gobiernos, sin duda pero bueno hoy es una reflexión con respecto a esta disposición que me parece muy pertinente hoy en pleno siglo XXI en donde buscamos la plena vigencia de los derechos humanos y de la democracia como un sistema que los garantiza, por eso compañeras y compañeros yo les pido que aprobemos esta propuesta. Es cuanto

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, alguien más desea hacer uso de la voz, compañero Arturo Esparza Parra, tiene usted la palabra.

Diputado Arturo Esparza Parra. Muchas gracias Diputado Presidente. Yo respeto el criterio que está estableciendo el Diputado Etienne, en su iniciativa y lo que acaba de exponer hasta cierto punto lo comparto, sin embargo, yo voy a



plantear aquí que la iniciativa sea declarada improcedente, porque de acuerdo a lo que estoy analizando se quiere quitar por así decirlo el candado de que cuando se presente una iniciativa de reforma a la Constitución del Estado de Tamaulipas, no sea de alguna manera votada en ese momento por la aprobación del Pleno del Congreso y que se pase directamente a Comisiones, esta situación desde mi punto de vista muy particular, rompe con el principio de rigidez constitucional y definitivamente nuestra Constitución y nuestro sistema federal tiene principios básicos de tutela constitucional, si lo que es en determinado momento la división de poderes, la supremacía constitucional y obviamente la rigidez de la Constitución y si es importante establecer que si se hace de la manera como se está proponiendo en la iniciativa, se estaría equiparando el procedimiento legislativo de la reforma a la Constitución local con una ley ordinaria y la Constitución jamás puede ser equiparable y jamás puede estar en el mismo nivel que una ley ordinaria, entonces a mí me preocupa esa situación por la cuestión de la rigidez, del principio de rigidez y de tutela constitucional que actualmente existe esa es mi preocupación directa y también otra situación que yo estuve analizando es que este sistema que se propone, se utiliza básicamente en otro tipo de sistema como donde existe el parlamento, en sistemas parlamentarios donde si existe la flexibilidad de las reformas constitucionales, sin embargo, aquí haciendo un análisis también de otras entidades federativas, hay algunas entidades que inclusive además de someterlo a la votación del pleno, lo manda a los ayuntamientos, para que los ayuntamientos emitan una opinión respecto a la reforma constitucional, entonces el sentido de mi participación es de que se debe declarar improcedente porque rompe con principios constitucionales establecidos desde hace mucho tiempo y que deben prevalecer por el sistema de gobierno que tenemos. Es cuanto Diputado Presidente

Presidente: Gracias compañero Diputado, alguien más desea hacer uso de la voz, compañero Alejandro Etienne, usted tiene la voz.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Gracias muy amable. Yo me permito diferir un poco de lo que señala el Diputado Esparza, porque el principio de rigidez no es el que está establecido en la Constitución de Tamaulipas, el principio de rigidez por el ejemplo en el ámbito federal es que se aprueba por el Congreso con una mayoría determinada y luego se somete a la consideración de los estados, ahí es donde radica la rigidez, en el caso nuestro es igual que el órgano ordinario, quien lo aprueba en el mismo pleno, aprueba la reforma de la Constitución o el mismo pleno aprueba cualquier iniciativa de ley, eso no es una rigidez eso ese es el



principio ordinario que se tiene, si se quiere establecer un mecanismo de rigidez en una Constitución local, debería de hacerse como señala sucede en otros estados, en donde se somete a la aprobación también de los municipios, ese sería un elemento de rigidez, pero tal cual como se encuentra hoy no es elemento de rigidez alguno, porque es el mismo órgano el que lo aprueba, lo que hoy constituye es lo que usted decía al inicio de su intervención un candado, un candado de un régimen que quiere garantizar una cláusula no democrática, cuál es la naturaleza de la democracia como decía el principio de la mayoría que debe prevalecer, pero la otra que es consustancial es la de deliberación y aquí no hay deliberación se presenta la iniciativa y sin discutirla se somete a votación eso no es cuestión de rigidez eso es un candado antidemocrático, por eso yo insisto en la necesidad y conveniencia de que se modifique esta disposición para ajustarlo a las exigencias del siglo XXI, a las exigencias un estado democrático, a las exigencias del respeto a los derechos humanos, a las exigencias de respetar el derecho de iniciativa de los Diputados que se coarta de esta manera sin llegar a ser discutida una iniciativa. Es cuanto

Presidente: Gracias compañero Diputado, alguien desea hacer uso de la voz, compañero tiene usted la palabra Esparza Parra.

Diputado Arturo Esparza Parra. Muchas gracias Diputado Presidente, solamente este ratificar mi preocupación aquí es además de la rigidez que no comparto el punto de vista del Diputado, lo respeto pero no lo comparto, pero para nada, este porque no obstante que a nivel federal, se desarrolla la Constitución esa regla pasa a las Constituciones locales, pero aquí el detalle es que se quiere equipar la reforma constitucional, con la reforma a una ley ordinaria y eso no puede suceder, por el principio de la supremacía constitucional, no son leyes iguales o sea la Constitución es la Ley Suprema de la Federación y obviamente la de nosotros en nuestra autonomía la del estado, y se debe de tratar como una ley suprema, equipararla a una ley ordinaria es peligroso si y bueno y obviamente también yo comparto lo que dijo el Diputado que esta consiente de que en anteriores administraciones pues no se ve, que ya tiene muchos años esta situación y que nunca se había planteado, entonces específicamente aquí la situación es que se cumple, se vulnera el principio de rigidez constitucional, yo difiero vuelvo a repetir de la postura del Diputado Etienne, pero principalmente que no se puede equiparar las leyes de esa manera, o sea no puede ser equiparable la Constitución con una ley ordinaria, y eso baso yo mi argumento para que la iniciativa



presentada sea declarada improcedente con todo el debido respeto que se me merece. Es cuanto Diputado Presidente

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado, alguien más desea hacer voz, algún compañero o compañera Diputado o Diputada. Adelante compañero

Diputado Alejandro Etienne Llano. Si porque me parece importante precisar el criterio, no hay diferencia en nuestra Constitución, quién aprueba la reforma a la Constitución el Pleno del Congreso de Tamaulipas, quién aprueba la ley normal ordinaria el Pleno del Congreso de Tamaulipas, cual es la diferencia es lo mismo, cuál es la diferencia el nombre de la disposición que se está aprobando, no hay en Tamaulipas un procedimiento de rigidez, no lo hay, y si quisiéramos dotarlo habría que hacer la modificación darle esa rigidez, pero si lo aprueba el mismo órgano con el mismo procedimiento es lo mismo, lo que constituye insisto es una cláusula de gobernabilidad, es una cláusula que atenta contra la naturaleza de la democracia al no permitir ni que se discuta, porque incluso cuando se somete a la consideración del pleno nada más se le da lectura, pero ni siquiera se discute, no se discute aun en ese supuesto, debiera discutirse, pero no , no se discute, se somete a votación y naturalmente como principio que prevalece la mayoría se gana, pero se está conculcando todos estos derechos a los que he hecho referencia y que están protegidos en el ámbito internacional, todos esos derechos en nuestra propia Constitución que hablan de un sistema democrática, y la democracia no solamente es que se tomen las decisiones por la mayoría si no que haya deliberación y debate para llegar a ellas. Es cuanto

Presidente: Gracias compañero Diputado, alguien más, algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el compañero Alejandro Etienne Llano.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Los que estén en contra. **(votación)**



Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el compañero Diputado Arturo Esparza Parra.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Los que estén en contra. **(votación)**

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, ha sido **aprobada** la propuesta referida por el compañero Esparza Parra por **4** votos a favor, **3** votos en contra.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 32 bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito al compañero Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz. La Diputada Teresa Aguilar.

Presidente: Tiene la palabra la compañera Teresa Aguilar Gutiérrez.



Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Muchas gracias, buenas tardes nuevamente compañeros Legisladores. Analizado el asunto que nos ocupa como integrante de este órgano parlamentario, me permito con todo respeto exponer mis consideraciones, siendo las siguientes: Es de considerarse improcedente, ya que es de observar que la maternidad es un derecho laboral fundamental, el cual tiene la naturaleza de un hecho jurídico, relacionado con la reproducción del ser humano, mismo que se encuentra protegido en diversos instrumentos internacionales, protección que comienza desde el momento en que la mujer desea quedar embarazada, o en su caso, recibe la noticia de su nueva condición fisiológica. En nuestro país, la protección a la maternidad se encuentra consagrada en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que las mujeres trabajadoras gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En ese sentido, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, establece en su artículo 28, que las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo. En ese contexto, en nuestra entidad contamos con la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la cual establece estándares vigentes acordes a la dignidad humana, derivados de la interpretación armónica de la Constitución, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, así como de los instrumentos internacionales, que son vinculantes en tomo a la garantía de este derecho. Tan es así que la Ley federal del trabajo, especifica el tiempo por el cual las mujeres tienen como derecho anteriores, y posteriores al parto, en la fracción II del artículo 170, que dice así: *Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos: II.- Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto.* Es decir la propuesta con proyecto de reforma ya se encuentra legislada en Carta Magna, en la Ley federal del trabajo, así como en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. Hallándose lo anterior en una óptima frecuencia legislativa. Aunado a todo lo anterior, concluimos, que no es viable y es totalmente improcedente, las reformas que se pretenden realizar a la presente ley, ya que las diversas propuestas se encuentran en frecuencia legislativa a nivel federal y estatal. En ese sentido, consideramos que no están dadas las condiciones jurídicas, dentro del



marco legal aplicable, en torno a la propuesta que nos ocupa, y así que debe declararse improcedente, por las razones expuestas. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada, alguien más desea hacer uso de la voz, el compañero Rogelio Arellano.

Diputado Rogelio Arellano Banda. Pues volvemos al mismo tema, otra más que quedo improcedente, tiene toda la razón la Diputada la ley marca 6 meses antes y 6 después, lo que proponía el Diputado Oscar Martin en esta iniciativa es que se diera un mes antes y 3 posteriores, que brincara 4 meses, la misma ley lo marca la atribución del Congreso local, es la de expedir leyes que reúnen la relación laboral del estado y de los municipios, entonces aquí podían, el problema más grande que tenemos es lo que decía el Diputado Alejandro Etienne, no pasa ni por comisiones, no hay manera de dialogo, esta iniciativa que subió el Diputado Oscar es del 25 de mayo del 2017, yo estuve con parlamentarios en varias ocasiones y pidiendo que todas estas pasaran a comisiones para que existiera un dialogo, y pedíamos que esto que se está, que pedíamos un mes más para las trabajadoras del estado, para tuviera una mesa de dialogo, que pasara a Comisiones y se aprobara o se dialogara o se discutiera y si así la mayoría no votaba en contra no pasa nada, pero hubo un dialogo, aquí no hay nada todas estas quedaron encajonadas y hoy las quieren sacar, pero sacarlas vámonos que salgan todo el monto para que no quede nada y que no haya discusión al cabo por mayoría ganamos, pues yo creo que no tienen ni necesidad de estarnos aquí pasando hambres, porque pues las que siguen es otra del PRI, y otra más de Anto y otra más de Nancy y otra del PRI, pues ya sabemos cómo vienen, realmente si es triste y lamentable si así vienen pues mejor vamos a dejárselas a las que siguen, que ellos las discutan en comisiones, porque realmente no tiene sentido el de que luchemos 3 contra 4 o no haya ni un dialogo para cambiar esto o como se puede solucionar, porque así teníamos el caso hablo de Nueva Alianza tenemos varias presentadas y que siempre las pedimos que pasaran a comisiones y que existiera un dialogo y nunca se llegó a un acuerdo, ahí estuvieron entonces realmente muy triste totalmente de acuerdo que es algo antidemocrático, totalmente de acuerdo que nos van a ganar en la votación aunque sé que alguno de ustedes tal vez estén de acuerdo, pues se están uniendo nada más, deberás muy, muy lamentable.

Presidente: Alguien más desea hacer uso de la palabra.



Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la compañera Teresa Aguilar Gutiérrez.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Los que estén en contra. **(votación)**

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **4** votos a favor, **3** votos en contra.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Joaquín Antonio Hernández Correa**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: La compañera Teresa Aguilar Gutiérrez, tiene la palabra



Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Muchas gracias, nuevamente buenas tardes, compañeros Legisladores: En el marco de la reforma efectuada al artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2012, se estableció que: *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”* En ese sentido, y una vez establecido el derecho al agua en la Constitución federal, el Senado de la República emitió un punto de acuerdo mediante el cual exhorta a los Estados de nuestro país a homologar la reforma constitucional del derecho de acceso al agua en las constituciones locales. Ahora bien, por lo que respecta a la adición al artículo primero de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, donde se pretende establecer el derecho de toda persona de acceso al agua, se considera que la reforma debe efectuarse, en primer término, a la Constitución local, y posteriormente establecerse en las leyes de la materia, con el propósito de dar coherencia normativa y privilegiar la armonización de leyes federales con las legislaciones locales. Por otro lado, el Poder Ejecutivo en su Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus ejes el aprovechamiento sustentable del recurso agua, mismo que tiene por objeto administrar de manera sustentable los recursos hídricos del Estado. El propio Plan contempla distintas estrategias y líneas de acción las cuales permitirán lograr el objetivo antes mencionado, dentro de las cuales destacan las siguientes: “ 1. *Desarrollar un nuevo modelo de gestión integral del agua, para el manejo eficiente y la correcta distribución del agua en cuencas y acuíferos.* 2. *Establecer y aplicar las medidas necesarias para evitar la contaminación de los principales cuerpos de agua del estado mediante un plan para la gestión integral de agua.* 3. *Construir, mantener y conservar la infraestructura hidráulica.* 4. *Ordenar y supervisar el uso y administración racional del recurso hídrico.* 5. *Proteger y preservar los cuerpos de agua en condiciones y calidad ecológicamente aceptable.* 6. *Ampliar, modernizar y sistematizar la medición y recaudación del agua.* ” En ese sentido, se considera que en nuestro Estado ya se realizan las acciones necesarias para cubrir las necesidades de la sociedad en cuanto a dicho recurso, garantizando así el derecho constitucional al agua, con el propósito de fortalecer la función y gestión institucional que el gobierno estatal ejerce sobre el vital líquido, implementando



también programas de gestión de la cobertura, abasto y calidad de los servicios con acciones de fortalecimiento técnico, administrativo y de operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Por otra parte, cabe destacar que dentro de la propuesta que nos ocupa, se contemplan derogaciones como el caso específico de “concesiones”, cuya competencia la otorga la federación a los municipios en la Constitución Federal y, a su vez, se encuentra establecido en la Constitución local, así como en la Ley de Aguas Nacionales, por lo tanto, se considera improcedente, en virtud de que, como ha quedado establecido, esta atribución ha sido otorgada por la federación a los municipios de forma directa, por lo que no se puede trasgredir la esfera de competencia, ya que se estaría vulnerando su facultad constitucional. De las normas constitucionales y legales antes descritas, así como de los lineamientos de Plan Estatal citado, se colige que en nuestra entidad federativa están dadas las condiciones jurídicas y políticas para garantizar fehacientemente el derecho al agua, así como su eficaz abastecimiento a la ciudadanía, razón por la cual se tiene a bien solicitar a ustedes, integrantes de esta Diputación Permanente, declaremos improcedente el sentido de la acción legislativa que nos ocupa. Gracias es cuanto

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada, alguien más desea hacer uso de la palabra.

Compañeros Diputados y Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la compañera Teresa Aguilar Gutiérrez.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Presidente: Compañeros Legisladores y compañera Legisladora, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad** de aquí presentes.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los



trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley de Fomento a la Cultura de la Legalidad, Civilidad y Valores del Estado de Tamaulipas***

Presidente: Para tal efecto, solicito al compañero Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Compañero Joaquín Hernández Correa, tiene usted la palabra.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Muchas gracias con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente: El promovente de la acción legislativa propone la expedición de un nuevo ordenamiento, mediante el cual se fomente la cultura de legalidad, civilidad y valores en el Estado, contiene la creación de un Consejo Estatal; la implementación de un Programa como instrumento guía para la orientación de las políticas públicas y acciones que coordinadamente realice el Estado, Municipios, las instituciones y organismos que integren el Consejo; y, modificar el procedimiento por el cual se honran a las mujeres y hombres tamaulipecos en la Rotonda de los Tamaulipecos Ilustres. Del análisis efectuado al asunto que nos ocupa, se tiene a bien exponer las siguientes consideraciones: Actualmente se cuenta con la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, misma que tiene por objeto regular, coordinar, desarrollar, gestionar y establecer acciones para promover los valores universales; asimismo, para fomentar la cultura de la legalidad en la sociedad para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho, así mismo establece que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán los valores y la cultura de la legalidad en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y educativa, mediante el establecimiento de programas y acciones en todas las dependencias de la



administración pública estatal y municipal. Así también, la referida ley contempla el Consejo Estatal para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas; el Programa de la Promoción de los Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, así como el Área Rectora que es la Secretaría de Educación del Estado como responsable de coordinar, evaluar y dar seguimiento a los programas y acciones que establezcan los miembros del Consejo. La Ley en mención establece que cada Municipio integrará el Consejo como instancia de coordinación e implementación del Programa Estatal. Ahora bien, por lo que hace al procedimiento regular la organización y funcionamiento de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, ya se tiene el Reglamento, en el que precisa las normas que deberán observarse para los estudios e investigaciones, exhumaciones, inhumaciones y homenajes póstumos. En virtud de lo anterior, se concluye que las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, así como en los municipios, tienen la facultad de desarrollar programas alineados sus Planes Estatal o Municipal de Desarrollo, a fin establecer las bases para la colaboración y participación de la sociedad civil para el fomento y promoción de una cultura de la legalidad, civilidad y valores. Es importante señalar que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ha implementado una política que atienda la regeneración del tejido social y contribuya a aumentar la cohesión social comunitaria en todos los grupos de la población; por lo anterior, ha diseñado el Programa de Centros y Parques de Bienestar. La Secretaria de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, el Instituto de la Juventud de Tamaulipas y México Unido Contra la Delincuencia, A.C. (MUCD), firmaron el convenio de colaboración para promover la Cultura de la Legalidad en las y los jóvenes del Estado de Tamaulipas en 2017. Más de 50 jóvenes de los Municipios de Reynosa y Río Bravo serán la 1ª generación de jóvenes capacitados para la mejora de la convivencia escolar por parte de MUCD y Jóvenes Tamaulipas. El Gobierno Estatal en coordinación con los Ayuntamientos municipales, ha estado desarrollando e implementando acciones y programas encaminados a la misma finalidad, como son actividades deportivas, pláticas de valores, pláticas de la cultura de la legalidad, pláticas de civismo. En razón de lo antes expuesto, se tiene a bien proponer declaremos improcedente el sentido del asunto puesto nuestra consideración. Es cuanto Diputado Presidente

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado, algún otro compañero Diputado o Diputada, desea hacer uso de la palabra.

El compañero Alejandro Etienne Llano, tiene la palabra.



Diputado Alejandro Etienne Llano. Para insistir un poco en la propuesta que se está haciendo, con la salvedad de que se fue omiso en las disposiciones transitorias del señalar que se quedasen sin efectos las disposiciones contrarias o algunas otras que ya están emitidas previamente, pero me parece que aquí se hace alguna regulación más amplia de la que se estaba refiriendo el Diputado Joaquín Hernández Correa, hay muchos programas que se han estado realizando, si es cierto pero se pueden hacer también dentro de este nuevo marco, de tal manera que yo mi propuesta sería que se presente iniciativa con esa adición en las disposiciones transitorias.

Presidente: Gracias compañero, alguien más desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el compañero Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Los que estén en contra. **(votación)**

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **4** votos a favor, **2** votos en contra,

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto***



mediante el cual se expide la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Para tal efecto, solicito al compañero Secretario **Joaquín Antonio Hernández Correa**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con mucho gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: La compañera Teresa Aguilar Gutiérrez, tiene la palabra.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Muy buenas tardes compañeros Diputados. Esta acción legislativa, que nos corresponde analizar en este momento, es una iniciativa de Decreto en donde se expide la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, esta iniciativa fue presentada por mi compañero Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García y en términos generales que les puedo decir que no sepan y que la iniciativa ya haya marcado verdad, va a dirigido a los adultos mayores de más de 65 años, en donde hay una gran población en el Estado de Tamaulipas, y todos nosotros por demás conocemos que estos adultos mayores, algunos están viudos, algunos están solos en sus casas, otros si tienen a su familia pero ya no viven con ellos, y las acciones diarias del día a día de trabajo de los hijos y demás hace que estos adultos mayores se encuentren realmente solos, sabemos que de parte de programas federales como el INAPAM el Instituto Nacional de Personas de Adultos Mayores, ya tiene algunos albergues y residencias diurnas, sabemos que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, también atiende a adultos mayores y que tiene varios programas, las casas club para el adulto mayor, la CEDAM, las estancias de cuidado diario, de hecho hay hasta un servicio de guarderías en 8 estancias en 7 municipios del Estado de Tamaulipas, todo esto lo conocemos perfectamente y sabemos que de parte del Gobierno se hacen los esfuerzos sobrehumanos para atender este tipo de población. Sin embargo, lo que motiva a mi compañero Diputado a presentar este Decreto de esta ley, es que la última ley que es precisamente la última reforma que se hizo en el año 2001, lo voy a leer tal cual la Ley de Derechos de las Personas de Adultos Mayores en el Estado de Tamaulipas, expedida en el Decreto 535 de fecha 28 de noviembre de



2001 y publicado en el Periódico Oficial del Estado 147 del 6 de diciembre de 2001, en su artículo 13 fracción X establece: Que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en materia de personas de adultos mayores integrar el más amplio registro de las instituciones públicas o privadas que se constituyan en casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro tipo de atención a favor de personas adultas mayores en el Estado, en esta Ley de los Derechos de las Personas de Adultos Mayores, queda claramente establecido que puede haber instituciones públicas y privadas, pero existe un gran vacío en nuestra legislación, puesto que aunque ya existen de manera incipiente, instituciones privadas que están dando este servicio que están cobrando, no existe una ley que los reglamente, por tal motivo esto fue lo que motivó a mi compañero para presentar esta iniciativa de Decreto de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, y que bueno en la iniciativa esta detallada completamente y por tal motivo pido yo a mis compañeros Diputados y Diputadas, el voto a favor para esta iniciativa que cubre una laguna muy grande en la legislación del Estado de Tamaulipas. Es cuanto

Presidente: Tiene la palabra la compañera Teresa Aguilar Gutiérrez.

Teresa Aguilar Gutiérrez. Muchas gracias, comparto este en gran parte de la participación y las propuestas que hace la compañera Diputada Copitzi y ahorita va a ver este motivo de mi exposición. Analizado el asunto que nos ocupa, como integrante de este órgano parlamentario, me permito con todo respeto a exponer mis consideraciones, siendo las siguientes: Conociendo la propuesta que se plantea referente a que se legisle e introduzca la **LEY DE ALBERGUES PRIVADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, consideramos que es a toda luz improcedente y ahorita le voy a decir porque aunque no es de descartarse para nuestro estado, por la importancia en la materia, empero si se deben de tomar en cuenta todas y cada una de las medidas que a continuación se atienden. En inicio no se observa un objetivo claro, que pueda garantizar el funcionamiento y estructura reglamentaria de los albergues privados para esta fracción de la sociedad como lo son los adultos mayores. La presente iniciativa, no incluye suficientes obligaciones atribuibles a las autoridades locales. Así mismo, la propuesta de decreto, no plantea la creación de algún consejo de albergues; no obstante, con el propósito de optimizar las instancias actualmente existentes en la administración pública, observamos que no se menciona en la presente, la vigilancia y evaluación de los albergues.



Además, no se establecen los requisitos para obtener un certificado para el funcionamiento de los multicitados albergues. En ese orden de ideas, también observamos que no existe dentro de la presente propuesta de ley, contar con criterios para la salvaguarda de la integridad física y psicológica de los adultos mayores, que se encuentren en los albergues, es necesario que los inmuebles cumplan con requisitos mínimos para su funcionamiento, es decir no se contempla un capítulo referente a las condiciones que debe tener un inmueble para estar en aptitud de funcionar como un albergue. Es de concluir, que a nuestra consideración, no se reúnen suficientes elementos para que la propuesta que se realiza tome su rumbo de la creación de ley, ya que sin lugar no se prevén necesidades de primer nivel, mucho menos es inexistente una cultura de preservación de la salud en ese grupo vulnerable de la sociedad que son las personas de la tercera edad en diferentes situaciones y condiciones para vivir. Aunado a todo lo anterior, concluimos, que no es viable y es totalmente improcedente, las reformas que se pretenden realizar a la presente ley, ya que las diversas propuestas se encuentran en frecuencia legislativa a nivel federal y estatal. En ese sentido, consideramos que no están dadas las condiciones jurídicas, dentro del marco legal aplicable, en torno a la propuesta que nos ocupa. Es cuanto

Presidente: Gracias compañera Diputada, alguien más desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la compañera Diputada Copitzi Hernández.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Los que estén en contra. **(votación)**

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la compañera Teresa Aguilar Gutiérrez.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)



Los que estén en contra. **(votación)**

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, ha sido **aprobada** la propuesta de la compañera Teresa Aguilar Gutiérrez, por **4** votos a favor, **2** votos en contra.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladora, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Delegación Federal en Tamaulipas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Tamaulipas y al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Estado.***

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz. El Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Presidente: Alguien más desea hacer uso de la palabra, tiene la palabra el compañero Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Muy buenas tardes compañeras Diputadas y compañeros Diputados; Para el análisis de la presente iniciativa resulta importante referir que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: **Artículo 42.** *El territorio nacional comprende: I. El de las*



partes integrantes de la Federación; II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes; **Artículo 48.** Las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados. Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, refiere lo siguiente: **Artículo 27.-** A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. a la X. ... XI. Administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas cuya administración corresponda, por disposición de ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal. En las islas a que se refiere esta fracción regirán las leyes federales y los tratados, y serán competentes para conocer de las controversias que en ellas se susciten los tribunales federales con mayor cercanía geográfica; Del análisis del marco jurídico anteriormente expuesto, se llega a la conclusión que resulta improcedente formular el exhorto a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Tamaulipas, ya que el objeto al que se ciñe la iniciativa es competencia de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal. Por otra parte, es de señalarse que en fecha 03 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de “Las Higuerillas”, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. Proyecto que tiene la finalidad de diferenciar el asentamiento humano como “Las Higuerillas” y la superficie dedicada exclusivamente como recinto portuario denominada “Puerto de Matamoros”. En el documento antes mencionado, establece en el numeral 10.2.2. titulado “Mejoramiento”, que los proyectos de regularización y de vivienda accesible recibirán una atención prioritaria por parte del ITAVU. En ese orden de ideas, durante la décimo sexta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, se aprobó la creación del fraccionamiento “Los Pescadores” en el Poblado Higuerillas; proyecto que fue presentado y está siendo desarrollado por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. En dicho fraccionamiento serán reubicadas las familias que actualmente tienen su vivienda en diferentes sectores del poblado. Además es de dominio público la atención que el Gobierno del Estado le ha brindado a este programa, encargándose personalmente el Titular del Ejecutivo de la supervisión de dichas obras. Es así que con base en las consideraciones antes descritas considero pertinente declarar improcedente la presente iniciativa. Es cuanto Diputado Presidente



Presidente: Gracias, alguien más desea hacer uso de la palabra, compañero Alejandro Etienne, tiene usted la palabra.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el compañero Joaquín Antonio Hernández Correa.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Los que estén en contra. **(votación)**

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, ha sido **aprobada** la propuesta hecha por el compañero Joaquín Antonio Hernández Correa, por **4** votos a favor, **2** votos en contra.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito al compañero Diputado Secretario **Joaquín Antonio Hernández Correa**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.



Secretario: Con gusto, Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz. Glafiro.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Compañeros Legisladores. Analizado el asunto que nos ocupa, como integrante de este órgano parlamentario, me permito con todo respeto a exponer mis consideraciones, siendo las siguientes: Es de estimarse improcedente la presente propuesta ya que dentro de las mismas facultades de la Coordinación Estatal de Bibliotecas y así mismo en el ámbito de las facultades de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, ya se encuentra regulado lo que se pretende establecer. Al analizar la propuesta que se realiza, la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, juega un papel importante. Empero por señalar que en el artículo 21 de la misma disposición legislativa que nos ocupa, se presentan las plurales facultades de la Coordinación Estatal de bibliotecas; por mencionar dice lo siguiente: **“Artículo 21. Son facultades de la Coordinación Estatal de Bibliotecas: XI. Difundir a nivel estatal los servicios bibliotecarios y actividades afines;** Partiendo en primera vista con lo que se pretende reformar, es de verificar que en la misma legislación que nos ocupa, deviene el impulso de la red estatal de bibliotecas, a base de programas que son llevados al centro, norte y sur del estado. El uso de las tecnologías en nuestros días, se ha hecho presente en los programas itinerantes en los cuales participan en su gran mayoría estudiantes que realizan diversas investigaciones escolares, así como de diversos clubes que se reúnen para atender el hábito de la lectura. En todo caso, con la propuesta que se atiende, sobre abunda la legislación de bibliotecas, amén de existe el apoyo del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, ya que en su pluralidad de acciones se encuentra principalmente la coordinación y seguimiento a salas de lectura y para libros con los que cuenta el Estado. Asimismo la acción de desarrollar y llevar a cabo los Programas para el Fomento y Difusión de la Literatura. El Consejo de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, con el fin de seguir cumpliendo con sus objetivos principales del fomento y difusión acordó, realizar actividades y programas diversos consistiendo en recorrer municipios para fomento, difusión, implementación teniendo como consecuencia la participación de niños, niñas y jóvenes en las que la lectura amena e itinerante con actividades que incluyen material didáctico para una mejor comprensión. En este año, en el mes de febrero se dio inicio a las caravanas de lectura 2019, que son reforzadas por el más reciente proyecto de bibliotecas móviles e itinerantes dotadas de material didáctico y programas con diversas actividades. Aunado a todo lo anterior, las Bibliotecas Itinerantes en conjunto con Bibliotecas Móviles son una realidad en el



Estado y las reformas que se pretenden realizar a la presente ley, ya se encuentran en la misma Legislatura, además de que están siendo ejecutadas o llevadas a cabo en Programas Estatales y Municipales a lo largo y ancho del Estado. En ese sentido, consideramos que no están dadas las condiciones jurídicas dentro del marco legal aplicable entorno a la propuesta que nos ocupa, así que es de declararse improcedente por las razones antes expuestas.

Presidente: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?.

La compañera Copitzi Yesenia Hernández García, tiene la palabra.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Solamente quisiera hacer una precisión de hechos, esta iniciativa la presentamos el Grupo Parlamentario del PRI en si conjunto el 7 de diciembre del 2016 a escasos 3 meses de haber iniciado esta Legislatura y efectivamente nos da mucho gusto ver que ya se están haciendo, que esto ya existe, ya se están haciendo estas bibliotecas, se está llevando a cabo esas caravanas precisamente de bibliotecas itinerantes y sí existe en la Ley de Bibliotecas, pero el término como tal, biblioteca itinerante y lúdico no existía , queríamos simplemente actualizarla y ponerla en vigencia pero nos da muchísimo gusto que, aunque hayan pasado casi 3 años para dictaminar esta iniciativa, sea ya parte de la realidad del gobierno y que los tamaulipecos lo estén disfrutando, enhorabuena. Es cuanto Diputado.

Presidente: Gracias compañera Diputada.

Tiene la palabra el compañero Alejandro Etienne Llano.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Ahondando un poco en lo que dice, efectivamente que bueno, pero además mantener la iniciativa, porque estan expresando que se ha estado realizando y al final concluyen de que no se dan las condiciones jurídicas para que se apruebe. Precisamente si se está realizando con un programa gubernamental, que mejor que esté amparado por una disposiciones legislativa de este órgano que permita que sea el que sea, el gobierno y en el momento en que sea se continúe con este muy importante programa de bibliotecas itinerantes y lúdicas.

Presidente: Mantener la propuesta, okey.



¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?.

Presidente: Compañeros Diputados y compañera Diputada, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el compañero Alejandro Etienne Llano.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Los que estén en contra favor de manifestarlo. **(votación)**

Presidente: Compañeros Diputados y Diputados, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por un servidor.

Los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Los que estén en contra.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, ha sido **aprobada** la propuesta en los términos de ley por **4 votos a favor, 2 en contra.**

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladora, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto que el artículo 7o. fracción IV párrafo cuarto y que adiciona una fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si



desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Tiene la palabra el compañero Arturo Esparza Parra.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?.

Compañero Diputado Arturo Esparza Parra, tiene usted la palabra.

Diputado Arturo Esparza Parra. Muchas gracias Diputado Presidente. Compañeros y compañeras Diputadas y Diputados. La acción legislativa en estudio, propone replantear los mecanismos de participación ciudadana, particularmente la consulta popular para incluir en esta la revocación de mandato. El detalle aquí que tiene la iniciativa es que la consulta ciudadana la quiere hacer de manera informal, es decir, no toma en cuenta las instituciones correspondientes para que esa consulta ciudadana sea de forma institucional, sino que, bueno de alguna forma hacer estas consultas un tanto fuera de las instituciones, como en el caso de cuando se hizo la consulta para la cancelación del aeropuerto, se pusieron en varios puntos, yo ahí en lo particular tuve la experiencia y lo hice para demostrarme a mí mismo que ese tipo de ejercicios no son muy contundentes, vote 4 veces en diferentes puntos, entonces eso, obviamente no trae la certeza democrática y en consecuencia de esta situación ya que obviamente equiparable con la Constitución Federal que sí marca un procedimiento establecido, que si te marca cuáles son las instituciones y quienes son los facultados para organizar una consulta ciudadana, debe declararse improcedente, porque no establece esos parámetros y no incluye a las instituciones que deben de ser encargadas de una consulta popular pues democrática. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?.



Presidente: Compañeros Diputados y compañera Diputada, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el compañero Arturo Esparza Parra.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.
(votación)

Presidente: Gracias. Compañeros Diputados, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad** de los aquí presentes.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, esta Presidencia tiene a bien declarar un receso para reanudar a las **16:00 horas** de este día para la entrevista convocada.

(RECESO)

Presidente: Se reanuda la sesión siendo las **dieciséis horas con veintiún minutos** del día **26 de septiembre** de 2019.

Continuamos con el desahogo de la Sesión y vamos a dar inicio a la siguiente fase del procedimiento, con relación a la propuesta al cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, remitida a este Congreso por el Fiscal General de Justicia del Estado.

Presidente: Ahora bien, compañeros Legisladores y Legisladora, cabe señalar que el procedimiento para el desarrollo de la entrevista se sustenta en lo establecido en el numeral 2, del artículo 133, de nuestra ley interna, así como del Acuerdo tomado por esta Diputación Permanente.



En ese tenor, solicito al Diputado Secretario **Arturo Esparza Parra** de lectura al artículo antes referido, así como al procedimiento para el desarrollo de la entrevista, a fin de dar a conocer lo establecido.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. **ARTÍCULO 133. 2.** En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente. Asimismo, del Acuerdo tomado por esta Diputación Permanente, se estableció el siguiente procedimiento: **a)** Presentación de los datos biográficos de quien comparece; **b)** Presentación por parte del compareciente, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamiento de actuación en el cargo para el que ha sido propuesto; **c)** Preguntas y comentarios de los Diputados a quien comparece y respuestas por parte de éste, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y **d)** Intervención general de 5 minutos por parte de quien comparece para conclusiones.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: En ese tenor, procederemos entonces al desahogo de la entrevista acordada, por lo que, solicitamos a Servicios Parlamentarios invite al **C. René Osiris Sánchez Rivas**, a esta Sala de Comisiones.

(SE TRASLADA AL PROPUESTO)

Muchas gracias por su asistencia Licenciado y sea usted bienvenido a esta entrevista, que se efectúa con fundamento en el Acuerdo emitido por esta Diputación Permanente, en el cual se determinó convocar a entrevista a la persona propuesta para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de tener un espacio de diálogo con el profesionista propuesto.

En ese tenor y habida cuenta que el procedimiento para el desahogo de esta entrevista es de nuestro conocimiento y el suyo, procederemos directamente al desarrollo de dicha entrevista, precisando que en este momento el caso que nos ocupa es el relacionado con la propuesta para el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, por lo que, para dar inicio solicito al Diputado Secretario proceda a dar cuenta de los datos biográficos del aspirante:



Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Voy a proceder a leer los datos biográficos del **Licenciado René Osiris Sánchez Rivas**. Es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, cuenta con Maestría en Docencia en Educación Superior, Especialidad en Justicia Laboral y Maestría en Derecho Laboral; dentro de su experiencia laboral destaca haberse desempeñado como Actuario Federal adscrito al Juzgado Décimo de Distrito, del Poder Judicial de la Federación, en Tampico, Tamaulipas, 2004-2006; Oficial Judicial adscrito al Juzgado Décimo de Distrito, del Poder Judicial de la Federación, en Tampico, Tamaulipas, 2002- 2004; Ejecutor Fiscal Federal, a bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Oficina de Cobros Tampico, Delegación Tamaulipas; Litigio independiente de 2006 a 2010, Despacho Jurídico, en Tampico, Tamaulipas; Catedrático de la Carrera de Licenciado en Derecho, en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Campus Tampico-Madero; Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas; Catedrático Investigador de El Colegio de Tamaulipas, con líneas de investigación en procesos electorales; Observador Electoral de los Procesos Federales Electorales, del I.F.E. o I.N.E.; Consejero Presidente del Consejo Electoral Municipal de Victoria, Tamaulipas; Auxiliar Jurídico en el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas; Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas; y Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario.

Prosiguiendo con el desarrollo de la entrevista, se concede el uso de la palabra al **Licenciado René Osiris Sánchez Rivas**, para que exprese un pensamiento y planteamientos de actuación respecto al cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, el cual servirá como elemento para emitir una opinión respecto a su participación en la presente comparecencia.

Licenciado René Osiris Sánchez Rivas. Muchas gracias. Buenas tardes a todas, a todos y agradezco la oportunidad que esta Comisión plural me otorga en recibirme en esta legislatura actual. En atención al artículo 133 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y su diverso 134, inciso B, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Comisión, el pensamiento y planteamiento en el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales para el Estado de



Tamaulipas. En ese sentido, agradezco a la presente Comisión, la oportunidad de participar en este ejercicio plural a su cargo, en el que dictaminarán la procedencia o no, de mi persona, al cargo de Fiscal Electoral. En ese contexto, me permito elaborar unas líneas pertinentes a manera de antecedente, que permita aproximarnos a la función de la investigación de los delitos electorales, y a todo lo que de ello conlleva. Primero, se debe puntualizar, que dentro del sistema electoral mexicano hemos vivido una evolución a través de los años complicados y novedosos en su momento, que empezó precisamente con la primer Constitución en México denominada de Cádiz, en el año de 1812, cuando fue injertada desde España. De ahí a la fecha, se han generado diversas Constituciones que sucesivamente han estado vigentes hasta la actual de 1917. Con todo ello, se han decantado situaciones imperantes de resolver de acuerdo a las problemáticas que en cada caso, el constituyente de la época ha considerado necesario abordar en beneficio de nuestra democracia. Por tanto, la historia de la democracia mexicana ha mostrado avances sistemáticos en la función electoral, y ahora por supuesto, dichos avances han contribuido a la sobre-normatividad del aparato electoral, por contemplar precisamente, un sin número de especificidades que se han generado conforme al paso del tiempo y de las propias reformas constitucionales y legales que han traído como aparejada ejecución, la modificación de los elementos históricos, y el adecuado traslape a la realidad social, institucional y política en el siempre marco evolutivo. Sin duda, como país debemos reconocer que se ha mejorado la función estatal de organizar y calificar elecciones, pero también, no se puede hacer de lado que siguen existiendo nuevas circunstancias o ingredientes políticos que concluyen en una modificación constante de las instituciones mexicanas. Fue así que surgió la necesidad de afrontar nuevas circunstancias emergentes durante los procesos electorales celebrados en México, como las prácticas ilegales que atentaban contra la legalidad de las elecciones. Por tal virtud, se instrumentaron acciones parlamentarias que decantaron en la creación de una institución específica que atendiera los actos que hoy conocemos como delitos electorales. Así, el 19 de julio de 1994, se creó la FEPADE, una fiscalía adscrita en aquel tiempo a la Procuraduría General de la República, con autonomía técnica y de gestión que, hasta la fecha, previene, investiga y persigue conductas tipificadas como delitos electorales en el marco constitucional y legal vigente. Su función primordial ha sido, entre otras, buscar garantizar la equidad, la legalidad y la transparencia de las elecciones federales y locales en los casos que resultan o resulten de su competencia. Siendo así, la FEPADE desarrolla una serie de acciones preventivas mediante las cuales se concientiza a las y los servidores públicos sobre sus derechos y, particularmente, sobre sus obligaciones



político-electorales, materializando finalmente la importancia de no utilizar los recursos y programas institucionales con fines políticos, a través de un Programa Nacional de Blindaje Electoral. La FEPADE, como fiscalía especializada, ha desarrollado instrumentos adecuados para dar atención a la ciudadanía, y con ello generar una participación directa en la denuncia de los delitos electorales. Ello ha sido a través de FEPADETEL, que no es otra cosa que la incorporación de un servicio gratuito de atención telefónica que toma en cuenta a la ciudadanía para resolver las consultas jurídicas, quejas, orientación y en su caso, presentación de denuncias que sean de su competencia. También tiene en funcionamiento otro sistema llamado FEPADENET, el cual funciona a través de correo electrónico mediante el cual puede proporcionar orientación en materia penal electoral a la ciudadanía, sin dejar de citar también a FEPADEMOVIL, mediante el cual se pueden efectuar denuncias en materia de delitos electorales a través de vía APP disponible de manera gratuita para teléfonos inteligentes y tabletas con los sistemas operativos más comunes de utilizar en México. Sin duda a eso le llamamos un evidente acercamiento a la ciudadanía. Ahora bien, todo lo expuesto hasta aquí, no resuelve sintomáticamente las necesidades institucionales de México en cada proceso electoral, y eso también en Tamaulipas no es la excepción. Por ello se debe poner atención especial en cómo desarrollar mejores esquemas de prevención mediante la difusión y capacitación. Esto es un tema de acciones necesarias a implementar en la investigación para poder solucionar todas las problemáticas y conductas ilícitas generadas desde los procesos electorales pasados, pero también, es un esquema y es un tema que debe decantarse en la prevención del delito. En conclusión, el delito electoral es un instrumento muy valioso que fue incorporado a nuestro sistema electoral mexicano para sancionar diversas conductas que, al materializarse, afectaron de manera directa la legalidad de las elecciones. Pero reitero, no debemos descansar únicamente en la tarea de atender la comisión de los delitos mediante la investigación de los mismos, si no a más, propongo establecer todos los mecanismos necesarios para llevar a todo Tamaulipas una adecuada difusión del tema delictivo en materia electoral, con el único efecto de generar una convicción ciudadana en no incurrir en conductas que se encuentren tipificadas y que afectan transversalmente la legalidad de las elecciones. Es un tema profundo que amerita acciones profundas para poder establecer una comunidad informada y acompañada de instituciones académicas que midan el verdadero impacto de las políticas de prevención. Todo es tema, todo es importante, todo debe evolucionar mejorando el estado actual de la procuración de justicia en los delitos electorales en Tamaulipas. El compromiso que hago con esta legislatura, de ser designado,



es generar un verdadero nicho de oportunidades para establecer entre los tamaulipecos una cultura de prevención de delitos electorales, y por supuesto, que no quede duda, tengo toda la intención de darle a Tamaulipas todo mi esfuerzo en potencializar la función investigadora como Fiscal Especializado en Delitos Electorales, y para ello, quiero decirlo así, nunca, me ha temblado la mano. Muchas gracias a todos por este espacio.

Presidente: Muchas gracias Licenciado.

Conocidos los datos biográficos del entrevistado, así como su pensamiento y propuesta de actuación respecto al cargo aludido, esta Presidencia solicita que quienes deseen participar con sus preguntas a nuestro entrevistado, se sirvan manifestarlo levantando su mano, y al Diputado Secretario **Joaquín Antonio Hernández Correa**, levantar el registro de participaciones, y a su vez, se exhorta respetuosamente a los integrantes de esta Diputación Permanente, que formulen sus preguntas de manera concreta, y a nuestro entrevistado le solicito dar sus respuestas, al concluir las preguntas que se efectúen.

Presidente: Ahora bien, solicito al Diputado Secretario **Joaquín Antonio Hernández Correa**, que pregunte a los miembros de este Órgano Parlamentario, si desean participar al respecto en esta fase de la entrevista que nos ocupa, y en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto Presidente, se consulta si algún miembro de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz para formular alguna pregunta al propuesto.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Arturo Esparza Parra.

Diputado Arturo Esparza Parra. Muchas gracias Diputado Secretario. Doctor René Osiris Sánchez Rivas, pues antes de empezar con las interrogantes, muchas felicidades por su trayectoria académica y su experiencia profesional. Me da mucho gusto, por ahí estuve checando el curriculum y constate que es de la zona sur del Estado y eso me da todavía una satisfacción más grande, ver gente de la zona sur aquí es esta mesa de trabajo. Por ahí me daba la impresión de conocerlo y creo que por ahí a lo mejor en algunas ocasiones coincidimos en el aspecto de litigio o ejerciendo, porque yo soy abogado, ejerciendo la profesión. Tengo 2 preguntas que considero importante para sus respuestas. 1.- De acuerdo a la



experiencia electoral que manifestó en su currículum, de manera también tanto académica como institucional en las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales que ha tenido experiencia, nos podrías determinar a grandes rasgos, históricamente, cuáles han sido los aspectos fundamentales para el desarrollo electoral en México? Esa es la primer pregunta y 2.- Me gustaría saber de qué manera garantizaría usted la autonomía e independencia de sus funciones, en caso de llegar a ser el titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Tamaulipas? Esas serían mis 2 preguntas.

Secretario: Adelante Diputada.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Buenas tardes Licenciado, bienvenido a esta su casa. Licenciado respecto de las competencias, facultades y coordinación entre la federación y las entidades federativas, cual es el supuesto que aplica para que el Ministerio Público Federal ejerza la facultad de atracción respecto de investigar, perseguir y sancionar los delitos electorales establecidos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, por un lado. También haciendo un análisis respecto de los factores que inciden en la comisión de los delitos electorales en lo general, cuales considera que sean estos? Y por último Doctor, en su perfil jurídico que nos ha mostrado hasta ahora, aparte de la legislación federal y local en materia de delitos electorales, que aprecio conoce bien, considera usted importante conocer también la doctrina o literatura académica en el tema de los delitos electorales, y en caso afirmativo, podría recomendarnos algún autor en ese sentido? Gracias, es todo.

Secretario: Adelante Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Muchas gracias. Buenas tardes Licenciado, me da gusto saludarte y bienvenido a la casa del pueblo, al Congreso. La primera pregunta licenciado es sí nos pudiera decir en cuanto a los delitos electorales que están previstos en la ley, es el caso igual la aplicación de lo que es, lo que establece el tipo penal, es igual a los servidores públicos que al ciudadano común, se aplica de la misma manera estos delitos, todo lo que establece el tipo penal, en cuanto a los delitos electorales?. Y la otra, pues sabemos que la normatividad que rige la función investigadora de un fiscal electoral es la Ley General en Materia de Delitos Electorales, esta fue expedida en 2014, pero que pasará de ser el caso, con aquellos asuntos que aún se encuentren en trámite y que dichos procedimientos penales fueron iniciados antes de que se hiciera esta dicha reforma? Tiene alguna duda en las preguntas, cómo las plantee licenciado. Gracias



Secretario: Adelante Diputado Alejandro Etienne Llano.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Muy buenas tardes Doctor René Osiris, que gusto saludarle. Pues yo, haciendo eco a lo que señalaba el Diputado Arturo Esparza Parra, con relación a su amplia experiencia en la materia, lo sé porque lo hemos vistos en los distintos órganos electorales, llámese del Consejo o en el Tribunal y bueno hemos visto su actuación y me parece que usted tiene un perfil muy adecuado para desempeñar esta función que hoy está compareciendo aquí a este órgano legislativo. Yo le quisiera, además de hacer este reconocimiento, preguntarle ¿Cuál es su opinión con respecto a la reciente reforma que califica como de prisión oficiosa los delitos electorales? Y ¿Cuáles cree que deban de ser las medidas que desde el ámbito de la Fiscalía, además de la difusión podrían hacer concretamente para ir evitando cualquier mala práctica relacionado con los actos que tenemos como tipificados como delitos electorales?.

Presidente: Compañero Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Licenciado René Osiris, me da gusto conocerlo, sé que tiene una amplia trayectoria en materia electoral, al menos su servidor ha participado en 6 ocasiones como candidato y fíjese, a veces los candidatos queremos que todo se haga conforme a la ley, pero imagínese más allá cuando los ciudadanos que no participar más que votando, quieren que la justicia electoral de lleve a cabo, obviamente de manera transparente y sin ninguna consideración a la gente que actúa de manera ilegal. Y bueno sin ahondar mucho, yo también tendría 2 preguntas. De ser el caso, cuál sería la sanción prevista para las autoridades electorales que hayan participado en alguna elección y que posterior a ello, fueren designado en un cargo público por los mismos poderes ejecutivo o legislativo? y la segunda pregunta. En caso de ser designado por esta soberanía como Fiscal Especializado en Delitos Electorales, aparte de realizar su principal función investigadora, qué considera necesario y apremiante hacer dentro de sus facultades y competencias?.

Presidente: Doctor, se le concede el uso de la palabra para dar respuesta a las preguntas.

Licenciado René Osiris Sánchez Rivas. Muchas gracias a todos y previo a contestar en la sencillez de la palabra, quiero agradecer el honor que me hacen de



llamarme Doctor aunque todavía no lo soy, soy Maestro aún, pero sí tengo estudios de doctor, de un Doctorado y pues bueno nada más hacer la precisión de que todavía no soy doctor. Por aquí el Diputado Arturo Esparza Parra, una disculpa también, voy a proceder. Yo considero que la experiencia en el tema que nos proponemos a ocupar el cargo de Fiscal Electoral, yo considero que sí y voy hacer responsable en la respuesta, sí es necesario contar con una experiencia institucional en los ámbitos de las autoridades electorales, sean jurisdiccionales, sean administrativas, porque si vemos la función del Fiscal Especializado en Delitos Electorales que básicamente o totalmente se conduce en la investigación de los posibles delitos electorales, lo cierto es que le viene saludable a una persona poseer una experiencia, toda vez que hay que ver el enfoque de la investigación de los delitos como a través de los diversos matices que pudiera darse y sin duda voy más a allá, no tan solo la experiencia jurisdiccional o administrativa debe de abonar o ser integral a una acción de un Ministerio Público en este caso hay un Fiscal, sino que además debe de nutrirse por la academia que en este caso alumbra siempre institucionalmente el ejercicio de las instituciones y quiero hacer una precisión académica en este sentido, que la Fiscalía Electoral no es en sí aunque conoce de delitos electorales, no se cataloga como una autoridad electoral resuelve delitos, investiga delitos de tipo electoral pero no es una autoridad electoral per se. Entonces, yo pienso que la experiencia que se tenga en las previas oportunidades institucionales de haber trabajado, por ejemplo en una autoridad administrativa, una autoridad jurisdiccional y a parte el tema académico, desde luego revisten y potencializan mucho, en mi opinión, la función del ejercicio de ser Fiscal Electoral. La pregunta de cómo garantizo la autonomía y la independencia en la función que pretendo; Me parece muy sensible su pregunta y asumiré o trataré de dar una respuesta muy sensible, porque en la autonomía y la independencia es el eje toral que debe sostenerse en cualquier institución y en cualquier cargo públicos. Debo pronunciarme en ese contexto, me parece muy interesante la pregunta, cómo garantizarlo y le voy a contesta de la siguiente forma. El tema de la autonomía se encuentra garantizado en el artículo 116, fracción IX de nuestra Constitución, en el sentido de que mandata que todos y todas las Constituciones de las Entidades Federativas deben establecer obligadamente, es una cuestión no optativa, es imperativa, la inmersión de los principios, entre otros, el de la autonomía en cada caso de la procuración de justicia en cada una de las entidades. Ese por ejemplo, fue el motivo de que el de la voz me animara a venir a participar, porque se establece esa autonomía en las constituciones ya de las entidades federativas que en otro tiempo no, situación que si bien es cierto, es a propuesta de un Fiscal General, lo



cierto es que sea propuesto por él, no sea propuesto por el, quien decide es un órgano plural en el caso de ustedes. Entonces eso, en lo que a mí respecta, me siento o considero que se establece una autonomía en todo sentido, en otra vertiente también, el tema de la independencia también se justifica, precisamente en la Ley que nos trae a estudio que es la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en el artículo 25 establece afortunadamente que: todos en todos los Estados deberán contar con Fiscalías Especializadas en Delitos Electorales dotados o dotadas con recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales, para su eficaz función. Esos 3 aspectos que son plausibles, los considero de trascendencia porque el que tenga un Fiscal Especializado en Delitos Electorales, esa posibilidad de materiales humanos, materiales financieros, eso le da ya por sí, sí, una independencia respecto de injerencias de otros poderes, por llamarlo así o incluso del propio Fiscal General en el Estado, sí se va a contar a través de esta reforma que se está estrenando en materia local, yo creo que eso garantiza sobradamente la independencia en la función y el ejercicio de un Fiscal Electoral, entonces lo cierro y le contesto así, está en toda posibilidad de garantizarse la autonomía por virtud de un artículo constitucional 116, fracción IX y por virtud de una ley secundaria en este caso, una Ley General, se satisface totalmente la independencia al establecerse esas consideraciones para la función efectiva de un Fiscal Electoral. Autonomía, le podríamos llamarle, financiera o autonomía de recursos materiales y de recursos humanos incluso, que antes no había y que eso permeaba en ciertas injerencias tal vez en la actuación ministerial. Competencia del Ministerio Público para la facultad de atracción, en este, ah sí, perdone Diputada. En ese contexto, efectivamente nosotros nos regimos por una Ley General que aplica en toda la república en los mismos términos y debo decirle que la competencia que establece sí existe en la Ley General en el artículo 21, maneja 4 supuestos, pero esos 4 supuestos que maneja la Ley General, el último, la fracción IV establece: que sí es factible la facultad de atracción en el caso de que la FEPADE, deba conocer de asuntos en donde los delitos del fuero común estén de alguna manera vinculados con los delitos del fuero federal, con delitos federales, como primer supuesto. Y la segunda, también supuesto es cuando el Instituto Nacional Electora, constitucionalmente tiene facultades de ejercer por ejemplo, la organización de una elección local en alguna entidad federativa, en ese momento como entra una autoridad federal a hacerse cargo de la organización de una elección local, inviste ipso facto a un Ministerio Público Federal, por eso ahí se le delega a la FEPADE la facultad de atracción en esos 2 supuestos. Factores que inciden en los delitos electorales, este tema más que legislativo o jurisdiccional, lo voy a decantar en una opinión académica, porque si



ha habido pronunciamientos al respecto. Es polifacético el desarrollo que lleva maquinar un delito electoral, son tan variables como las personas que los pueden desarrollar, en efecto, pero académicamente se han pronunciado o decantado variables en donde pudieran decirse que la cultura es un factor, el tema económico es otro factor, el tema de la ética en las personas es otro factor y por supuesto, lo digo lastimosamente, el tema político también influye y por supuesto en la generación de esos factores, pues me quedo con 4, el tema ético, el tema económico, el tema cultural y pues abro también el tema político, es necesario evidenciarlo, para mí esos pudieran ser, esos factores que inciden en los delitos electorales. La doctrina y autores, mire usted, la doctrina es en nuestro sistema jurídico, tan necesaria como la legislación, porque la doctrina abona al quehacer institucional en los diversos enfoques, sí hablamos de la función jurisdiccional, abona la doctrina, si hablamos de la función administrativa, igual y en la función ministerial o de investigación, totalmente estoy de acuerdo en que sí abona la doctrina en ese contexto. Debo decir que la doctrina da luz cuando hay oscuridad en la ley y también hay que decirlo, habla cuando hay lagunas en el derecho. Por tanto, yo decanto que en ese sentido la doctrina debe pronunciarse también para una mejor argumentación quizás en las diversas resoluciones o actuaciones que haga un Fiscal Electoral. Autores, fíjese que, le puedo decir que en México hay mucha doctrina y en el tema de autores, particularmente que se decante su investigación, pues no es la excepción, también hay algunos autores que han investigado y han producido doctrina, han tenido investigaciones académicas y que sirven de mucho, por ejemplo, Norberto Bobbio que tiene una enciclopedia muy específica, tenemos a Bernardino Esparza, tenemos también a Héctor Díaz Santana, ese es otro contemporáneo que dedica o que tiene un nicho de investigación en las cuestiones de delitos electorales, hay más Francisco Barreiro Pereda ese es otro y bueno el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por invitación, hace publicaciones en ese sentido y en todas las áreas electorales, porque estamos sobre normados en materia electoral y yo creo que sí, les cite 4 son los que recuerdo, pero hay, si hay doctrina en ese contexto. Diputado Glafiro Salinas Mendiola, el tipo penal que se establece en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, establece una penalidad aplicable a las personas de a pie, que realicen esa conducta que se tipifica en esta ley. Y tratándose de servidores públicos no es el mismo tratamiento, lo voy a explicar. Si bien es cierto, tanto uno como otro, pudieran tener la misma sanción que se establece en el tipo penal. Lo cierto es que por la condición de servidor público se adiciona en este caso, se adiciona una inhabilitación que puede ir de los dos a los seis años y lo expongo en el sentido de que no pueda ocupar, que no tenga un



cargo, un empleo o una comisión en ninguna de las entidades de la federación o de las entidades federativas o incluso de los municipios o de las zonas territoriales de la Ciudad de México como lo establece la propia ley general en materia de delitos electorales por tanto, ahí ya hay una distinción de trato parejo, no es trato parejo al servidor público se le potencializa más la sanción e incluso mencioné solamente la inhabilitación pero adicional también tenemos que lo pueden destituir de su cargo. Eso lo establece la Ley General de Delitos Electorales. Usted me hacía un cuestionamiento *suigeneris* en el sentido de qué sucede con los asuntos que se encuentran en trámite y que vienen desde antes de la reforma en 2014, que le da competencia a esta ley y no a los sistemas anteriores. Dice bien, la ley, esta ley fue publicada el 23 de mayo de 2014 y dice que los asuntos de su competencia deberán ser a partir del día siguiente, a partir de su publicación del día siguiente. Pero en el transitorio segundo de la ley general en materia de delitos electorales, precisamente sí hace una salvedad, una salvedad y dice que entrándose de los asuntos que estén pendientes de resolución y que fueron cometidos dichos delitos o dichos actos delictivos, estos se van a resolver conforme al instrumento jurídico que estaba antes de entrar en vigencia esta nueva ley. Incluso, la ejecución de esas sanciones también corren la misma suerte. Ahí también no preciso si es el transitorio tercero o en ese mismo segundo, hay una salvedad en usar una ley o usar la ley anterior, aunque sea el hecho unible antes de la publicación de esta reforma cuando en tratándose que le beneficie más a la persona, ahí se le tendrá que aplicar la nueva ley aunque el hecho delictivo haya sido antes de la publicación, totalmente de acuerdo con el principio *pro persona*. Diputado Etienne, cuál es la opinión respecto a la prisión preventiva en delitos electorales, perdón, el cien oficiosa perdón, en delitos electorales, ahí es una parte. La prisión oficiosa funciona o pretende funcionar para mí, siempre una reforma de este tipo es un laboratorio jurídico y legislativo en el que se basan estudios previos, sin embargo yo opino que la prisión oficiosa pudiera ceñir o desmotivar posteriormente la actuación en los sujetos de un delito. Hay gente que lo he estudiado en la academia que decanta mucho su participación sabiendo por ejemplo que entrando a la cárcel pago una fianza y me voy a ir. Entonces pues no me lastima mucho el hecho cuando cuento con una cantidad que pueda absorberse en una fianza, por tanto el tema aquí que si es oficiosa o no es oficiosa, esa prisión inhibe las conductas de sujetos que no han incurrido o en su caso pudieran volver a incurrir si ya tienen algún tipo de antecedente. La veo bien, la prisión no oficiosa, y respecto de las medidas de la fiscalía, fíjese que es un tema muy importante, la fiscalía electoral normalmente se le ve, se le ciñe su actuar en la investigación. Yo comparto la reflexión a modo de



pregunta que me hace, porque si bien es cierto, las fiscalías locales en los estados o en las entidades federativas tienen una vinculación institucional con las autoridades federales y ahí precisamente se estipulan entre esas medidas de coordinación, algo que a mí me causó ruido, ruido del bueno, ruido del que tenemos que aprovechar. Resulta que dicen que se deben de generar vinculaciones con la comunidad y que participen precisamente instituciones académicas que midan, que evalúen, es la palabra correcta, el desempeño y la correcta aplicación de políticas de prevención del delito. Es decir, no es tan solo la función investigadora la que debe realizar en una oficina un fiscal electoral, sino también debe de empaparse y vincularse con la sociedad en el sentido de hacer participación con las instituciones académicas en potencializar si ya hay instrumentos, cuáles son los instrumentos, políticas de evaluación de evaluación de actos delictivos, se tiene que medir, hubo aumento en este proceso electoral, disminuyó, porqué disminuyó en esa ciudad, porqué subió, en el sur porqué bajó. Esas políticas de prevención de delitos se deben por supuesto a evaluar y yo soy de la idea que debemos potencializar hacia la sociedad un concepto que se acuñe en la cultura de no repercutir en las mismas acciones que se establecen a partir de un tiempo reciente, siempre se han hecho. El delito electoral viene desde tiempos de la constitución de Cádiz, pasando por todas las constituciones que hemos tenido, todo el aparato electoral siempre ha tenido delitos electorales de una u otra forma y yo creo la difusión de la fiscalía va a ser muy importante y de ser el caso yo me comprometo a que haya difusión para poder en la gente sepa que hay una nueva cultura en la prevención de delitos electorales. Yo creo que no se ha hecho, lo digo respetuosamente, hay otras entidades federativas que tienen sobre la mesa y sobre el tintero esa difusión como prioridad. Y yo estoy de acuerdo de hacer el caso de la difusión, tenemos que salir a los tamaulipecos a decirle qué es un delito y por qué no lo debes de hacer. Porque aparte está la ética institucional de que el que gane en las urnas, gane bien y que el pueblo se sienta orgulloso de que no se cometen esas acciones o delitos en este caso. Yo estoy de acuerdo en que se adopten esas medidas de difusión y yo hasta las hago propias también. Cuál es la sanción prevista para las autoridades electorales que participen. Al respecto la propia ley también, la ley general establece del 17 al 18, me preciso es el 18 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales que hay una sanción en caso de que los magistrados electorales sean federales o locales o los consejeros electorales sean nacionales o locales o incluso, incluye al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral o sus equivalentes en la entidades federativas en los ooples propiamente de que estos asuman un cargo y sean designados precisamente por las autoridades en donde ellos participaron, ya



sea en la organización o ya sea en la revisión de esas elecciones. Y que para tal efecto sino se esperaron dos años después de la conclusión del cargo, entonces ellos pueden ser acreedores a una multa alrededor de 400 a 800 días multa. Eso es en el caso de que cualquiera de estos servidores públicos de autoridad electoral sean designados por una autoridad, entiéndase federal, por una autoridad entiéndase de las entidades federativas, incluso los municipios y precisa además que cualquier delegación territorial de la ciudad de México, la incluye y la encierra en ese. Pero no es tan solo el hecho, esa infracción también se extiende a otras dos hipótesis, no tan solo es el que sea designado, debemos entender en el caso del poder judicial y el legislativo que son los que se someten a votación a través de una autoridad electoral y que estarían impedidos para desarrollar un cargo público, sino además extiende otras dos hipótesis que plantea el artículo en el sentido de que tampoco pueden ser designados dirigentes partidistas o incluso tampoco pueden ser designados como candidatos a un cargo de elección, tienen ese impedimento y deben de esperar hasta pasados dos años de la conclusión de su encargo, si es que les tocó participar en la elección de ese poder ejecutivo o de ese poder legislativo. Y sí creo que es el 18 de la ley. Esta respuesta que le voy a dar, la voy a concatenar un poco con la que le dí hace un momento al Diputado Etienne, yo creo que a parte de la función investigadora que tiene o debe tener o se espera tener de un fiscal electoral, yo creo que resulta apremiante ejercer esa facultad investigadora pero aparte implementar medidas de difusión, porque las competencias de un fiscal están definidas y también sus facultades, pero él no sabe nada más. Y él se dedica a atender la problemática que le llega a su escritorio. Pero la prevención precisamente es a través de una buena difusión de lo que se debe y no se debe de hacer tratándose de conductas que se tipifiquen a posteriori en un delito electoral. Creo que yo como medida apremiante me quedo y siempre lo he sentido así y lo sostengo y hago el compromiso delante de ustedes en su caso de la oportunidad de ser fiscal electoral si hacer una amplia difusión, es apremiante hacer una amplia difusión, creo que en México se está dando una evolución constante y Tamaulipas no es la excepción, también Tamaulipas lo merece. Sería la pregunta última.

Presidente: Gracias Licenciado René Osiris Sánchez Rivas, agotada la ronda de preguntas y respuestas, se concede el uso de la palabra al entrevistado, para que si así lo desea desarrolle la intervención general a la que tiene derecho para exponer sus conclusiones finales, no debiendo exceder, en su caso, de 5 minutos.



Licenciado René Osiris Sánchez Rivas. Muchas gracias Diputado Presidente de esta Comisión. Yo decidí en esta ocasión no formular unas conclusiones que no fueran las que se deriven de las preguntas que ustedes me hicieron en la búsqueda de esa sensibilidad también que me interesa saber del aparato legislativo. Y entre las preguntas fue Esparza, me pronuncié diciéndole que era una pregunta muy sensible el hecho de cómo garantizar la transparencia, la autonomía y la independencia en la función de la investigación de los delitos electorales. Y yo me quedo como dicen aquí en Tamaulipas, lo digo recio y lo digo quedito, que se debe de tener esa autonomía y esa independencia y se debe defender y se debe potencializar y se debe dejar en buenas manos. Creo que como conclusión, creo que de darse una oportunidad a mí o al que fuere, sino fuere yo, que siempre se busque eso, que se privilegie la autonomía y que se privilegie la independencia en la función ministerial y en todos los casos incluyendo ustedes y los otros poderes porque es así como sacamos adelante a este país y por supuesto a nuestro querido Tamaulipas. Les agradezco a todos y a todas este espacio, me siento muy orgulloso, quede o no quede dictaminado a favor, yo creo que tengo un sentimiento de pertenencia como Tamaulipeco que soy y del sur, tampiqueño pero tamaulipeco de corazón también y asumo ese sentimiento de pertenencia delante de ustedes y me voy muy orgulloso de participar en este proceso. He participado en la función administrativa, creo que usted lo refirió en la función jurisdiccional y también estoy muy entusiasmado de ser así el caso de participar en la trinchera de la investigación de los delitos electorales. Me daría mucha satisfacción que todo sea no por mí, sino por Tamaulipas. Muchas gracias a todos.

Presidente: Gracias Licenciado René Osiris Sánchez Rivas

Presidente: Agotados los objetivos de la presente entrevista, se da por concluida la misma, agradeciendo a Usted su puntual asistencia a este acto, para lo cual solicito a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, trasladen al vestíbulo de este Recinto al Licenciado René Osiris Sánchez Rivas, muchas gracias Licenciado.

Presidente: Diputadas y Diputados continuamos con los trabajos de este Órgano Parlamentario, por lo que, con base en lo dispuesto en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas corresponde a esta Diputación Permanente emitir el dictamen correspondiente con base en el Acuerdo adoptado por esta Diputación



Permanente, considerando lo relativo a la entrevista al propuesto a Fiscal Especializado en Asuntos Internos y la entrevista efectuada al propuesto al cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado; por lo que solicito al Diputado Secretario **Joaquín Antonio Hernández Correa**, pregunte a los miembros de esta Diputación Permanente, si desean participar al respecto.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Tiene la palabra la Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Buenas tardes, muchas gracias, compañeros Legisladores, Legisladores. Con base en el análisis de los expedientes respectivos, así como de las entrevistas efectuadas a las personas objeto de las propuestas de nombramientos que nos ocupan. A través de los acuerdos adoptados por quienes integramos esta Diputación Permanente, concluyo que los mismos aportaron elementos que permiten apreciar fehacientemente que cuentan con la preparación y experiencia profesional suficiente para desempeñar con solvencia dicho encargo para contribuir a la transformación del nuevo modelo de procuración de justicia del Estado. Cabe poner de relieve que con base en el acuerdo adoptado por este órgano parlamentario las propuestas que nos ocupan refieren expresamente que el Licenciado Esteban Constantino Salinas es propuesto como Fiscal Especializado en Asuntos Internos y el Licenciado René Osiris Sánchez Rivas, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales. Es así que considero que al haber sido desahogadas las entrevistas y toda vez que los ciudadanos antes señalados han sido escuchados por la Comisión de Justicia primeramente y después por esta Diputación Permanente, respectivamente bajo las consideraciones antes expuestas estimo pertinente proponer declaremos procedente las propuestas. Cabe destacar que la resolución definitiva sobre los nombramientos que se dictaminan es un acto formal propio del Poder Legislativo, por lo que corresponde a esta representación popular ponderar y hacer prevalecer lo previsto en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo cual corresponde a esta Legislatura pronunciarse sobre la pertinencia de las propuestas efectuadas por el Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Por lo que una vez aprobado el dictamen respectivo en el Pleno Legislativo, propongo se aprueben de manera separada los nombramientos respectivos a



favor de los profesionales en mención. Es de señalarse que la resolución inherente a cada uno de los nombramientos propuestos deberá expedirse por la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso del Estado. Así también les propongo se anexe al presente dictamen la versión estenográfica de las entrevistas efectuadas a los propuestos, a efecto de que se forme parte del mismo para los trámites legales conducentes. Por lo tanto propongo que el Decreto respectivo quede en los siguientes términos: Decreto mediante el cual se aprueban las propuestas efectuadas por el Fiscal General de Justicia del Estado, respecto a los nombramientos del Fiscal Especializado en Asuntos Internos y del Fiscal Especializado en Delitos Electorales para efecto de que el Pleno Legislativo resuelva en definitiva sobre los mismos. Artículo Primero. En términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los nombramientos inherentes al Ciudadano Licenciado Esteban Constantino Velazco Salinas, como Fiscal Especializado en Asuntos Internos y al Ciudadano René Osiris Sánchez Rivas, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales, ambos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, quedan en aptitud de ser determinados en definitiva por el Pleno Legislativo. Artículo Segundo. Los fiscales especializados en delitos electorales y en asuntos internos solamente serán removidos por el Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Artículo Tercero. Ante la ausencia definitiva de alguno de los fiscales especializados a los que se refiere el presente decreto, el titular de la Fiscalía General de Justicia dará aviso a este Congreso del Estado y remitirá la propuesta de mérito a efecto de que se lleve a cabo el procedimiento de designación correspondiente con base en el artículo 125, párrafo 8 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Artículo Cuarto. Una vez expedido los decretos de nombramientos de los Fiscales Especializados en Delitos Electorales y en asuntos internos deberán rendir ante esta soberanía popular la protesta de ley con base en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Transitorios. Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo. A partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, dicho órgano autónomo realizará los trámites administrativos y presupuestales inherentes a dichos cargos. Artículo Tercero. A la entrada en vigor de los decretos correspondientes, los servidores públicos designados fungirán como fiscales especializados de acuerdo a lo previsto en la estructura orgánica de la actual Procuraduría General de Justicia del Estado hasta en tanto entre en vigor la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Es todo.



Presidente: Muchas gracias compañera Diputada, algún otro compañero Diputado, desea hacer uso de la voz.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputada, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida.

Presidente: Los que estén a favor de la propuesta, sírvanse indicarlo en los términos de ley. **(votación)**

Los que estén en contra, favor de manifestarlo. **(votación)**

Quienes se abstengan. **(votación)**

Presidente: Compañeros Legisladores y compañera Legisladora, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad** de los aquí presentes.

Es así que, en atención a las determinaciones adoptadas mediante Acuerdo por esta Diputación Permanente, esta Presidencia instruye a los Servicios Parlamentarios de este Congreso para que elabore el Proyecto de Dictamen respectivo, sustentándolo en las consideraciones emitidas en las distintas etapas que hemos desarrollado en los trabajos de este órgano legislativo.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Continuamos con el desahogo de la Sesión y vamos a dar inicio ahora a la fase número 3 con relación al cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Presidente: Ahora bien, compañeros Legisladores, al tenor de lo dispuesto en los numerales 2 y 4 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y en virtud de la convocatoria a la persona propuesta a una reunión de trabajo. Esta presidencia



solicita a los servicios parlamentarios trasladen a esta Sala de Comisiones al Ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, con el propósito de conocer su pensamiento y planteamiento de actuación en torno al ejercicio del cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

(Trasladan al entrevistado)

Esta Diputación Permanente le da más cordial bienvenida al Ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, a esta reunión de trabajo para efectos en lo dispuesto en el artículo 134, numeral 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. A la luz del precepto legal antes citado cabe poner de relieve que la presente reunión de trabajo se efectúa, una vez que este Órgano Parlamentario ha comprobado que el Ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, cumple con los requisitos constitucionales y legales. Así como la idoneidad para ser nombrado al cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cuya propuesta nos ocupa, a fin de que con esta entrevista se pueda conocer a plenitud su perfil, previo a la elaboración del dictamen correspondiente.

Es así que para iniciar el procedimiento legal al que debe sujetarse la presente reunión de trabajo, solicito amablemente al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, proceda hacer de nuestro conocimiento la mecánica a seguir.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, en términos de lo dispuesto por el artículo 134 numeral 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la presente reunión se efectuará de la siguiente forma:

a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta. b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamiento de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto. c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado por la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto. Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Muchas compañero Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, proceda a dar cuenta de los datos biográficos del profesionista cuyo nombramiento al cargo de Magistrado nos ocupa.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Voy a dar una reseña curricular del Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre.

Él es el Licenciado en Derecho por la Universidad México Americana del Norte, Asociación Civil. Dentro de su trayectoria, desarrollo y experiencia profesional en el ámbito el Derecho se ha desempeñado como Subdirector Jurídico en la COMAPA del Municipio de Reynosa, así como en la Contraloría Municipal del mismo Ayuntamiento e Inspector del Trabajo dependiente de la Secretaría del Trabajo del Estado, cabe señalar que el aspirante en el ámbito privado se ha desarrollado como abogado postulante, conociendo de cerca el área de la justicia, desempeñando diversas actividades jurídicas, tales como participante en conferencias nacionales en el ámbito del derecho público y privado, así también ha sido representante legal de empresas del ámbito privado, lo que le ha permitido mantenerse a la vanguardia en el ámbito del derecho, además de haber realizado distintos estudios en cuanto a la legislación de nuestro estado y llevando a cabo proyectos relacionados con los ordenamientos de nuestra entidad. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Siguiendo con el procedimiento legal a que se sujeta la presente reunión de trabajo, me permito solicitar amablemente al Ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, tenga a bien exponernos los argumentos sobre los cuales versan su pensamiento y planteamientos de actuación en el ejercicio al cargo con relación al cual se propone su nombramiento. Para lo cual cuenta usted con un máximo de 20 minutos, adelante Licenciado.

Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre. Muchas gracias señores Diputados. Este es un momento muy importante para mi vida profesional como abogado, en integrarme si así fuera como Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tamaulipas, consciente de que asumo una responsabilidad inmediata en el trabajo de la función jurisdiccional. Mis años de trabajo como abogado postulante me han permitido visualizar el amplio campo del derecho. Ciencia ésta con una función altamente cambiante en su diversidad de normas



jurídicas cuyo objetivo esencial y fundamental es servir a la sociedad. En este orden de ideas siempre he establecido la apremiante necesidad de invocar al derecho, la justicia y los principios generales del derecho como norma fundamental en mi actuación como abogado. Siempre he participado que la renovación jurídica es altamente indispensable en los órganos del poder, tanto el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, porque ello nos permite fortalecer los instrumentos legales de atención y servicio a nuestra sociedad. Y esa renovación jurídica dentro del ámbito del poder del estado, nos permite establecer con autoridad plena que no solo la división del poder es altamente indispensable, sino que también la coordinación dentro de estos ámbitos resultan altamente significativas y de gran trascendencia en sus funciones y ámbitos de su ejercicio. El Estado de Tamaulipas ha generado y promovido cambios jurídicos altamente reconocidos. Lo que nos permite establecer con alta seriedad de que el poder judicial de nuestro estado a través de la función jurisdiccional ha generado perspectivas de alta solución en todos los ámbitos de participación de la sociedad tamaulipeca. Los cambios jurídicos a que hago alusión nos permite establecer que la justicia jurisdiccional permea en todos los ámbitos de nuestra sociedad tamaulipeca, generando certidumbre, tranquilidad, bienestar y seguridad jurídica. Para el respeto de nuestros derechos constitucionales, que siempre deben de tener una prioridad importante para los órganos del estado. La Constitución General de la República, nuestra Constitución Política del Estado y nuestras leyes locales generan la necesidad de aportaciones normativas que nos permiten establecer que Tamaulipas es un estado que participa de todos los cambios del derecho, haciendo que nuestras instituciones jurídicas realicen la alta encomienda de fortalecer todos los instrumentos legales de atención y servicio a nuestra comunidad tamaulipeca, produciéndose confianza y certidumbre hacia nuestras instituciones. En mi carrera como abogado postulante siempre he participado de que en ámbito de la función jurisdiccional se den los cambios normativos que nos permiten fortalecer una nueva legislación, así como los juicios orales, legislación penal, tanto civiles como mercantiles. Y atendiendo a reformas constitucionales que son altamente indispensables. Y de solución a todos los conflictos de los órganos normativos que se susciten en el ámbito de nuestra comunidad. Ofrezco mi trabajo como Magistrado, atendiendo mi más alto sentido de responsabilidad y sobre todo en la aplicación, interpretación y ejecución de nuestras leyes, pugnando siempre por el mejoramiento normativo interno de la función jurisdiccional, vista ésta como un proceso permanente de renovación y cambio. Agradezco la oportunidad que se me brinda en los planteamientos a que hago



alusión, consciente de que la responsabilidad y el deber son factores ampliamente imprescindibles para el mejor desarrollo y aplicación de la ley y la justicia.

Presidente: Gracias Licenciado. A continuación procederemos al desahogo de preguntas y comentarios por parte de la Diputada y Diputados aquí presentes, así como de las respuestas inherentes por parte del Profesionista propuesto, solicitando para tal efecto al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, tenga a bien hacer el registro de las participaciones y enseguida se hagan las preguntas si las hubiese y dar la voz a Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, para que dé respuesta a los cuestionamientos.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, compañeros legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente, por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún integrante desea participar al respecto.

El Diputado Arturo Esparza, Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, Diputado Glafiro Salinas Mendiola y Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputado Arturo Esparza Parra. Muchas gracias Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, bienvenido, muchas felicidades por su trayectoria curricular. Estuve leyendo el documento que nos dejó y veo que tiene amplia trayectoria como abogado litigante y también en el ámbito de la administración pública ha tenido experiencia. Mi pregunta sería la siguiente: qué opina usted o qué opinión tiene usted del funcionamiento actual del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y qué haría para mejorarlo.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Licenciado buenas tardes bienvenido a esta su casa. De manera muy concreta y muy breve su opinión en cuanto a la relación o cómo visualiza la relación que hay entre los tres poderes, como la ve o cual es su punto de vista, es lo que me interesa a mí, gracias.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Licenciado nada más quisiéramos saber que cuales elementos son los que usted considera que son necesarios hoy en día para que lo que siempre hemos buscado, que el Poder Judicial pueda otorgar con mayor eficiencia la justicia que sea pronta y expedita. Aparte de ser pronta y expedita sobre todo que haya eficiencia en el desarrollo, siempre ha sido un propósito que buscamos en una respuesta por parte de ustedes, cuál sería el



camino a seguir con relación a buscar la eficiencia y la justicia de manera correcta, gracias.

Presidente: Licenciado tiene usted la palabra para dar respuesta a las preguntas que se le han planteado.

Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre. Muchas gracias señor Diputado. En cuanto a la primera pregunta, la labor que ha realizado el tribunal superior de justicia por medio de los juzgados, ha habido muchos cambios importantes. Tanto es así que en Reynosa donde es mi Ciudad natal se creó un nuevo juzgado que era necesario la cuestión familiar, el volumen de asuntos ha subido enormemente, la ciudad es muy grande y ha tratado el tribunal de llevar a cabo esos cambios. Una de las cosas más importantes es el apoyo que se le está brindando a los servidores públicos, porque uno, al menos yo, que soy litigante lo veo, cuando hay una cantidad enorme de expedientes por resolver, empiezan a haber rezago y tratan de sacar las cosas adelante y lo han hecho. Porque ha habido una cultura de apoyo, más que todo de brindar los medios para llevar a cabo el fin que viene siendo, resoluciones apegadas a derecho. Ha bajado mucho el rezago, la verdad, sí lo he visto. Y los compañeros litigantes también lo expresan. Es muy importante, mucho muy importante apoyar al tribunal con los medios para llevar a cabo acciones más prácticas, que haya más tribunales dentro de la ciudad, porque es una ciudad muy grande. Mas sin embargo es importante el apoyo que se le debe de dar al tribunal para llevarlo a cabo. Esa sería mi respuesta. En cuanto hacia la segunda pregunta, pues la relación que existe siempre debe de haber una relación importante en el sentido de que exista cordialidad entre los poderes y que se lleven a cabo las acciones tendientes, tanto legislativa, ejecutiva, judicial, la seguridad que brindan a la ciudadanía es mucho muy importante. Yo veo que actualmente existe esa cordialidad entre los tres poderes y uno de los objetivos más importantes es que esa cordialidad siga adelante para poder llevar a cabo las acciones que son tendientes a apoyar a nuestra sociedad, a nuestra comunidad tamaulipeca y a nuestro estado. Existen situaciones importantes que uno los ve, en la ejecución de los programas para apoyar a las personas en las administración de la justicia que nos hemos dado cuenta que sí está sucediendo mucho, como abogado quien más podría decir esa situación que nosotros que estamos al frente. De ver estas acciones que lleva a cabo los poderes en el estado. Tomando la tercera pregunta, es una pregunta muy importante. Para mí la prontitud y lo estaba comentando ahorita, quitarnos el rezago que existe que se está llevando a cabo, es importante no por volumen, sino por algo que lleve a cabo resoluciones



favorables apegadas a derecho, imparciales, eso es muy importante dentro de los juzgados y de todos los tribunales que hay en el estado. No tengo la oportunidad de conocer todos los tribunales en todas las ciudades porque no me ha tocado litigar, pero hay muchas ciudades en el estado que están llevando a cabo este trabajo. Actualmente yo veo que un ejemplo anteriormente me daba cuenta con tantos trámites que existían en los juicios en apelaciones subía demasiado, ha bajado, porque no todas las resoluciones son apelables y son confirmables porque los jueces de primera instancia están actuando conforme a derecho y lo ve uno cuando se confirman las resoluciones, cuando recurren a una autoridad federal. Entonces eso es importante llevar a cabo todas las acciones tendientes a sacar adelante toda la prontitud que trae, está tratando de llevar a cabo el tribunal para beneficio de la ciudadanía.

Presidente: Alguien más desea hacer uso de la palabra.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Más que pregunta en el caso que usted quedara como Magistrado, qué recomendaría usted que se apegue a la ley o a derecho y se lo digo porque yo vengo de un asunto familiar, hace muchos años mi padre estuvo en la cárcel por una acusación injusta por parte del gobierno, nada más lo invito a que las cosas que usted la haga, siempre ponga de antemano su sentido del pueblo y la justicia. Es lo único que le puedo recomendar.

Presidente: Si no hay más preguntas ni comentarios, esta Diputación Permanente pregunta al ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, si desea realizar su última intervención para concluir esta reunión de trabajo. Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos.

Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre. Muchas gracias y me siento muy honrado en estar en esta comisión, les agradezco que hayan escuchado mi pensamiento de viva voz, y quien más, lo vuelvo a decir de nueva cuenta, nosotros que estamos al frente defendiendo ciudadanos con muchos tipos de problemas, sería algo muy grato que se llevar a cabo, poderme dar la oportunidad para formar parte del tribunal y apoyar a las personas que así lo necesiten, autónomamente sin ninguna situación de parcialidad, siempre imparcial, eso sería todo.

Presidente: Agradecemos al Ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, su amable atención y su disposición para atender la invitación de este Órgano Parlamentario, con base en lo establecido en la Ley interna de este Poder



Legislativo, para llevar a cabo esta reunión, por lo que solicitamos atentamente a Servicios Parlamentarios acompañen al Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, a retirarse de esta Sala, muchas gracias Licenciado, muy amable, gracias.

Presidente: Diputada y Diputados, continuamos con los trabajos de esta Diputación Permanente, por lo que con base en lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, corresponde a esta Diputación Permanente emitir el dictamen de la propuesta analizada respecto al nombramiento al cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del Ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, en este sentido, compañera Diputada y Diputados, una vez realizada la entrevista al Ciudadano Licenciado propuesto para ser nombrado al cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, corresponde a este órgano parlamentario emitir los lineamientos sobre los cuales será elaborado el dictamen respectivo. Por lo que solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, pregunte a los miembros de esta Diputación Permanente, si desean participar al respecto.

Secretario: Compañeros Legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente por instrucciones de la Presidencia se consulta si alguien desea hacer uso de la voz y exponer sus consideraciones y/o participaciones.

El Diputado Arturo Esparza Parra, tiene la palabra Diputado.

Diputado Arturo Esparza Parra. Muchas gracias Diputado Etienne. Antes de exponer nuestra postura, me permito referir que de las etapas analizadas por esta Diputación Permanente, se pudo constatar que el propuesto al cargo, ha satisfecho de manera positiva cada una de las fases del nombramiento, desde el inicio de la propuesta hasta la entrevista. Asimismo, para corroborar lo antes descrito, me permito mencionar que el aspirante al cargo de Magistrado ha cumplido con el requisito de idoneidad, lo cual se constató a través del curriculum y los anexos correspondientes, lo que permitió corroborar que el ciudadano de referencia posee suficiente instrucción en la profesión jurídica, siendo trascendente para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, ya que al ser una persona que cuenta con honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión del derecho, le permitirá entender y resolver a cabalidad los asuntos requeridos por motivos de competencia jurisdiccional, otorgando una justicia



eficiente y una certeza jurídica en sus decisiones. Cabe señalar que el Licenciado **José Luis Gutiérrez Aguirre**, da cumplimiento a los requisitos constitucionales y legales que marca nuestra Constitución Política local en sus artículos 111 y 112, los cuales, una vez que los analizamos al seno de la Diputación Permanente, fueron acreditados a cabalidad cada uno de estos por el aspirante al cargo. Para mejor referencia, me permito corroborar que el Licenciado **José Luis Gutiérrez Aguirre** es mexicano, tamaulipeco, honorable, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, que se ha desempeñado en distintos cargos públicos y que ha demostrado al paso del tiempo ser una persona competente y con amplios conocimientos en la materia jurisdiccional a través de la práctica del derecho. El ciudadano en comento cuenta con edad suficiente, lo que le permite poseer la experiencia requerida para el cargo, esto lo demuestra con su eficiencia y capacidad en los cargos desempeñados. El Licenciado **José Luis Gutiérrez Aguirre**, posee título profesional de Licenciado en Derecho. Así también se desprende del estudio de sus documentales que es una persona que goza de buena reputación, que es honorable y que es idónea para servir a nuestra entidad federativa en la labor de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, además que no ha ocupado algún cargo público que le impida desempeñarse como integrante del Poder Judicial en el cargo de Magistrado, lo cual, le permitirá desempeñarse con certeza jurídica en sus actuaciones. Ahora bien de la entrevista que hemos realizado al Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre, se deduce que el mismo cuenta con la capacidad suficiente para desarrollarse como magistrado del Poder Judicial del Estado, en virtud de demostrar una preparación profesional y vanguardista, ya que los temas que han sido planteados en esta reunión de entrevista han sido contestados con fundamento y con seguridad, por lo que ha demostrado que está preparado para asumir una encomienda de esta magnitud, por todo lo anterior me permito proponer que el dictamen que emita esta Diputación Permanente, sea en sentido procedente, toda vez que el candidato para ocupar el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia, ha dado cumplimiento a todas las etapas del procedimiento para llevar a cabo dicho nombramiento comprobando que es una persona idónea para ser integrante del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado, alguien más desea hacer uso de la voz.



Presidente: No habiendo más participaciones y hechos los planteamientos, me permito consultar a los compañeros Legisladores y Legisladoras su votación con relación a la aprobación del dictamen en el sentido de determinar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo para ser nombrado como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al ciudadano Licenciado José Luis Gutiérrez Aguirre.

Los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley. **(votación)**

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, ha sido aprobada la propuesta referida por **unanimidad** de los aquí presentes.

En atención a la determinación adoptada por esta Diputación Permanente, está Presidencia instruye a los Servicios Parlamentarios de este Congreso para que elabore el Proyecto de Dictamen respectivo, sustentándolo en las consideraciones emitidas en las distintas etapas que hemos desarrollado en los trabajos de este órgano legislativo.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Continuamos con el desahogo de las entrevistas, y vamos a dar inicio ahora a la fase número 3, con relación a la ratificación al cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Presidente: Ahora bien, compañeros Legisladores y Legisladoras, al tenor de lo dispuesto en los numerales 2 y 4 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y en virtud de la convocatoria a la persona propuesta a una reunión de trabajo. Esta presidencia solicita a los servicios parlamentarios trasladen a esta Sala de Comisiones al Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, con el propósito de conocer su pensamiento y planteamiento de actuación en torno al ejercicio del cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.



(Trasladan al entrevistado)

Presidente: Muy buenas tardes. Esta Diputación Permanente le da más cordial bienvenida al Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, a esta reunión de trabajo para efectos en lo dispuesto en el artículo 134, numeral 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. A la luz del precepto legal antes citado cabe poner de relieve que la presente reunión de trabajo se efectúa, una vez que este Órgano Parlamentario ha comprobado que el Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, cumple con los requisitos constitucionales y legales. Así como la idoneidad para ser ratificado al cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cuya propuesta nos ocupa, a fin de que con esta entrevista se pueda conocer a plenitud su perfil, previo a la elaboración del dictamen correspondiente.

Es así que para iniciar el procedimiento legal al que debe sujetarse la presente reunión de trabajo, solicito amablemente al compañero Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, proceda hacer de nuestro conocimiento la mecánica a seguir.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, en términos de lo dispuesto por el artículo 134 numeral 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la presente reunión se efectuará de la siguiente forma: a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta. b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamiento de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto. c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado por la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el procedimiento y para dar inicio al mismo, solicito nuevamente al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, proceda a



dar cuenta de los datos biográficos del profesionista cuyo nombramiento al cargo de Magistrado nos ocupa.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Voy a dar una reseña curricular del Licenciado Hernán de la Garza Tamez. El realizó sus estudios profesionales en la Universidad Autónoma de Tamaulipas en 1982 a 1987, ha cursado diversos estudios de actualización para su mejora continua de los cuales destacan: Diplomado de acceso a la justicia en materia de derechos humanos en 2017, cursos sobre juicios orales, mercantiles en 2017, cursos sobre perspectiva de género en la función jurisdiccional en 2017, actividades profesionales dentro de ellas se destacan las siguientes: Primer Subprocurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas de 2009 a 2012; Subsecretario de Servicios y Gestión Gubernamental de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos de 2012 a 2013; Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Titular de la Tercera Sala en Civil y Familiar de 2013 a 2015, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Tamaulipas, 2015 a 2017, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Titular de la Quinta Sala Civil y Familiar en 2017 a 2018. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas Gracias compañero Diputado. Siguiendo con el procedimiento legal a que se sujeta la presente reunión de trabajo, me permito solicitar amablemente al Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, tenga a bien exponernos los argumentos sobre los cuales versan su pensamiento y planteamientos de actuación en el ejercicio al cargo con relación al cual se propone su nombramiento. Para lo cual cuenta usted con un máximo de 20 minutos, adelante Licenciado.

Licenciado Hernán de la Garza Tamez. Gracias, nuevamente buenas tardes, muy distinguidos Diputadas y Diputados, miembros de esta Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado. Con su permiso Diputado Presidente. Es para mí un honor comparecer ante esta Representación legislativa, en atención a la propuesta realizada en esta fecha por el Gobernador Constitucional del Estado, el Licenciado Francisco García Cabeza de Vaca, sobre mi ratificación como Magistrado de Numero del Supremo Tribunal de Justicia, acudo atendiendo la invitación que se me ha hecho para dar seguimiento al procedimiento establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para que esta Honorable Legislatura resuelva al respecto. Aprecio la oportunidad que ahora tengo de



exponer mis convicciones personales para continuar ocupando el cargo sobre el cual se propone mi ratificación. Desde que concluí mis estudios profesionales 1987 como acaba de mencionarse en la Facultad de Derecho Campus Victoria de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, es decir hace poco más de 30 años, me he dedicado siempre al ejercicio de esta profesión 18 años en la iniciativa privada, como abogado litigante consultor y notario público, 13 en el servicio público y todo ello me ha permitido tener diversidad de perspectivas sobre la función que he realizado y que aspiro a continuar haciendo. Pertenecer al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ha constituido un auténtico privilegio, ejercer la función jurisdiccional es una de tareas más nobles a las que un profesional del derecho pueda dedicarse y para mí, sin duda tener esta oportunidad ha representado la más importante y gratificante de mis años al servicio público, no me corresponde calificar mis resultados, lo que sí puedo afirmar es que en todo momento el desempeño a estas tareas ha llevado consigo mi mejor esfuerzo, procurando siempre hacerlo apegado a los principios de honestidad, legalidad, imparcialidad y profesionalismo, he manifestado con anterioridad que la justicia es el valor supremo que orienta al derecho y es uno de los principales requerimientos sociales, hoy con agrado vemos como la natural transformación del derecho se va dando en aras de alcanzar mejores niveles de justicia. Ahora Jueces y Magistrados cuenta con mejores condiciones para hacer que la justicia sea más asequible para los ciudadanos y esto ha sucedido en medida importante a partir de la reforma constitucional en 2011 en materia de derechos humanos, la posibilidad de ejercer un control difuso de constitucionalidad o de convencionalidad in aplicando normas que atenta contra los derechos humanos, de suplir oficiosamente la deficiencia de la queja cuando se involucren derechos de menores incapaces o adultos mayores en estado de necesidad o bien procurar el acceso a la justicia en igualdad de condiciones para juzgar con perspectiva de género son solo algunos de los aspectos que permiten a los juzgadores en determinados casos, ir más allá de la estricta aplicación de la ley en la búsqueda de la justicia sin que ello rompa con los principios de legalidad e igualdad jurídica entre las partes. A la par en los últimos años, hemos sido testigos de profundas transformaciones en nuestro sistema de justicia, como por ejemplo la que proviene de la reforma constitucional de 2008 en materia penal, en que se dio un giro radical a la forma de impartir justicia lo que también sucede en la materia mercantil en la que la oralidad está presente para quedarse y así vemos como vertiginosamente vamos evolucionando en otras ramas del derecho como la laboral, que pasa a ser competencia de los poderes judiciales en donde se impartirá justicia a través de la función jurisdiccional, dejando atrás el sistema



tripartita administrativo, y eventualmente el Congreso Federal legislara en lo civil y familiar para que tengamos procedimiento únicos a nivel nacional y en todos los casos la oralidad es la constante buscando hacer más eficiente la impartición de justicia. Sin embargo, si bien es cierto coincidimos con la necesidad de desarrollar e implementar estos nuevos esquemas el reto para los Poderes Judiciales y quienes lo integran es enorme porque por una parte implica un desarrollo complejo de sus capacidades institucionales que comprende infraestructura, tecnología, equipamiento, así como el andamiaje legal requerido lo que se traduce en todos los casos en la necesidad de mayores recursos económicos, por supuesto parte de este reto y que es esencial es la capacitación de sus operadores misma que debe ser en todo momento constante para mantenerse al mismo ritmo de evolución de todos estos esquemas. Me he referido solamente algunos aspectos propios del Poder Judicial, sin embargo, estamos conscientes que los tiempos actuales están planteando grandes retos en los diversos ámbitos de nuestra sociedad y del quehacer público, por ello en mi opinión todos los tamaulipecos de bien, desde nuestros respectivos ámbitos de competencia debemos sumar esfuerzos y cohesionarnos para hacer prevalecer el bien común como lo he mencionado el Poder Judicial lo hace principalmente a través del ejercicio de la función jurisdiccional, en la que es garante de certeza jurídica y solidez institucional y que en armonía con los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, consolidan el estado de derecho que hoy en día es fundamental para la convivencia social de los tamaulipecos. Cuando nació mi padre era Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y lo fue en otros momentos en que yo era estudiante, él era un enamorado del derecho y la justicia, nunca perdió ese idealismo que naturalmente encontramos en los jóvenes, si no que mantuvo a través de su vida sus convicciones luchando constantemente al servicio de justicia de él aprendí los principios que rigen mi actuación en el ejercicio profesional lo que me inspira y compromete, mismo compromiso que siento por la confianza depositada en mi persona, por el Gobernador del Estado Francisco García Cabeza de Vaca, al hacer la propuesta de la que hoy nos ocupamos y como bien lo ha manifestado el compromiso más allá de lo personal, debe ser institucional y con nuestra tierra con todas las personas a las que debemos honrar con nuestros actos y buenos resultados, como abogado creo en el estado de derecho, en la vigencia de la ley y en la justicia por eso aspiro al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, he buscado apegar siempre mi actuación a la ley, procurando conducirme con lealtad institucional, se de la fortaleza que da mantener un perfil ético en el proceder judicial y la exigencia de capacitación continua para ser mejores cada día en aras



de acercar más la justicia a la gente, y es por ello que este día quiero asumir el compromiso si ustedes así lo determinan de servir a la sociedad tamaulipeca dando lo mejor de mí en todo momento. Agradezco mucho su atención y me reitero a sus órdenes.

Presidente: Muchas gracias Licenciado. A continuación procederemos al desahogo de preguntas y comentarios por parte de la Diputada y Diputados aquí presentes, así como de las respuestas inherentes por parte del Profesionista propuesto, solicitando para tal efecto al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, tenga a bien hacer el registro de las participaciones y enseguida se hagan las preguntas si las hubiese y dar la voz a Licenciado Hernán de la Garza Tamez, para que dé respuesta a los cuestionamientos.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, compañeros legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente, por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún integrante desea participar al respecto.

Diputado Arturo Esparza, la Diputada Teresa, Diputado Antonio Hernández, Diputado Glafiro y un servidor Alejandro Etienne.

Presidente: Tiene la palabra el compañero Arturo Esparza Parra.

Diputado Arturo Esparza Parra. Muchas gracias Diputado Presidente, Licenciado Hernán de la Garza Tamez, me permito felicitarlo por su trayectoria académica y por su trayectoria profesional, y yo tengo 2 preguntas muy precisas, de acuerdo a su experiencia profesional, qué debe hacer un impartidor de justicia para garantizar los derechos humanos de los justiciables dentro de un juicio; y la segunda pregunta es cómo garantizaría Usted el principio pro persona dentro de un juicio. Es todo

Presidente: Compañera Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Gracias buenas tardes, bienvenido Licenciado sabe que se le aprecia, se le respeta mucho, tiene una gran trayectoria profesional y una calidez humana como pocas personas lo felicito, al ser Usted propuesta para ser ratificado en su cargo como Magistrado de Número, qué le sumaría a la Sala, es decir, que nos diría a Usted a los Diputados o a los Diputados este tanto los que vamos a salir como los que vienen que tendremos



que tomar esta decisión en el Pleno, si su perfil profesional y jurisdiccional aportaría experiencia, temas nuevos, innovaciones a la hora de juzgar, este cuál sería una propuesta idónea para Usted. Gracias.

Presidente: Tiene la palabra el compañero Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Licenciado de la Garza Tamez, primero agradecerle las atenciones que ha tenido para conmigo, como funcionario del Tribunal, de verdad muy contento, muy agradecido y bueno pues la verdad su presencia aquí realza y compromete a los Diputados tener una actuación debida como Usted, sé que la encomienda Usted la va a lograr y bueno en ese sentido yo haría la pregunta considera Usted que actualmente el marco legal del Supremo Tribunal de Justicia debe ser reformado o necesita ser actualizado y cuáles serían esas reformas prioritarias. Gracias

Presidente: Compañero Diputado Alejandro Etienne Llano, tiene usted la palabra.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Gracias Diputado, Licenciado Hernán de la Garza, que gusto recibirle aquí en el Congreso del Estado, ahorita que leía yo el procedimiento para llevarse esta entrevista, decía la parte de preguntas y comentarios, para tendientes a aportar elementos de juicios sobre los conocimientos y la actitud para el cargo respectivo, francamente no tengo pregunta ninguna que hacer, lo conozco su trayectoria personal, su trayectoria académica, su trayectoria de trabajo, su trayectoria de vida y en todos ellos me consta que ha sido una persona íntegra, una persona con todo el compromiso del servicio público, a través de las distintas responsabilidades que ha tenido en el servicio a través del ejercicio privado de la profesión, me parece que Usted además ya estuvo como Magistrado poniendo en alto el nombre de Tamaulipas, en la labor que ha realizado y no tengo ninguna duda de los conocimientos y aptitud que Usted tiene para estar optando por este cargo en donde me complace mucho que el Gobernador del Estado, haya volteado de nueva cuenta la vista sobre su persona para hacer esta propuesta que me parece la más atinada. Muchas felicidades.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Licenciado me uno definitivamente a mi compañero Alejandro Etienne, los que lo conocemos, sabemos no tenemos ninguna duda de su gran capacidad y mi pregunta más allá del interés de saber si



Usted la puede contestar es por una curiosidad de lo que no estamos en el ambiente de la parte jurídica, yo solamente quisiera saber por una duda que tengo muy importante, cuál es su perspectiva en cuanto a la inclusión de la justicia laboral, en el ámbito del Poder Judicial es algo que siempre es una duda que he traído y bueno aprovechando que esta pues lo voy a consultar, Licenciado.

Presidente: Licenciado Hernán de la Garza Tamez, se le concede el uso de la palabra para que de las respuestas a las preguntas que hemos planteados los compañeros Diputados y un servidor.

Licenciado Hernán de la Garza Tamez. Las primeras dos preguntas que tienen que ver con cómo garantizamos los derechos humanos y los principios que ahora la Constitución marca, debo decir que todos los casos son diferentes siempre encontramos circunstancias especiales, cuando entramos al conocimiento de un expediente y es un cuestionamiento ya permanente, el determinar y saber si existe en ese caso particular, derechos humanos que estén siendo violados o que te estén invocando una violación de esa naturaleza, lo que hacemos es hacer una ponderación de los derechos de las partes, identificar obviamente los grupos que puedan ser vulnerables trátese de menores incapaces, adultos mayores en estado de necesidad y saber si existen una desigualdad en las condiciones de personas que puedan estar como repito en situación de vulnerabilidad, haciendo esa ponderación nos confrontamos y determinamos, cuál es aquél que tiene el mejor derecho, cuál es aquél que debe prevalecer siempre en aras de alcanzar la justicia, básicamente es eso, ponderar, ponderar los derechos, poner la balanza, conocer el caso particular y tratar de ser muy sensibles con lo que está en nuestro alcance para ser justos al resolver, básicamente lo hacemos así. Diputada Teresa, este que le sumaría a la Sala y cómo innovaríamos o que haríamos, déjeme decirle que esta fue una reflexión que yo me estuve haciendo cuando me acercaba al final de mi ejercicio, porque bueno yo tuve recientemente conocimiento de la propuesta del señor Gobernador, y mientras yo no lo sabía este y cuando se acercaba el final del término, también pensaba si yo fuera ratificada cómo lo haría mejor, definitivamente hemos adquirido en estos años una experiencia que ahora tenemos y creemos que podemos, que podemos aportar innovando por supuesto, siendo más creativos a la hora de tomar esas decisiones que son delicadas, no terminamos hoy en día de sorprendernos con situaciones que creíamos que no existían es impresionante la forma en la que todos los días tenemos nuevos planteamientos y lo que tenemos que hacer es ser creativos, estar muy pendientes y al día de los nuevos criterios e ir a la par con lo que están



interpretándose en la corte, y definitivamente buscar ser más exhaustivos, ser más creativos, sentir ese compromiso social y cuidar siempre que no haya desequilibrio desigualdad entre las partes, que no haya desventajas en la medida que esto sea posible, como dije hace unos momentos sin romper los principios de igualdad y de equidad, creo yo que es volviendo aplicar esa experiencia y siendo exhaustivos y nunca dejar, nunca dejar de saber que lo puedes mejorar y que puedes ir más allá para ser más justos. Qué marco legal debe ser actualizado y bueno tiene que ver un poquito con la pregunta del Diputado Presidente, porque lo primero que vino a la mente fue el tema de la justicia laboral, como ustedes saben está reforma implica que ahora la competencia corresponde a los Poderes Judiciales, definitivamente aquí habrá un trabajo importante en la Legislatura, para adecuar el marco jurídico, en el cambio de esta justicia que hoy en día es una justicia que tiene muchos años, muchos años funcionando bajo el esquema administrativo, tripartita en donde hay representantes patronales, representantes laborales, y el Presidente de la Junta, que no funciona como funciona el Poder Judicial, son procedimientos completa, diametralmente diferentes, en los que por una parte será, creo yo que son los más importante hoy por hacer en el ámbito de la Ley Orgánica, hay otros aspectos que tienen que ver con la justicia en materia familiar, en la materia civil, en donde eventualmente tendrá que haber adecuaciones, cuando empiecen a llevar esas reformas que ya sabemos que vienen en camino, pero bueno todavía, ojalá que estos sea paulatino, porque el reto en puerta es la justicia laboral. La gran diferencia que se da es que, ahora encontraremos un procedimiento en donde hay un juez que va a ejercer su función única sin la participación de las representaciones, en donde habrá un equilibrio procesal y en donde se desahogarán procedimientos orales, principalmente orales y la gran ventaja que yo veo es que, por una parte la reforma laboral sin no mal recuerdo 2012, que fue el principio para lo que hoy ahora viene también con esta última reforma en los que los salarios caídos ya están acotados, en donde los procedimientos a las partes ya les conviene abreviarlos y resolverlos en cortos plazos y en donde es fácil proyectar la resolución de un juicio, que quiero decir, que con estos nuevos esquemas, con estas nuevas disposiciones ya podemos prácticamente saber hasta dónde llega la cuantía de un asunto que se tendrá que resolver en un tiempo determinado. Todos esos elementos van a permitir que el nuevo ente de conciliación que debe existir, que estará en el ámbito del Poder Ejecutivo, creo yo jugará un papel fundamental, porque habrá una conveniencia prácticamente de todos y sabemos que este ente de conciliación va a estar altamente especializado, en los últimos tiempos se ha desarrollado mucho la mediación, la mediación ha dado buenos resultados en otros ámbitos como,



obviamente en lo penal, en lo familiar, en todos los procedimientos, en la mediación, aquí el Diputado Alejandro Etienne Llano lo tiene muy presente porque a él le toco impulsar estos procedimientos cuando fue Presidente del Poder Judicial y hoy en día ha madurado mucho y está dando muy buenos resultados porque a través de la mediación se están logrando canalizar importantes asuntos que ya no llegan a los tribunales. Entonces yo creo que una pieza fundamental va a hacer que este órgano de conciliación que será bajo esquemas novedoso, éste deberá de esta altamente capacitado para tener un alto índice de resolución, entonces yo vislumbro el nuevo procedimiento en la Reforma Laboral, en el derecho laboral como uno en el que debemos empezar a tener resolución de los asuntos en corto tiempo y debemos empezar a tener mucho menos rezago del que hoy en día se genera en las Juntas de Conciliación y Arbitraje que existe, sabemos que existe, la diferencia va a ser que las juntas como existen seguirán funcionando en el ámbito del Poder Ejecutivo, seguirán desahogando todos los asuntos y todos los procedimientos que se iniciaron bajo estas disposiciones y los juzgados empezaran con carga cero, entonces es un gran reto mantenerlos con números y con procedimientos que solamente deban llegar hasta los juicios, creemos que un alto porcentaje de las contiendas laborales deben resolverse ante la instancia de conciliación. En términos generales, yo creo las principales reformas a la Ley Orgánica vienen en la materia laboral y por supuesto yo soy una persona optimista de este cambio porque obedece a factores que van mucho más allá de lo que alcanzamos a ver, son temas del orden, de la economía, la competitividad, es una exigencia que la seguridad jurídica se de en una forma palpable, de tal suerte que fomente inversión y que tengamos tribunales altamente eficientes que nos permitan, por supuesto darle a quien tenga el derecho, la razón, pero también la seguridad y la certidumbre de quien debe invertir o quiere invertir en México. Entonces yo concretaría las preguntas en ese sentido.

Presidente: Muchas gracias Licenciado.

¿Alguien tiene alguna pregunta y desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Si no hay más preguntas ni comentarios, esta Diputación Permanente pregunta al ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, si desea realizar su última intervención para concluir esta reunión de trabajo. Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos.



Licenciado Hernán de la Garza Tamez. Muchas gracias. Sé que han tenido un día bastante cargado, bastante extenso, no me voy a extender ya mucho. Solamente pues en principio, agradecerles sus atenciones, sus conceptos, verdaderamente es un honor escucharlo y bueno lo aprecio mucho. Agradezco en todo a los presentes y reitero el compromiso de ser así considerado por esta Legislatura de servir y obviamente es un compromiso que asumo con la Legislatura pero con el pueblo de Tamaulipas aquí representado. Entonces me quedo con esa reflexión de que nunca dejamos de ver a quien debemos servir. Pues no me queda más que, nuevamente agradecer todas sus atenciones, buenas tardes.

Presidente: Muchas gracias Licenciado. Agradecemos al Ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez, su amable atención y su disposición para atender la invitación de este Órgano Parlamentario, con base en lo establecido en la Ley interna de este Poder Legislativo, para llevar a cabo esta reunión, por lo que solicitamos atentamente a Servicios Parlamentarios acompañen al Licenciado Hernán de la Garza Tamez, a retirarse de esta Sala. Gracias Licenciado.

Presidente: Diputada y Diputados, continuamos con los trabajos de esta Diputación Permanente, por lo que con base en lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, corresponde a esta Diputación Permanente emitir el dictamen de la propuesta analizada respecto al nombramiento al cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del ciudadano licenciado Hernán de la Garza Tamez, en este sentido, compañera Diputada y Diputados, una vez realizada la entrevista al Ciudadano Licenciado propuesto para ser ratificado al cargo de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, corresponde a este órgano parlamentario emitir los lineamientos sobre los cuales será elaborado el dictamen respectivo. Por lo que solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, pregunte a los miembros de esta Diputación Permanente, si desean participar al respecto.

Secretario: Compañeros Legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente por instrucciones de la Presidencia se consulta si alguien desea hacer uso de la voz y exponer sus consideraciones y/o participaciones.

La Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, tiene la palabra Diputada.



Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Gracias. Antes de exponer nuestra postura, me permito referir que de las etapas analizadas por esta Diputación Permanente, se pudo constatar que el propuesto **para ser ratificado** al cargo, ha satisfecho de manera positiva cada una de las fases del nombramiento, desde el inicio de la propuesta hasta la entrevista. Asimismo, para corroborar lo antes descrito, me permito mencionar que el aspirante **para ser ratificado** al cargo de Magistrado ha cumplido con el requisito de idoneidad, lo cual se constató a través del curriculum y los anexos correspondientes, lo que permitió corroborar que el ciudadano de referencia posee suficiente instrucción en la profesión jurídica, siendo trascendente para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, ya que al ser una persona que cuenta con honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión del derecho, le permitirá entender y resolver a cabalidad los asuntos requeridos por motivos de competencia jurisdiccional, otorgando una justicia eficiente y una certeza jurídica en sus decisiones. Cabe señalar que el Licenciado **Hernán de la Garza Tamez**, da cumplimiento a los requisitos constitucionales y legales que marca nuestra Constitución Política local en sus artículos 111 y 112, los cuales, una vez que los analizamos al seno de la Diputación Permanente, fueron acreditados a cabalidad cada uno de estos por el aspirante al cargo. Para mejor referencia, me permito corroborar que el Licenciado **Hernán de la Garza Tamez** es mexicano, tamaulipeco, honorable, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, que en los últimos años se desempeñó como Magistrado Numerario y que ha demostrado al paso del tiempo ser una persona competente y con amplios conocimientos en la materia jurisdiccional. El ciudadano en comento cuenta con edad suficiente, lo que le permite poseer la experiencia requerida para **ser ratificado** en el cargo, esto lo demuestra con su eficiencia y capacidad en los cargos desempeñados. El Licenciado **Hernán de la Garza Tamez**, posee título profesional de Licenciado en Derecho. Así también se desprende del estudio de sus documentales que es una persona que goza de buena reputación, que es honorable y que es idónea para servir a nuestra entidad federativa en la labor de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, además que no ha ocupado algún cargo público que le impida desempeñarse como integrante del Poder Judicial en el cargo de Magistrado, lo cual, le permitirá desempeñarse con certeza jurídica en sus actuaciones. Ahora bien, de la entrevista que hemos realizado al Lic. **Hernán de la Garza Tamez** se deduce que el mismo cuenta con la capacidad suficiente **para ser ratificado** como Magistrado del Poder Judicial del Estado, en virtud de mostrar una preparación profesional y vanguardista, ya que los temas que han sido planteados en esta reunión de entrevista, han sido



contestados con fundamento y con seguridad, por lo que ha demostrado que está preparado para asumir una encomienda de esta magnitud. Por todo lo anterior, me permito proponer que el Dictamen que emita esta Diputación Permanente, sea en sentido procedente, toda vez que el candidato para ser ratificado en el cargo de Magistrado de número del Supremo Tribunal de Justicia ha dado cumplimiento a todas las etapas del procedimiento para llevar a cabo dicho nombramiento, comprobando que es una persona idónea para ser integrante del Poder Judicial del Estado. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Presidente: No habiendo más participaciones y hechos los planteamientos, me permito consultar a la compañera Legisladora y Legisladores su votación con relación a la aprobación del dictamen en el sentido de determinar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para ser ratificado como Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al ciudadano Licenciado Hernán de la Garza Tamez.

Los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley. **(votación)**

Presidente: Compañera Legisladora y compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la propuesta referida, por **unanimidad** de los aquí presentes.

En atención a la determinación adoptada por esta Diputación Permanente, está Presidencia instruye a los Servicios Parlamentarios de este Congreso para que elabore el Proyecto de Dictamen respectivo, sustentándolo en las consideraciones emitidas en las distintas etapas que hemos desarrollado en los trabajos de este órgano legislativo.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.



Presidente: Diputados y compañera Diputada, me voy a permitir dar a conocer la Convocatoria, a una sesión extraordinaria.

Compañeros y Diputada, la Sesión Extraordinaria contiene 116 dictámenes, y es este volumen de hojas, me permito a Ustedes consultarles si damos, si no pasamos estas hojas a sus oficinas para que sean leídas por Ustedes y las omitimos para abreviar más el tiempo, queda a su consideración esta propuesta.

Presidente: Favor de levantar la mano de acuerdo a la ley.

Presidente: Compañeros Diputados y compañera Diputada en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, está a su consideración de este Órgano Parlamentario la propuesta de Convocatoria que nos ocupa.

¿Algún Diputado desea hacer uso de la voz o Diputada?

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, me voy a permitir someter a votación económica la convocatoria referencia.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en los términos de ley.
(Votación)

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado la Convocatoria de referencia por **unanimidad de los aquí presentes.**

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente, mándese publicar en el Periódico Oficial del Estado y se instruye a la Secretaría de esta Diputación Permanente, para que con apoyo de la Secretaría General del Congreso la hagan del conocimiento de los integrantes de la Legislatura y se ponga a su disposición a través de la página web oficial de este Poder Legislativo el documento relativo a esta Convocatoria.

Compañeros Diputados y Diputada, la sesión pública extraordinaria será este domingo 29 e iniciaremos a las 11 de la mañana.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de



Legisladores o Legisladoras para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente sesión, siendo las dieciocho horas, con cuarenta y ocho minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de esta Diputación Permanente a la Sesión de este Órgano Parlamentario que tendrá verificativo el próximo **27 de septiembre** del actual a partir de las 14:00 horas. ¡Muchas gracias!